PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388830

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NOTARIO
Gurtubay, 4 - 1º - 28001 Madrid
Telfs. 91 432 10 24 - Fax 91 435 78 82

ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD "BANKOA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A." (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR PARTE DE LA SOCIEDAD "IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A." (SOCIEDAD ABSORBENTE). ----------

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA.----------

En **Madrid**, a uno de febrero de dos mil veintitrés. ----------

Ante mí, **VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, ----------

COMPARECE:----------

DON FELIPE CARRIEDO CUESTA, mayor de edad, divorciado, abogado, vecino de 28001-Madrid (Madrid), con domicilio en Calle Serrano 41, y con NIF número 04846503N. ----------

IDENTIFICACIÓN.----------

Identifico al compareciente por medio de su documento nacional de identidad, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado y 161 de su Reglamento, teniendo éstos la

condición de documentos fehacientes de identificación formal, a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales. ----------

Del documento identificativo exhibido por el compareciente conservo una copia en soporte informático por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme a lo dispuesto en la legislación notarial.- ----------

INTERVIENE: ----------

1.- En nombre y representación de la sociedad "**IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.**", domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 41, 3ª planta, con NIF número A79389672 y CNAE número 6630. ----------

constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de "Gesinca Inversiones, S.G.I.I.C., S.A.", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 8 de marzo de 1990, ante el Notario D. Francisco-Javier Die Lamana, con el número 343 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 42 del libro de Sociedades, folio 110, hoja M-820, inscripción 1ª. ----------

Cambiado su denominación por la actual, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 18 de enero de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388831

06/2022

2016, ante el Notario D. Andrés Domínguez Nafría, con el número 56 de su protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 33.439, folio 138, hoja M-820, inscripción 314ª. ----------

Asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva con el número 128. ----------

Manifiesta que el objeto de la sociedad consiste en las actividades señaladas en el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva Autorizadas a las Sociedades Gestoras de IIC. -------

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad, se corresponde con el código de la CNAE: 6630. ----------

CONSULTA NIF REVOCADO: Ha sido realizada por mí, el Notario, la correspondiente consulta que impone la Ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en el listado de NIF revocados de la AEAT a través de la plataforma SIGNO,

sin que en el mismo aparezca el CIF de la entidad otorgante. ----------

Identificación del TITULAR REAL: ----------

A los efectos de la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real mediante la consulta a la **Base de Datos del Consejo General del Notariado,** manifestando la representación de la Sociedad que los datos coinciden con los que constan en dicha base y que sus datos no han sido modificados. ----------

Asegura la representación de la sociedad compareciente que subsiste la vida legal de la Sociedad, que continúa en el desempeño del cargo con que actúa, y que los datos de identificación de su representada, en especial en cuanto al objeto social y domicilio reseñados, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente presentada. ----------

JUICIO NOTARIAL DE SUFICIENCIA DE LAS FACULTADES REPRESENTATIVAS. ----------

Su legitimación para el otorgamiento de la presente escritura resulta de: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

a) RESEÑA.- De su cargo de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad. ----------

El señor compareciente ha sido nombrado Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, por tiempo indefinido, por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2015, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Andrés Domínguez Nafría, el día 9 de junio de 2015, bajo el número 1.946 de orden de protocolo. Dicha escritura causó en el Registro Mercantil la inscripción 303ª. ----------

Copia autorizada de la citada escritura, debidamente inscrita, me exhibe y devuelvo. ---------

Se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 27 de septiembre de dos mil veintidós, según resulta de la certificación de dicho acuerdo, que me entrega e incorporo a esta matriz como documento unido

número 1, expedida por el señor compareciente, como Vicesecretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del consejo de administración, don Pedro Raúl López Jácome, cuyas firmas considero legítimas por semejanza con otras obrantes en mi protocolo. ---

b) JUICIO DE SUFICIENCIA.- Yo, el Notario, hago constar que a mi juicio son suficientes las facultades acreditadas para el otorgamiento de la presente **escritura de fusión por absorción.** ---------

2.- En nombre y representación de la entidad mercantil anónima de nacionalidad española denominada **"BANKOA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A."** (**"BANKOA GESTIÓN"**) domiciliada en San Sebastián, Avenida de la Libertad, 5, 5ª planta, 20004 y con C.I.F. A-48204127. --------

Constituida, por tiempo indefinido, con la denominación de **"INVEST LAN, S.G.I.I.C, S.A."**, en escritura autorizada por el Notario de Guipúzcoa, don Juan-Ignacio Gomeza Ozamiz, el día 13 de febrero de 1986, bajo el número 510 de orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1183 general, folio 174, sección 8, hoja SS-3762 y en el Registro especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 35. ---

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388833

06/2022

Cambiada su denominación social a la actual, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Donostia-San Sebastián, don Fermín Lizarazu Aramayo, el día 3 de febrero de 2021, bajo el número 397 de orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 2536 general, folio 139, sección 8, hoja SS-3762, causando la inscripción 52ª de la mencionada hoja registral. ----------

Constituye el objeto social de BANKOA GESTIÓN la práctica de las actividades señaladas en el artículo 40 de la LIIC, reservadas a SGIIC. En consecuencia, a la actividad principal incluida en el objeto social le corresponde el código CNAE 6630 (Actividades de Gestión de Fondos). ----------

CONSULTA NIF REVOCADO: Ha sido realizada por mí, el Notario, la correspondiente consulta que impone la Ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en el listado de NIF revocados de la AEAT a través de la plataforma SIGNO, sin que en el mismo aparezca el CIF de la entidad

otorgante. ----------

Identificación del TITULAR REAL: ----------

A los efectos de la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real mediante la consulta a la **Base de Datos del Consejo General del Notariado,** manifestando la representación de la Sociedad que los datos coinciden con los que constan en dicha base y que sus datos no han sido modificados. ----------

Asegura la representación de la sociedad compareciente que subsiste la vida legal de la Sociedad, que continúa en el desempeño del cargo con que actúa, y que los datos de identificación de su representada, en especial en cuanto al objeto social y domicilio reseñados, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente presentada. ----------

JUICIO NOTARIAL DE SUFICIENCIA DE LAS FACULTADES REPRESENTATIVAS. ----------

Su legitimación para el otorgamiento de la presente escritura resulta de: ----------

a) RESEÑA.- De su cargo de Secretario no

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388834

06/2022

Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad. ----------

El señor compareciente ha sido nombrado Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo estatuario, por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2022, según certificación que me exhibe y devuelvo, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 2.536, folio 140, hoja SS-3762, inscripción 55ª. ----------

Se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 28 de septiembre de 2022, según resulta de la certificación de dicho acuerdo, que me entrega e incorporo a esta matriz como documento unido número 2, expedida por el señor compareciente, como Secretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del consejo de administración, don Enrique Castro Becerra, cuyas firmas considero legítimas por semejanza con otras obrantes en mi protocolo. ----------

b) JUICIO DE SUFICIENCIA.- Yo, el Notario, hago constar que a mi juicio son suficientes las facultades acreditadas para el otorgamiento de la presente **escritura de fusión por absorción.** ---------

Y, al efecto, ----------

EXPONE: ----------

I.- PROYECTO DE FUSIÓN— ----------

De conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**LME**"), los respectivos consejos de administración de las sociedades IMANTIA y BANKOA GESTIÓN redactaron, aprobaron y suscribieron con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós (Madrid) y vientiocho de septiembre de dos mil veintidós (San Sebastián), respectivamente, un proyecto común de fusión (el "**Proyecto**" o el "**Proyecto de Fusión**") relativo a la fusión por absorción de BANKOA GESTIÓN (sociedad absorbida) por parte de IMANTIA (sociedad absorbente) (la "**Fusión**"), en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la LME, con extinción, mediante su disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

06/2022

GZ5388835

sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 de la LME, se hace constar que el Proyecto de Fusión fue suscrito por todos los consejeros de IMANTIA y BANKOA GESTIÓN. ----------

Dado que ABANCA es propietaria, directa o indirectamente, del 100% del capital social de ambas sociedades (excluyendo la autocartera de IMANTIA) es de aplicación el procedimiento simplificado de fusión previsto en el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 52.1 del mismo texto legal. En consecuencia, dicho Proyecto no contiene las menciones relativas a:— ----------

i) El tipo de canje, compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y el procedimiento de canje; ----------

ii) La fecha a partir de la cual los titulares de

las nuevas acciones tendrán derecho a disfrutar de las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho; ----------

iii) La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de BANKOA GESTIÓN que será transmitido a IMANTIA; y— ----------

iv) Las fechas de las cuentas de IMANTIA Y BANKOA GESTIÓN utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.— ----------

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 230.1.1° del RRM, yo, el Notario, dejo incorporada a esta escritura copia del Proyecto de Fusión como **documento unido número 3**, dándose aquí por íntegramente reproducido a todos los efectos oportunos y para evitar repeticiones innecesarias. --

II.- ACOGIMIENTO DE LA FUSIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 49.1 DE LA LME. ----------

Dada que tanto IMANTIA como BANKOA GESTIÓN son sociedades íntegramente participadas por ABANCA, la Fusión ha seguido el procedimiento descrito en el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 52.1 de la misma ley. En consecuencia, además de no ser requeridas las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME en el Proyecto de Fusión,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

tampoco es necesario:— ----------

i) El informe de experto independiente ni el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión; ----------

ii) El aumento de capital de IMANTIA como sociedad absorbente; y ----------

iii) La aprobación de la Fusión por el socio único de la sociedad absorbida. ----------

En particular, se hace constar expresamente que, dado que BANKOA GESTIÓN, como sociedad absorbida, está íntegramente participada de forma directa por ABANCA, no resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 52.2 de la LME, por lo que en ningún caso es necesario el aumento de capital de IMANTIA, ni tampoco el abono de compensación alguna, puesto que no hay sociedad no interviniente en la Fusión que sufra perjuicio alguno por su participación en el capital de las sociedades.— -----

III.- BALANCES DE FUSIÓN.----------

A los efectos de lo dispuesto en el artículo

227.2.5ª del RRM se hace constar que, de conformidad con el artículo 36 de la LME:- ----------

i) Se considera como balance de fusión de IMANTIA el balance cerrado a treinta de junio dos mil veintidós, formulado por el consejo de administración en su reunión de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación que el último balance anual, debidamente auditado por su auditor de cuentas, KPMG Auditores, S.L., el treinta de septiembre de dos mil veintidós y aprobado por la junta general de accionistas de IMANTIA celebrada el día cuatro de octubre de dos mil veintidós. ----------

ii) Se considera como balance de fusión de BANKOA GESTIÓN el balance cerrado a treinta de junio dos mil veintidós, formulado por el consejo de administración en su reunión de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación que el último balance anual, debidamente auditado por su auditor de cuentas, KPMG Auditores, S.L., el tres de octubre de dos mil veintidós.- -----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la LME, yo, el Notario, dejo incorporada a esta escritura copia de los referidos balances de fusión

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388837

06/2022

de IMANTIA y de BANKOA GESTIÓN, junto con los correspondientes informes de auditoría, como **documentos unidos número 4 y 5**, respectivamente. ----

IV.- INNECESARIDAD DE PUBLICACIÓN O DEPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY. ----------

En relación con la exigencia del artículo 227.2.1ª del RRM de que el compareciente manifieste, bajo su responsabilidad y en la representación que ostenta, que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 39 de la LME (que se corresponde con el artículo 238 de la derogada Ley de Sociedades Anónimas), se hace constar que conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 LME, al haber sido adoptado el acuerdo de fusión por la junta general de socios de la sociedad absorbente en junta universal y por unanimidad, no ha sido necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por la ley. ----------

Consecuentemente, tampoco ha lugar a recoger la fecha de publicación en el Boletín Oficial del

Registro Mercantil del depósito del Proyecto de Fusión tal y como exige el artículo 227.2.3ª.- -----

V.- COMUNICACIÓN A LOS TRABAJADORES. ----------

En relación con lo previsto en el artículo 42.2 LME y en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar que, con carácter previo a la celebración de la junta general de IMANTIA, se procedió a iniciar contactos con los representantes de los trabajadores de IMANTIA y la plantilla de trabajadores de BANKOA GESTIÓN, que no cuenta con representación laboral, para informar de la sucesión de empresa que se producirá como consecuencia de la Fusión, poniendo a disposición de los mismos, en sus respectivos domicilios sociales, los siguientes documentos: ----------

i) El Proyecto de Fusión;----------

ii) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de IMANTIA y BANKOA GESTIÓN, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas;- ----------

iii) El balance de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrado a treinta de junio de dos mil veintidós, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas; ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GZ5388838

iv) El acuerdo de fusión adoptado por la junta general de Imantia; ----------

v) Los estatutos sociales vigentes de IMANTIA y de BANKOA GESTIÓN; y ----------

vi) La identidad de los administradores IMANTIA y BANKOA GESTIÓN, con expresión de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.— ----------

VI.- APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE IMANTIA. ----------

La junta general universal de los accionistas de IMANTIA se celebró válidamente el día cuatro de octubre de dos mil veintidós en el domicilio social de la entidad, adoptándose por unanimidad los acuerdos relativos a la Fusión en los términos que resultan de la certificación que me entrega e incorporo a esta matriz como **documento unido número 6**, expedida por el señor compareciente, como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, don Pedro

Raúl López Jácome, cuyas firmas considero legítimas por semejanza con otras obrantes en mi protocolo, y cuyos términos se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos oportunos (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 227.2.6ª del RRM) y para evitar repeticiones innecesarias. En síntesis, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos: ----------

i) Acuerdo primero: aprobación como balance de fusión del balance de IMANTIA a 30 de junio de 2022.

ii) Acuerdo segundo: aprobación de la Fusión por absorción entre IMANTIA y BANKOA GESTIÓN y de la Fusión. ----------

iii) Acuerdo tercero: sujeción de la Fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Guipúzcoa. ----------

iv) Acuerdo cuarto: delegación de facultades en relación con la Fusión. ----------

En relación con lo exigido por el artículo 39.3

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

de la LME, se hace constar que en la junta general universal de IMANTIA se informó de que entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de celebración de la citada junta no se produjeron modificaciones importantes del activo o del pasivo de IMANTIA ni de BANKOA GESTIÓN que debieran comunicarse a la junta.- ----------

Asimismo, el compareciente, en la representación que ostenta, deja constancia de que los acuerdos de Fusión adoptados por la junta general de accionistas de IMANTIA se ajustan al Proyecto de Fusión.- -------

VII.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN----------

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 227.2.4ª del RRM, se hace constar que el acuerdo de fusión adoptado por la junta general universal de IMANTIA se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 196 del día trece de octubre de dos mil veintidós, página 7.801, y en el diario "El Economista", de gran circulación en las provincias de Madrid y Guipúzcoa, el trece de octubre de dos mil

veintidós. ----------

En relación con la exigencia del artículo 227.2.1ª del RRM de que el compareciente manifieste, bajo su responsabilidad y en la representación que ostenta, que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 43 de la LME (que se corresponde con el artículo 242 de la derogada Ley de Sociedades Anónimas), se hace saber que en el anuncio de fusión se hizo constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores legitimados de ambas sociedades de oponerse a la Fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión. ----------

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 230.1.2° del RRM, yo, el Notario, dejo incorporadas a esta escritura copias de los referidos anuncios como **documentos unidos números 7 y 8.** ----------

VIII.-OPOSICIÓN DE ACREEDORES. ----------

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 227.2.2ª del RRM, en relación con el artículo 44 de la LME, don Felipe Carriedo Cuesta, de acuerdo con

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GZ5388840

las facultades conferidas a su favor, según consta en las certificaciones de los acuerdos de los consejos de administración de IMANTIA (**documento unido número 1**) y de BANKOA GESTIÓN (**documento unido número 2**), declara que, transcurrido un mes desde la fecha del último anuncio de fusión, no ha habido oposición a la Fusión por parte de ninguno de los acreedores legitimados de IMANTIA y de BANKOA GESTIÓN, respectivamente. ----------

IX.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.----------

De acuerdo con el Proyecto de Fusión y los correspondientes acuerdos de Fusión adoptados por la junta general de IMANTIA y el consejo de administración de BANKOA, la Fusión quedó condicionada a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**")conforme a lo previsto en el artículo 53 bis de la LIIC. ----------

A estos efectos, el señor compareciente, de acuerdo con las facultades conferidas a su favor, según consta en las certificaciones de los acuerdos

del consejo de administración de IMANTIA (**documento unido número 1**) y de BANKOA GESTIÓN (**documento unido número 2**), hace constar que, con fecha 17 de octubre de 2022 se presentó ante la CNMV solicitud de autorización de la Fusión, con número de registro de entrada 2022127064-1, de conformidad con el artículo 53 bis de la LIIC, que remite al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicha norma. Conforme a lo previsto en el artículo 41.4 de la LIIC, el plazo para emitir resolución, que no ha sido suspendido en ningún momento, vencía el pasado 17 de enero de 2023, previendo dicha norma que "*si transcurre dicho plazo sin que se dicte resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud por silencio administrativo*". ----------

X.- RÉGIMEN FISCAL. ----------

Dado que la Fusión es un supuesto regulado en el artículo 76 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("**LIS**"), y en el artículo 101 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Guipúzcoa ("**NFIS**") por reputarse económicamente válidos los motivos que justifican la realización de dicha operación, IMANTIA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388841

06/2022

y BANKOA GESTIÓN acordaron la aplicación el régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII y en la Disposición Adicional Segunda de la LIS, con base en el artículo 89.1 del mismo texto legal. Asimismo, la operación se acoge al régimen fiscal de fusiones del Capítulo VII del Título VI de la NFIS, a cuyo efecto se opta expresamente por su aplicación.—

Además, resultan de aplicación la no sujeción y las exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados contenidas en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; así como en los artículos 18.2 y 41.10, párrafo I.B.10, de Norma Foral 18/1987, de 30 de diciembre, del Territorio Histórico de Guipúzcoa, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.— -------

XI.- PROTOCOLIZACIÓN.----------

Lo expuesto resulta de los siguientes documentos

que, bien por testimonio, bien por original me han sido entregados por el compareciente: ----------

1.- Documento unido número 1: certificación del acuerdo del consejo de administración de IMANTIA de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós;- ----

2.- Documento unido número 2: certificación del acuerdo del consejo de administración de BANKOA GESTIÓN de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós; ----------

3.- Documento unido número 3: copia del Proyecto de Fusión; ----------

4.- Documento unido número 4: copia del balance de fusión de IMANTIA, junto con el correspondiente informe de auditoría; ----------

5.- Documento unido número 5: copia del balance de fusión de BANKOA GESTIÓN, junto con el correspondiente informe de auditoría; ----------

6.- Documento unido número 6: certificación del acuerdo de la junta general universal de IMANTIA de cuatro de octubre de dos mil veintidós; ----------

7.- Documento unido número 7: copia del anuncio de fusión publicado en el BORME número 196 del día trece de octubre de dos mil veintidós, página 7.801;

8.- Documento unido número 8: copia del anuncio

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

de fusión publicado en el diario "El Economista" el trece de octubre de dos mil veintidós; ----------

Y expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, según interviene, ----------

OTORGA:----------

El compareciente, en la representación que ostenta, eleva a público y declara otorgados los acuerdos adoptados por el consejo de administración y la junta general de IMANTIA, celebrados los días veintisiete de septiembre de dos mil veintidós y cuatro de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, así como los adoptados por el consejo de administración de BANKOA GESTIÓN, celebrado el día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, y demás acuerdos sociales unidos a las correspondientes certificaciones que han quedado incorporadas como **documentos unidos número 0, 2 y 6** dándose aquí todos ellos por íntegramente reproducidos, y en su virtud: ----------

I.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.----------

Queda formalizada la fusión por absorción de la sociedad BANKOA GESTIÓN (sociedad absorbida) por parte de la sociedad IMANTIA (sociedad absorbente). En consecuencia, a partir de la efectividad de la Fusión, de conformidad con el otorgando II siguiente, se produce la disolución y extinción de la sociedad absorbida BANKOA GESTIÓN sin liquidación mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, IMANTIA, que lo adquiere a título universal, todo ello de conformidad con los términos recogidos en el **Proyecto de Fusión de fechas veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil veintidós** aprobado por la junta general de accionistas de IMANTIA de cuatro de octubre de dos mil veintidós, conteniendo dichos acuerdos de fusión los mismos términos que el referido Proyecto y todas las menciones mínimas prescritas por el artículo 228 del RRM, y a los que me remito para evitar repeticiones innecesarias.- ----------

IMANTIA, al adquirir en bloque y por su sucesión universal la totalidad del patrimonio de BANKOA GESTIÓN, asume todas las obligaciones y queda subrogada en el ejercicio de todos los derechos y acciones integrados en el referido patrimonio de la

sociedad absorbida, entendida dicha asunción y subrogación en su más amplio sentido, adquiriendo todos los bienes, incluidos bienes inmuebles, muebles, derechos (arrendamientos, fianzas, créditos, depósitos constituidos), acciones y participaciones (con cotización oficial o no), nombres comerciales, patentes, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, o cualesquiera otros bienes o derechos, sea cual fuere su naturaleza, objeto o valor, que pertenecían a la sociedad absorbida BANKOA GESTIÓN que pasan a formar parte del patrimonio de la sociedad absorbente IMANTIA.- ----------

Como consecuencia de la inscripción de la Fusión, se producirá el cese en sus funciones del consejo de administración de BANKOA GESTIÓN, así como todos los cargos de administración y representación existentes hasta la fecha.- ----------

A todos los efectos legales oportunos, el compareciente hace constar lo siguiente, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión

y en el acuerdo de fusión de IMANTIA, que han quedado incorporados como **documentos unidos número 3 y 6:** ---

i) Aportaciones de industria, prestaciones accesorias, derechos especiales y títulos distintos de los representativos del capital: en ninguna de las sociedades los accionistas han realizado aportaciones de industria, ni existen tampoco prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas ni derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones ordinarias, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones. ---------

ii) Ventajas atribuidas a administradores y expertos independientes: no intervendrá ningún experto independiente en la Fusión y por tanto no se atribuirá ningún tipo de ventaja especial a un experto. Asimismo, tampoco se otorgarán ventajas a los administradores de IMANTIA o BANKOA GESTIÓN. ----

iii) Fecha de efectos contables: Según resulta de lo previsto en el Proyecto de Fusión y en los acuerdos de fusión de las sociedades, se establece el día 3 de agosto de dos mil veintidós como fecha a partir de la cual las operaciones de BANKOA GESTIÓN se considerarán realizadas a efectos contables por

cuenta de IMANTIA por ser esa la fecha de incorporación de IMANTIA al grupo ABANCA, al que ya pertenecía BANKOA GESTIÓN con carácter previo al 1 de enero de dos mil veintidós. Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y con la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado. ----------

iv) Modificaciones estatutarias: como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los estatutos sociales de IMANTIA. ----------

v) Posibles consecuencias de la Fusión en

relación con el empleo: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, IMANTIA se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de BANKOA GESTIÓN.— ---

vi) Eventual impacto de género en los órganos de administración: no está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios en la composición del órgano de administración de IMANTIA.— ----------

vii) Incidencia de la Fusión en la responsabilidad social de la empresa: no se prevé que la Fusión tenga impacto sobre la política de responsabilidad social corporativa de IMANTIA.— -----

II.- EXTINCIÓN DE BANKOA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. FECHA DE EFICACIA DE LA FUSIÓN. ----------

BANKOA GESTIÓN se extinguirá como persona jurídica y traspasará a IMANTIA su patrimonio, en bloque y a título universal, sujeto a la inscripción de esta escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, como consecuencia de la fusión, quedarán extinguidas las acciones de BANKOA GESTIÓN.

De conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se entenderá realizada la inscripción de la escritura de fusión en la fecha de su asiento de presentación en el Registro

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388845

06/2022

Mercantil de Madrid, prevista para el 1 de febrero de 2023. ----------

III.- DECLARACIÓN FISCAL----------

Hace constar el compareciente que la presente Fusión se sujeta al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII y en la Disposición Adicional Segunda de la LIS y se ha acogido expresamente al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VI de la NFIS.

Según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 89.1 de la LIS y el artículo 114.3 de la NFIS, la operación será comunicada por IMANTIA, en calidad de entidad absorbente, a las administraciones tributarias competentes en el plazo de 3 meses desde la inscripción de la escritura de fusión en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio y 42 del Decreto Foral 17/2015, de 16 de junio, que desarrolla la NFIS.— ----------

Asimismo, resultan de aplicación la no sujeción y exenciones contenidas en los artículos 45, párrafo I.B.10, del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 18.2 y 41.10, párrafo I.B.10, de la Norma Foral 18/1987, de 30 de noviembre, del Territorio de Guipúzcoa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.— --------

IV.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS— -----

El compareciente, según interviene, solicita del Registrador Mercantil de Madrid que, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 231 del RRM, proceda a la inscripción de la Fusión y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del RRM y 46 de la LME, se proceda, de oficio, por el Registro Mercantil de Guipúzcoa a la cancelación de los asientos registrales de BANKOA GESTIÓN, trasladando literalmente aquellos que, en su caso, deban quedar vigentes a la hoja social de la sociedad absorbente. ----------

Asimismo, el compareciente solicita a los Registradores Mercantiles de Madrid y Guipúzcoa que, conforme al artículo 234 del RRM, remitan, por

separado, los datos necesarios para la publicación a la que se refiere el apartado 15 del artículo 388.1 del RRM. ----------

Al amparo del artículo 63 del RRM, el compareciente, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la escritura en el supuesto de que, a juicio del Registrador Mercantil, cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto. ---------

---

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y GESTIÓN.----------

Advertido de la posibilidad y efectos de la presentación telemática de esta escritura, en los términos previstos en los artículos 112 de la Ley 24/2001 y 249.2 del reglamento notarial, el interesado me solicita a mí, el notario, la remisión de la copia autorizada electrónica de esta escritura.

Del mismo modo, el interesado me solicita a mí, el notario, la gestión y tramitación de la presente escritura ante cualquier oficina o registro público.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS. ----------

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales; y advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. ----------

En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por el Texto Refundido aprobado por R.D. 1/1993, de 24 de Septiembre, y su Reglamento de 29 de Mayo de 1995, advierto al otorgante que deberá presentar impreso de autoliquidación (en su caso), copia auténtica y copia simple de esta escritura en la oficina fiscal competente en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de esta escritura, y, en su caso, ingresar dentro de dicho plazo la cuota devengada. ----------

Y que, en caso de no realizarse la presentación de esta escritura o, en su caso, no efectuarse el pago del Impuesto dentro de plazo, se incurrirá en las responsabilidades establecidas en la Ley General Tributaria. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -------

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de

personas distintas del interviniente, este deberá haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. ----------

Así lo dice y otorga el señor compareciente, firmando esta escritura conmigo, el Notario. --------

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y ha prestado su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. ----------

Y yo, el Notario, DOY FE: de haber identificado al compareciente en la forma reseñada en la comparecencia; de que, a mi juicio, tiene capacidad y legitimación suficiente para la formalización del presente instrumento; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada del compareciente; y de dejar extendida esta escritura en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números, el presente y los diecisiete anteriores correlativos. **REITERO FE.**- ----

Están las firmas de los comparecientes. ----------

Signado VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS. --------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





GZ5388848

06/2022

Rubricado y Sellado. ----------

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989:
Base de Cálculo: 530.341,35 euros
Números arancel: 2, 4, 7 y Norma 8ª
D°s. arancelarios: 1.371,89 euros + *suplidos* + *IVA*

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que he procedido a autoliquidar telemáticamente el Impuesto correspondiente a la escritura precedente, mediante cumplimentación del oportuno impreso de autoliquidación, habiendo obtenido por el mismo procedimiento la oportuna diligencia de presentación telemática, quedando unido a esta matriz el oportuno justificante, en cuya fecha extiendo la presente. DOY FE. ----------

Signado **VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS.**--------

Rubricado y Sellado.----------

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante de esta escritura, para hacer constar que el día hoy, dejo unido a la matriz, resguardo de ingreso en efectivo para el pago de las tasas del BORME en la cuenta del Registro Mercantil, en cuya fecha extiendo la presente. DOY FE. ----------

Signado VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS --------

Rubricado y Sellado. ----------

NOTA.- Dentro del plazo reglamentario expido **COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA** para su remisión al Registro Mercantil De Madrid en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001. Doy Fe. ----------

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS.-Rubricado. ----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante de esta escritura, para hacer constar que el día hoy, dejo unido a la matriz, resguardo de ingreso en efectivo para el pago de las tasas del BORME en la cuenta del Registro Mercantil de SAN SEBASTIAN, en cuya fecha extiendo la presente. DOY FE. ----------

Signado VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS --------

Rubricado y Sellado. ----------

NOTA.- Dentro del plazo reglamentario expido **COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA** para su remisión al Registro Mercantil De SAN SEBASTIAN en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001. Doy Fe. ----------

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS.-Rubricado. ----

DILIGENCIA.- Referida a la escritura número 250 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, de mi protocolo. ----------

La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que, en el día de hoy, quince de febrero de dos mil veintitrés, se me ha notificado la declaración de inexistencias de obstáculos registrales para la fusión por absorción entre "BANKOA GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C." e "IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.", por parte del Registro Mercantil de Gipuzkoa. Dicha notificación queda unida a la presente diligencia. ----------

Y sin más que hacer constar, extiendo esta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388849

06/2022

diligencia, a continuación de la escritura, en Madrid, a quince de febrero de dos mil veintitrés. --

DILIGENCIA.- De conformidad con el artículo 249 del vigente Reglamento Notarial hago constar que el mismo día de su autorización, he recibido el acuse de recibo digital de la remisión a que se refiere la nota que antecede. Doy fe. ----------

Signado: VALERIO PEREZ DE MADRID CARRERAS. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que he recibido del Registro la comunicación de que la presente escritura ha quedado inscrita en la fecha y con los datos que constan en la notificación de inscripción total que dejo unida a esta matriz. Doy fe. ----------

Signado: VALERIO PEREZ DE MADRID CARRERAS. Rubricado y sellado. ----------

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====

D. Felipe Carriedo Cuesta, titular del DNI número 04846503-N, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.

CERTIFICA

I.- Que según se desprende del Acta de la reunión del Consejo de Administración, el 27 de septiembre de 2022 a las 12:30 horas ésta se celebró en Madrid, en la calle Serrano 45, 3ª planta, estando presentes todos los Consejeros de la Sociedad: Presencialmente, D. Pedro Raúl López Jácome, D. Juan Luis Vargas-Zúñiga Mendoza, Dª. Leticia Iglesias Herráiz, D. José Eduardo Álvarez Sánchez y, telemáticamente, D. Javier Arno Fernández de Ávila. Asistieron también el Vicesecretario no Consejero, D. Felipe Carriedo Cuesta y, a los efectos recogidos en el propio acta, D. Manuel Ángel González Carrasco, Dª. Laura Eguren Torres, D. Mario Díaz Serrano, D. Francisco Sáinz Fernández y D. José Antonio Carpio Villatoro.

Actuó como Presidente de la reunión del Consejo D. Pedro Raúl López Jácome y, como Secretario, D. José Eduardo Álvarez Sánchez.

II.- Que entre los asuntos aceptados como constitutivos del orden del día se encuentra, entre otros que no lo contradicen, el siguiente:

"5. Fusión de Imantia Capital y Bankoa Gestión

5.1 Formulación del balance de fusión

5.2 Aprobación del proyecto común de fusión

5.3 Delegación de facultades en relación con la fusión"

III.- Que el consejo de administración adoptó por unanimidad, entre otros que no los modifican o contradicen, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación, los cuales no han sido modificados en forma alguna ni revocados:

"5. Fusión de Imantia Capital y Bankoa Gestión

5.1 Formulación del balance de fusión

Se acuerda formular un balance individual (con sus notas explicativas) de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2022, elaborado siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual, al efecto de su utilización como balance de fusión a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la ***"Ley de Modificaciones Estructurales"****) en relación con la fusión prevista entre Imantia (sociedad absorbente) y Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. (sociedad absorbida) (****"Bankoa Gestión"****). Se acompaña copia del referido balance como* ***Anexo A*** *a esta acta.*

Se acuerda, asimismo, someter el balance de fusión a la verificación de KPMG Auditores, S.L., en calidad de auditor de cuentas de la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388850

06/2022

5.2 Aprobación del proyecto común de fusión

Se acuerda suscribir y aprobar el proyecto común de fusión por absorción de Bankoa Gestión por Imantia en virtud de los artículos 30 y 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, copia del cual se adjunta a esta acta como Anexo B (el "Proyecto de Fusión"), tras haber sido debidamente firmado por todos los administradores de Imantia y previéndose la firma en los próximos días por los administradores de Bankoa Gestión.

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Bankoa Gestión (sociedad absorbida) por Imantia (sociedad absorbente) con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Bankoa Gestión (en adelante, la "Fusión").

Se deja constancia de que resulta de aplicación a la Fusión el régimen simplificado establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 de esta, por cuanto que en el presente caso la sociedad absorbente (esto es, la Sociedad) y la sociedad absorbida están íntegramente participadas directa o indirectamente por el mismo socio (en este caso, Abanca Corporación Bancaria, S.A.).

Por tal motivo, en aplicación del citado artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no se precisa de la elaboración del informe de administradores o de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión, ni resulta necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente (esto es, la Sociedad).

5.3 Delegación de facultades en relación con la fusión

Se acuerda facultar expresamente a cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y al vicesecretario, sin perjuicio de las delegaciones o apoderamientos que se encuentren actualmente en vigor, para que cada uno de ellos, solidariamente, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados y aquellos que posteriormente se adopten en relación con la Fusión y, en general, para conseguir la eficacia de la Fusión, incluyendo, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

(i) *Aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados y cualesquiera otros puedan adoptarse en el futuro en relación con la Fusión y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones.*

(ii) *Publicar, en la forma establecida por la Ley, los anuncios que correspondan en relación con la Fusión y, en particular, los previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales.*

(iii) *Efectuar las liquidaciones y garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la Fusión, en los términos que establece la Ley de Modificaciones Estructurales y, en general, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la referida Ley, incluyendo la facultad de declarar el transcurso del plazo de oposición.*

(iv) *Tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas o las que puedan adoptarse en el futuro en relación con la Fusión y suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin.*

2

(v) *Comparecer o remitir comunicaciones y solicitar cualesquiera autorizaciones a los órganos competentes de las autoridades administrativas y cualesquiera otros organismos y entidades que correspondan, incluyendo, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Banco Central Europeo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Tributos o cualquier otro organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, que sea necesario o conveniente en relación con la Fusión a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad, incluyendo la facultad de declarar el cumplimiento de la condición suspensiva a que se sujeta la Fusión.*

(vi) *Otorgar la escritura de fusión así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que opere la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida a Imantia y, en general, comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas o actas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados; y comparecer ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas.*"

Todo lo cual certifico según extracto literal del acta del Consejo de Administración, que fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes al final de la misma, y en la que constan las firmas del Presidente y Secretario; en Madrid, a 27 de septiembre de 2022.

Vicesecretario no Consejero
Fdo.: D. Felipe Carriedo Cuesta

V°B° El Presidente
Fdo.: D. Pedro Raúl López Jácome

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388851

06/2022

D. Felipe Carriedo Cuesta, titular del DNI número 04846503-N, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad BANKOA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

CERTIFICA

I.- Que el Consejo de Administración de BANKOA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (en adelante, la "**Gestora**") celebró reunión el día 28 de septiembre de 2022, a las 10:30 horas, en Donostia-San Sebastián, en el domicilio social de la Gestora estando presentes todos los Consejeros de la Sociedad: Telemáticamente, D. Enrique Castro Becerra y, presencialmente, D. J. Javier Hoyos Oyarzábal y D. Tomás Ubiría Zubizarreta.

Actuó como Secretario no Consejero D. Felipe Carriedo Cuesta, que asistió telemáticamente.

II.- Que los asuntos aceptados como constitutivos del orden del día fueron los siguientes:

"PRIMERO FUSIÓN DE BANKOA GESTIÓN E IMANTIA CAPITAL

(A) FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN

(B) APROBACIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

(C) DELEGACIÓN DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LA FUSIÓN

SEGUNDO REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN"

III.- Que el consejo de administración adoptó por unanimidad los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación, los cuales no han sido modificados en forma alguna ni revocados:

"PRIMERO: FUSIÓN DE BANKOA GESTIÓN E IMANTIA CAPITAL

(A) FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN

*Se acuerda formular un balance individual (con sus notas explicativas) de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2022, elaborado siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual, al efecto de su utilización como balance de fusión a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**") en relación con la fusión prevista entre Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) e Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. (sociedad absorbente) ("**Imantia**"). Se acompaña copia del referido balance como **Anexo 1** a esta acta.*

Se acuerda, asimismo, someter el balance de fusión a la verificación de KPMG Auditores, S.L., en calidad de auditor de cuentas de la Sociedad.

(B) APROBACIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

Se acuerda suscribir y aprobar el proyecto común de fusión por absorción de Bankoa Gestión por Imantia en virtud de los artículos 30 y 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, copia del

cual se adjunta a esta acta como **Anexo 2** (el "**Proyecto de Fusión**"), tras haber sido debidamente firmado por todos los administradores de Bankoa Gestión en esta fecha y por los de Imantia el pasado 27 de septiembre de 2022.

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Bankoa Gestión (sociedad absorbida) por Imantia (sociedad absorbente) con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Bankoa Gestión (en adelante, la "**Fusión**").

Se deja constancia de que resulta de aplicación a la Fusión el régimen simplificado establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 de esta, por cuanto que en el presente caso la sociedad absorbida (esto es, la Sociedad) y la sociedad absorbente están íntegramente participadas directa o indirectamente por el mismo socio (en este caso, Abanca Corporación Bancaria, S.A.).

Por tal motivo, en aplicación del artículo 49.1.2º de la Ley de Modificaciones Estructurales, no se precisa de la elaboración del informe de administradores o de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión. Asimismo, en virtud del artículo 49.1.4º de esta misma norma, no será necesaria la aprobación de la Fusión por el socio único de la Sociedad.

(C) DELEGACIÓN DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LA FUSIÓN

Se acuerda facultar expresamente a cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y secretario, sin perjuicio de las delegaciones o apoderamientos que se encuentren actualmente en vigor, para que cada uno de ellos, solidariamente, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados y aquellos que posteriormente se adopten en relación con la Fusión y, en general, para conseguir la eficacia de la Fusión, incluyendo, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

(i) Aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados y cualesquiera otros puedan adoptarse en el futuro en relación con la Fusión y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones.

(ii) Publicar, en la forma establecida por la Ley, los anuncios que correspondan en relación con la Fusión y, en particular, los previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales.

(iii) Efectuar las liquidaciones y garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la Fusión, en los términos que establece la Ley de Modificaciones Estructurales y, en general, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la referida Ley, incluyendo la facultad de declarar el transcurso del plazo de oposición.

(iv) Tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas o las que puedan adoptarse en el futuro en relación con la Fusión y suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin.

(v) Comparecer o remitir comunicaciones y solicitar cualesquiera autorizaciones a los órganos competentes de las autoridades administrativas y cualesquiera otros organismos y entidades que correspondan, incluyendo, el Ministerio de Asuntos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388852

06/2022

Electrónicos y Transformación Digital, el Banco Central Europeo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Tributos o cualquier otro organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, que sea necesario o conveniente en relación con la Fusión a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad, incluyendo la facultad de declarar el cumplimiento de la condición suspensiva a que se sujeta la Fusión.

(vi) *Otorgar la escritura de fusión así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que opere la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida a Imantia y, en general, comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas o actas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados, y comparecer ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas.*

SEGUNDO. REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente acta que, leída, es aprobada por los miembros del consejo, estampando sus firmas el secretario y, en prueba del Visto Bueno, el presidente."

Todo lo cual certifico según extracto literal del acta del Consejo de Administración, que fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes al final de la misma, y en la que constan las firmas del Presidente y Secretario no Consejero, en Madrid, a 28 de septiembre de 2022.

V°B° El Presidente	Secretario no Consejero
Fdo.: D. Enrique Castro Becerra	Fdo.: D. Felipe Carriedo Cuesta

Proyecto común de fusión

ENTRE

IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.

como sociedad absorbente

Y

BANKOA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.

como sociedad absorbida

Madrid, 27 de septiembre de 2022, y San Sebastián, 28 de septiembre de 2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0N5388853
0N5388853

06/2022
06/2022

1. INTRODUCCIÓN

A los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, la "Ley de Modificaciones Estructurales"), los abajo firmantes, en su calidad de miembros de los consejos de administración de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. ("Imantia") y Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. ("Bankoa Gestión") y, conjuntamente con Imantia, (las "Sociedades") respectivamente, proceden a formular este proyecto común de fusión (en lo sucesivo, el "Proyecto de Fusión" o el "Proyecto").

La operación objeto de este Proyecto (la "Fusión") se configura como una fusión en la que Imantia (sociedad absorbente) absorberá a Bankoa Gestión (sociedad absorbida).

El Proyecto de Fusión se someterá, para su aprobación, a la junta general de Imantia, que está previsto que se celebre con carácter universal, no siendo necesaria la adopción de decisiones de socio único de Bankoa Gestión en virtud del art. 49.1.4º de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 del mismo texto legal.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Imantia y Bankoa Gestión son dos entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva ("SGIIC") pertenecientes al grupo ABANCA, siendo Abanca Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") propietaria directa o indirectamente del 100% del capital social de ambas Sociedades (excluyendo autocartera).

Bankoa Gestión, íntegramente participada por ABANCA de forma directa, se incorporó al grupo ABANCA en el marco de la adquisición por ABANCA de la entidad de crédito Bankoa, S.A. en enero de 2021 (hoy ya integrada en ABANCA tras la fusión de ambas entidades de crédito).

Por su parte, Imantia se incorporó al grupo ABANCA el pasado 3 de agosto de 2022 (siendo hasta entonces una entidad participada por el grupo, pero no controlada por ABANCA).

La Fusión tiene como propósito integrar en una única SGIIC la actividad que hasta la fecha desarrollan de forma separada Imantia y Bankoa Gestión, todo ello con el objetivo de crecer en tamaño y acelerar y facilitar el cumplimiento del plan estratégico del grupo ABANCA mediante la homogeneización de la oferta de productos, la generación de sinergias y la implementación de un modelo de eficiencia que mejore los retornos de las comisiones.

Asimismo, la Fusión es coherente con el mantenimiento de una estructura societaria simple y racional del grupo ABANCA y la contención de obligaciones de índole mercantil, regulatoria, contable y fiscal, evitando duplicidades innecesarias e incrementando la transparencia del grupo frente al mercado y los inversores.

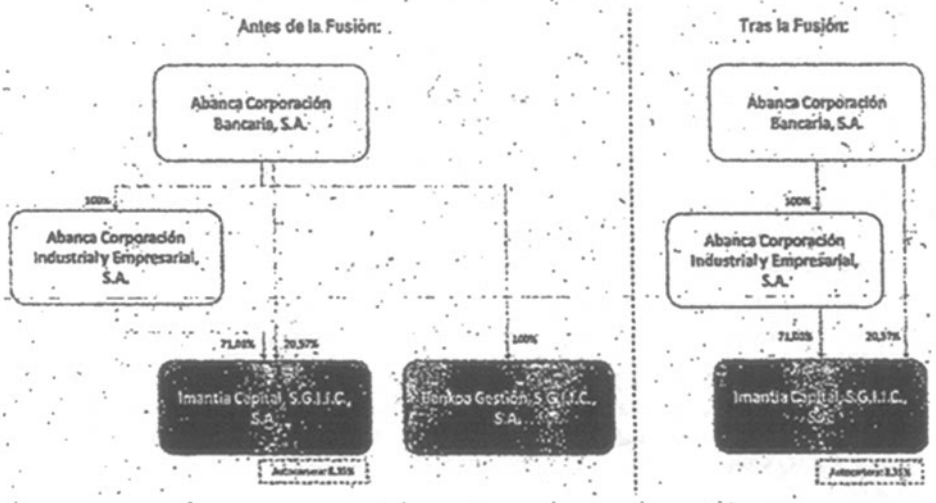
En todo caso, la integración jurídica derivada de la Fusión no es óbice para el mantenimiento de un servicio diferencial en el País Vasco, en línea con las políticas implementadas por el grupo ABANCA tras la integración del grupo Bankoa el pasado año.

Por lo demás, la integración de ambas Sociedades reforzará la posición de la actividad de gestión de activos del grupo ABANCA para afrontar con mayor fortaleza los retos e incertidumbres del actual contexto económico y de los mercados financieros.

3. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de Imantia y Bankoa Gestión es la fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales.

La Fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Bankoa Gestión (sociedad absorbida) por Imantia (sociedad absorbente) con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Bankoa Gestión.



Dado que ambas Sociedades están participadas íntegramente de forma directa o indirecta por ABANCA es de aplicación el procedimiento simplificado de fusión previsto en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones estructurales, por remisión del artículo 52.1 de esta. En consecuencia:

(A) El Proyecto de Fusión no precisa contener las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Por tanto, este Proyecto no contiene referencias a: (a) el tipo de canje, compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y el procedimiento de canje (puesto que no hay canje alguno); (b) la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a disfrutar de las ganancias sociales y cualesquiera

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GZ5388854
06/2022
VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

peculiaridades relativas a este derecho; (c) la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de Bankoa Gestión que será transmitido a Imantia; y (d) las fechas de las cuentas de las Sociedades utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

(B) No es exigible el informe de experto independiente ni el informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión.

(C) No es necesario el aumento de capital de Imantia como sociedad absorbente.

(D) No es necesaria la aprobación de la Fusión por el socio único de la sociedad absorbida.

En particular, se hace constar expresamente que, dado que Bankoa Gestión, como sociedad absorbida, está íntegramente participada de forma directa por ABANCA, no resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por lo que en ningún caso es necesario el aumento de capital de Imantia, ni tampoco el abono de compensación alguna, puesto que no hay sociedad no interviniente en la Fusión que sufra perjuicio alguno por su participación en el capital de las sociedades: ABANCA Corporación Industrial y Empresarial, S.A., que es socio directo de Imantia pero no de Bankoa Gestión, mantiene inalterada su posición en Imantia y no se ve perjudicada en modo alguno y el socio único de Bankoa Gestión, esto es, ABANCA, seguirá siendo el titular directo o indirecto del 100% de la sociedad resultante de la Fusión.

Por lo demás, está previsto que la junta general de Imantia apruebe la Fusión mediante acuerdo unánime en una junta universal, por lo que serán también de aplicación las simplificaciones previstas en el artículo 42.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en virtud del cual no será necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

4.1 IMANTIA (SOCIEDAD ABSORBENTE)

Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. es una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva con domicilio social en Madrid, calle Serrano, 45, 3ª planta, 28001; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 42 general, folio 110, sección 8, hoja M-820, y con CIF nº A-79389672.

Imantia se halla asimismo inscrita en el Registro especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 128.

El capital social de Imantia asciende a cinco millones de euros, dividido en 2.500.000 acciones de dos euros de valor nominal cada una, con idénticos derechos económicos y políticos, totalmente suscritas y desembolsadas.

4.2 BANKOA GESTIÓN (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A. es una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva con domicilio social en San Sebastián, avenida de la Libertad, 5, 5ª planta, 20004; inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 1.183 general, folio 174, sección 8, hoja SS-3762, y con CIF nº A-48204127.

Bankoa se halla asimismo inscrita en el Registro especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 35.

El capital social de Bankoa Gestión asciende a 530.341,35 euros, dividido en 1.221 acciones de 434,35 euros de valor nominal cada una, con idénticos derechos económicos y políticos, totalmente suscritas y desembolsadas.

5. BALANCES DE FUSIÓN.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los cerrados por Imantia y Bankoa Gestión a 30 de junio de 2022.

Ambos balances de fusión serán verificados por los respectivos auditores de cuentas de las Sociedades antes de la celebración de la junta general que apruebe la fusión.

6. APORTACIONES DE INDUSTRIA, PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL.

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que ni en Imantia ni en Bankoa Gestión los accionistas han realizado aportaciones de industria, ni existen tampoco prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas ni derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones ordinarias, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

7. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

En relación con el artículo 31.5ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se manifiesta que no intervendrá ningún experto independiente en la Fusión y por tanto no se atribuirá ningún tipo de ventaja especial a un experto. Asimismo, tampoco se otorgarán ventajas a los administradores de Imantia o Bankoa Gestión.

8. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

A propósito de la mención 7ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se establece el día 3 de agosto de 2022 como fecha a partir de la cual las operaciones de Bankoa Gestión se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Imantia por ser esa la fecha de incorporación de Imantia al grupo ABANCA, al que ya pertenecía Bankoa Gestión con carácter previo al 1 de enero de 2022.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y con la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388855

06/2022

9. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los estatutos sociales de Imantia. El texto de los estatutos sociales, según se encuentran vigentes a la fecha de firma de este Proyecto, se adjunta a este Proyecto de Fusión como Anexo a efectos de lo previsto en el artículo 31.8ª de la Ley de Modificaciones Estructurales.

10. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

10.1 POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN EN RELACIÓN CON EL EMPLEO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, Imantia se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Bankoa Gestión.

Las Sociedades darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta, respecto de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Fusión se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como consecuencia de la Fusión, Imantia realizará el análisis de los solapamientos, duplicidades y economías de escala derivados del proceso, sin que a esta fecha se haya tomado ninguna decisión en relación con las posibles medidas de índole laboral que pudiera ser necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la Fusión.

10.2 EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

No está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios en la composición del órgano de administración de Imantia.

10.3 INCIDENCIA DE LA FUSIÓN EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

No se prevé que la Fusión tenga impacto sobre la política de responsabilidad social corporativa de Imantia.

11. CONDICIÓN SUSPENSIVA

Conforme al artículo 53 bis de Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la eficacia de la Fusión está sujeta suspensivamente a su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

12. RÉGIMEN FISCAL

La presente operación de fusión es un supuesto regulado en el artículo 76 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), y en el artículo 101 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipúzcoa ("NFIS"), de modo

que (i) le resulta de aplicación el régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII y en la Disposición Adicional Segunda de la LIS, con base en el artículo 89.1 del mismo texto legal y (ii) la operación se acoge al régimen fiscal de fusiones del Capítulo VII del Título VI de la NFIS, a cuyo efecto se opta expresamente por su aplicación; todo ello por considerarse que concurren los requisitos exigidos para la aplicación del citado régimen y, en concreto, por reputarse económicamente válidos los motivos que justifican la realización de la fusión en los términos contenidos en este Proyecto de Fusión.

Resultan de aplicación la no sujeción y las exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados contenidas en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como en los artículos 18.2 y 41.10, párrafo I.B.10, de Norma Foral 18/1987, de 30 de diciembre, del Territorio Histórico de Gipuzkoa, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 89.1 de la LIS y el artículo 114.3 NFIS, la operación será comunicada por Imantia, en calidad de entidad absorbente, a las administraciones tributarias competentes en el plazo de 3 meses desde la inscripción de la escritura de fusión en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio y 42 del Decreto Foral 17/2015, de 16 de junio, que desarrolla la NFIS.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE IMANTIA Y BANKOA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

El Proyecto de Fusión será sometido a la aprobación de la junta general de Imantia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de este Proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Está previsto que el acuerdo de fusión se adopte mediante acuerdo unánime de los socios en junta universal, razón por la que resulta de aplicación el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en virtud del cual el acuerdo puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Por otra parte, como se ha indicado, en virtud del artículo 49.1.4º de la Ley de Modificaciones Estructurales no es necesaria la aprobación del acuerdo de fusión por el socio único de Bankoa.

Una vez adoptado el acuerdo de fusión, se publicará el anuncio exigido por el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de gran circulación en las provincias de Madrid y Guipúzcoa. En dichos anuncios se hará constar el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la Fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios, todo ello de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

* * * * *

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388856

06/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los administradores de Iniantia y de Bankoa Gestión, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben y refrendan con su firma este Proyecto Común de Fusión en tres 3 ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, que ha sido aprobado por los consejos de administración de Iniantia y de Bankoa Gestión en sus respectivas sesiones celebradas el 27 y el 28 de septiembre de 2022.

7/10

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.

D. Pedro Raúl López Jácome
Presidente

D. Juan Luis Vargas-Zúñiga Mendoza.
Consejero

Dª. Leticia Iglesias Herráiz
Consejera

D. Javier Arno Fernández de Ávila
Consejero

D. José Eduardo Álvarez Sánchez
Consejero - secretario

8/10

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GZ5388857

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BANKOA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.

D. Enrique Castro Becerra
Presidente

D. José Javier Hoyos Oyarzabal
Consejero - director general

D. Tomás Ubiria Zubizarreta
Consejero

9/10

ANEXO - ESTATUTOS SOCIALES DE IMANTIA, S.A

10/10

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388858

06/2022

ESTATUTOS POR LOS QUE SE RIGE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A."

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y RÉGIMEN LEGAL, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Denominación

La Sociedad mercantil, de nacionalidad española denominada IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, su Reglamento y demás normativa que la desarrolle, Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil y por las demás disposiciones que le fueran aplicables.

ARTÍCULO 2.-Objeto social

Constituye el objeto de la Sociedad la práctica de las actividades señaladas en el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva autorizadas a las Sociedades Gestoras de IIC. En consecuencia, el código CNAE ("Clasificación Nacional de Actividades Económicas") asociado al objeto social de la Sociedad es el número 6630.

ARTÍCULO 3.-Duración

Esta Sociedad se constituye por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones el día de su inscripción en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

ARTÍCULO 4.- Domicilio

El domicilio social está establecido en Madrid, calle Serrano, 45, 3ª planta, 28001, Madrid.

El órgano de Administración de la Sociedad podrá variar el domicilio social dentro del mismo término municipal; así como abrir, suprimir, o trasladar sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y dependencias, tanto en territorio nacional, como fuera de él.

En todo caso, la Sociedad tendrá su domicilio en territorio español donde también radicará la administración central.

Artículo 5.- WEB

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad Gestora es www.imantia.com.

A través de la página web corporativa de la Sociedad se atenderá el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información, y se difundirá la información relevante exigida por ley.

El traslado de la página web corporativa podrá ser acordado por el Consejo de Administración, que queda habilitado para modificar el párrafo primero de este artículo e inscribir en el Registro Mercantil dicha modificación. En todo caso, el acuerdo de traslado se hará constar en la página web trasladada durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

CAPÍTULO II

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

ARTÍCULO 6.- Capital social.

El capital social es de cinco millones (5.000.000) de euros. Está dividido en dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones ordinarias nominativas, de dos euros (2,00) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.500.000, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie.

ARTÍCULO 7.- Acciones

Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos.

Las acciones son partes alícuotas indivisibles y acumulables del capital social. En los supuestos de copropiedad se aplicará lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388859

06/2022

ARTÍCULO 8.- Forma de las acciones

Las acciones están representadas por medio de títulos, que podrán incorporar una o más acciones de la misma serie, extendidos en libros talonarios, con firma de un administrador que podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica en los términos previstos en la normativa vigente y se entregarán libres de gastos a los accionistas.

Las acciones figurarán en un Libro-Registro de la Sociedad, conteniendo las menciones previstas en la normativa vigente y en él se inscribirán las sucesivas transferencias formalizadas con arreglo a la ley, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquellas.

Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.

ARTÍCULO 9.-Transmisibilidad de las acciones

El accionista que se proponga transmitir sus acciones por acto intervivos, oneroso o gratuito, habrá de comunicarlo por escrito, con indicación del precio, nombre y domicilio del pretendido adquirente, al Órgano de Administración, que lo pondrá en conocimiento de los demás accionistas, para que estos, en los 15 días siguientes a la notificación, puedan optar a la compra.

Si fueran varios los que deseen adquirir las acciones, lo harán a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular del mayor número de acciones, decidiéndose en caso de igual número por sorteo.

Si ningún accionista optare a la compra, el Órgano de Administración podrá, en plazo de 20 días, ofrecer como compradora a la propia Sociedad, cumpliendo los requisitos previstos por la normativa vigente, o presentar un comprador de su elección.

Transcurrido ese último plazo sin optar la Sociedad por la compra o por presentar un comprador, el accionista quedará en libertad de transmitirlas al adquirente propuesto, siempre que lo haga en el plazo de los tres meses siguientes.

En las transmisiones mortis causa por herencia o legado —a favor de quien no sea cónyuge descendiente o ascendiente u otro accionista— y las resultantes de procedimiento de ejecución judicial o administrativo, el Órgano de Administración podrá, en el plazo de 2 meses desde que se solicita la inscripción en el Libro-Registro, presentar un comprador de su elección u ofrecer como compradora a la propia Sociedad, cumpliendo los requisitos previstos en la normativa vigente.

En todos los casos de este artículo, la fijación del precio de las acciones se hará de común acuerdo y en caso de discrepancia, por su valor real determinado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad o, en su defecto, por el Auditor que nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

La transmisión de acciones sin sujeción a lo dispuesto en este Artículo no será válida frente a la Sociedad, que rechazará la inscripción en el Libro-Registro de acciones nominativas.

El derecho de preferencia previsto en este artículo no será de aplicación, exclusivamente, a aquellas transmisiones de acciones realizadas entre empresas que formen parte del mismo grupo, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el concepto de "Grupo" recogido en el artículo 42 del Código de Comercio y/o en relación a aquellas transmisiones que se engloben en los supuestos de adquisición de la titularidad por sucesión universal.

En estos supuestos de excepcionalidad se podrá realizar la transmisión de las acciones de forma libre, sin otro requisito que la simple comunicación al órgano competente de la Sociedad, indicando todos los datos de identificación del adquirente.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD Y SU FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN 1ª.- LA JUNTA GENERAL

ARTÍCULO 10.- Órgano Soberano de la Sociedad

Los accionistas, reunidos en Junta General, decidirán por mayoría de capital presente o representado con derecho a voto, salvo disposición legal en contrario, los asuntos que sean competencia de ésta: a cuyos acuerdos quedarán sometidos todos los socios, incluso los

ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les concede al respecto.

ARTÍCULO 11.-Clases de Juntas

La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria y habrá de ser convocada por los administradores y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.

ARTÍCULO 12.-Junta General Ordinaria

Será Junta Ordinaria la que debe reunirse dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio para, censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación del resultado.

No obstante, podrá también decidir sobre cualquier otro asunto de su competencia incluido en la convocatoria y previo cumplimiento, en su caso, de los requisitos especiales exigidos por la normativa vigente.

Si no fuera convocada dentro del plazo legal, podrá serlo a petición de los socios, y con audiencia del Consejo de Administración, por el Juez de lo mercantil del domicilio social, previa audiencia de los administradores, en los términos previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 13.-Junta Extraordinaria

Será Junta Extraordinaria toda la que no reúna los requisitos del artículo anterior.

Será convocada por el Órgano de Administración cuando lo estime conveniente a los intereses sociales, cuando lo imponga la legislación vigente o cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 14.- Convocatoria y Celebración de la Junta

La convocatoria de la Junta General de accionistas se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad Gestora.

Las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, se celebrarán en el lugar, día y hora que acuerde el Órgano de Administración; los requisitos para la válida constitución de las mismas, la mayoría necesaria para la adopción de los acuerdos, la sumisión de los accionistas a los acuerdos de la mayoría y, en general, todo lo relativo a este orden administrativo, se regirá por lo establecido en la legislación específica sobre Sociedades de Capital y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 15.- Constitución de las Juntas

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el 25% del capital social con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital social concurrente.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o reducción de capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales,, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, así como los demás supuestos de quórum reforzado en casos especiales previsto por la normativa vigente será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho de voto.

En segunda convocatoria será suficiente el 25% de dicho capital: aunque sí concurren menos del 50% del mismo los acuerdos referidos solo podrán adoptarse válidamente con los votos de los 2/3 del capital presente o representado.

ARTÍCULO 16.-Junta Universal

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que, estando presente todo el capital social desembolsado, los asistentes acepten por unanimidad su celebración.

ARTÍCULO 17.-Derecho de asistencia

Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de acciones, con o sin voto que, con 5 días de antelación, figuren inscritas en el Libro-Registro de acciones nominativas.

6/14

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ53888605

06/2022

El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de Directores, Gerentes, Técnicos y otras personas que estén interesadas en la marcha de los asuntos sociales.

Asimismo, se podrá asistir a las Juntas por medios telemáticos, en los términos previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 18.-Representación en la Junta

El accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación por escrito a otra persona, aunque no sea accionista.

La representación deberá conferirse por los medios previstos en la normativa vigente y habrá de ser especial para cada Junta.

ARTÍCULO 19.-Lugar de celebración y Acta de la Junta

Las Juntas se celebrarán en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio.

Serán Presidente o Secretario de las Juntas: los que lo sean del Consejo o válidamente les sustituyan y, en su defecto, los que designe la Junta.

El Secretario levantará acta, la cual será aprobada por la propia Junta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno de la mayoría y otro de la minoría.

En caso contrario, el defecto podrá subsanarse mediante aprobación en una Junta posterior.

La ejecución de los acuerdos de la Junta se realizará por el Consejero especialmente designado por la misma y, en su defecto, por el Presidente del Consejo o el Consejero que designe el Consejo, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil y en la sección 3ª de este Capítulo, para las actas, las certificaciones y la elevación a públicos de los acuerdos.

SECCIÓN 2ª - (CAPÍTULO III: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN)

ARTÍCULO 20.- Órgano de Administración

El Órgano de Administración será un Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad de delegación prevista en la Ley y en estos Estatutos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21.- Competencia del Órgano de Administración

Al Consejo de Administración le corresponderá, en forma colegiada, la administración, representación y gestión de la Sociedad, en todos los asuntos de su giro o tráfico, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas por la normativa vigente o estos Estatutos la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO 22.-Composición del Consejo

El Consejo estará compuesto por tres Consejeros como mínimo y siete como máximo que tendrán las siguientes condiciones:

- Serán designados por la propia Junta, que además concretará su número.
- Podrán no ser accionistas.
- Si fuera designado consejero una persona jurídica, no se procederá a la inscripción de su nombramiento hasta que haya designado una persona física representante suyo para el ejercicio del cargo y un suplente si lo considera conveniente.
- Desempeñarán el cargo por plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración. La caducidad se computará en la forma establecida en el Reglamento del Registro Mercantil.

8/14

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388862

06/2022

ARTÍCULO 22 BIS.- Retribución de los consejeros

1. El cargo de administrador es retribuido.

2. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros por todos los conceptos no excederá de la cantidad anual que a tal efecto determine la junta general. La cantidad así fijada se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la junta general.

3. La retribución de los consejeros en su condición de tales (esto es, por sus funciones de supervisión y decisión colegiada) consistirá en una cantidad fija anual y dietas de asistencia, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes por la asistencia a las reuniones del consejo de administración y de sus comisiones previamente justificados. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del importe máximo fijado por la junta, su distribución entre los distintos consejeros (que podrá ser diferente entre ellos) y la periodicidad de su percepción corresponde al consejo de administración de conformidad con la normativa aplicable. Los consejeros que desempeñen además funciones ejecutivas no percibirán este concepto retributivo, por entenderse que se encuentra ya comprendido en la remuneración fija que se determine de conformidad con el apartado siguiente.

4. La retribución de los consejeros ejecutivos, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad (laboral -común o de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios), se compondrá de uno o varios de los siguientes componentes retributivos: (a) una parte fija en metálico, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la Sociedad y su grupo, que se abonará en el modo que resulte de la legislación aplicable en cada momento; (c) el acceso a determinados beneficios sociales, que incluirán los sistemas de previsión social complementaria y seguros oportunos; (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debida a incumplimiento imputable al consejero; y (e) una compensación derivada del establecimiento de un pacto de no competencia postcontractual; todo ello en el marco de lo legalmente previsto.

   Además, los consejeros ejecutivos podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones, o mediante la entrega de derechos de opción sobre las mismas o mediante retribución referenciada al valor de las acciones, siempre y cuando la aplicación de alguno de estos sistemas de retribución sea acordada previamente por la junta general

de accionistas. Dicho acuerdo determinará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración del plan de retribución correspondiente.

Los componentes (que, en todo caso, incluirán una parte fija), el importe y las condiciones de la retribución de los consejeros ejecutivos serán determinados por el consejo de administración de conformidad con los estatutos y sin exceder el importe máximo aprobado por la junta general y se incluirán en un contrato que se celebrará entre el consejero ejecutivo y la Sociedad y deberá ser aprobado por el consejo de administración con el voto favorable de dos tercios de sus miembros, debiendo incorporarse como anexo al acta de sesión. El consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. El consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en ese contrato.

El consejo cuidará de que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero. En todo caso, las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno de la Sociedad se ajustarán a las previsiones que, sobre dicha cuestión, se contengan en la regulación societaria y sectorial aplicable.

5. La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros, en condiciones usuales de mercado y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

6. El cese en sus cargos de los consejeros ejecutivos no afectará, en su caso, a los derechos derivados de su relación contractual con la Sociedad.

ARTÍCULO 23.-Organización y funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo Administración podrá regular su propio funcionamiento, aceptar la dimisión de consejeros y delegar las funciones que le fueran propias, dentro de los límites impuestos por la Ley, en uno o más Consejeros Delegados o en Comisiones Ejecutivas.

También podrá conferir el Consejo, mediante apoderamiento, otras facultades dentro de las delegables, a favor de uno de sus miembros o de cualquier otra persona.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388863

06/2022

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de los dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo designará de entre sus miembros un Presidente y uno o más Vicepresidentes, hasta un número máximo de dos, y también a un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de ausencia o incapacidad, nombramientos estos últimos que podrán recaer en personas que no ostenten la cualidad de Consejero, en cuyo caso carecerán de voto.

En supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido por el Vicepresidente siguiendo, caso de ser varios, el orden señalado por el propio Consejo de Administración al efectuar sus nombramientos o, en su defecto, por el Consejero designado por el propio Consejo.

Asimismo, si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas, físicas o jurídicas, que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

ARTÍCULO 24.-Convocatoria del Consejo de Administración

El Consejo será convocado por el Presidente o por quien haga sus veces, por su iniciativa o a petición de dos Consejeros, al menos una vez al trimestre y cuando lo requieran los intereses sociales..

Las convocatorias se harán por escrito, por cualquier medio, dirigido a cada Consejero, con 8 días de antelación.

No será necesaria la convocatoria cuando, hallándose presentes todos los Consejeros, decidan por unanimidad, celebrar la reunión.

ARTÍCULO 25.-Constitución del Consejo de Administración

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los Consejeros podrán delegar su representación y voto en otro Consejero, mediante carta dirigida al Presidente.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello.

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados a distancia, sea por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple o cualquier otro sistema análogo, siempre que los consejeros dispongan de los medios técnicos necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo de Administración y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará celebrada en el lugar del domicilio social.

ARTÍCULO 26.-Acuerdos del Consejo de Administración

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, salvo los casos en que la Ley o los Estatutos exijan mayoría reforzada.

Las deliberaciones del Consejo serán verbales y dirigidas por su Presidente.

Los acuerdos se reflejarán en un Libro de Actas, con los requisitos y circunstancias establecidas en el Reglamento del Registro Mercantil, firmadas por el Presidente y el Secretario, o quien les hubiera sustituido, que expedirá las certificaciones, visadas por el Presidente o Vicepresidente.

Los acuerdos serán ejecutados por el Presidente, por un Consejero designado para ello, o por apoderado notarialmente con facultades para ejecutar, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil y en demás normativa vigente, para las actas, las certificaciones y su elevación a públicas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388864

06/2022

SECCIÓN 3ª - (CAPITULO III): CERTIFICACIONES

ELEVACIÓN A PÚBLICOS LOS ACUERDOS SOCIALES

ARTÍCULO 27.-Certificaciones y elevación a público de acuerdos

Las certificaciones se expedirán y elevarán a público con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, en especial el Reglamento del Registro Mercantil y estos Estatutos.

CAPÍTULO IV

EJERCICIO SOCIAL – CUENTAS ANUALES Y APLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 28.-Ejercicio Social

El ejercicio social comenzará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que comenzó el día de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.

ARTÍCULO 29.-Cuentas Anuales y aplicación de resultados

El Órgano de Administración de la sociedad formalizará, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, las Cuentas Anuales y la propuesta de distribución de resultados referidas al ejercicio anterior de la propia Sociedad y de las Instituciones de Inversión Colectiva Administradas y representadas por la Sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 30.-Disolución y liquidación de la Sociedad

La sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa vigente., y en los términos previstos en las mismas.

Acordada por la Junta de Accionistas la disolución de la Sociedad esta procederá al nombramiento de uno o varios liquidadores, siempre en número impar, que tendrán las atribuciones que les correspondan con arreglo a dicha Ley y las disposiciones complementarias y las que les atribuya la Junta General.

14/14

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID



GZ5388865

06/2022

Informe de Auditoría de Balance de Imantia Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.

(Junto con el balance y notas explicativas de Imantia Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. correspondientes al periodo terminado el 30 de junio de 2022)

KPMG Auditores, S.L.
P.º de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Balance emitido por un Auditor Independiente

Al Accionista Único de Imantia Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Opinión

Hemos auditado el balance de Imantia Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. (la Sociedad) a 30 de junio de 2022 así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2022, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. Paseo de la Castellana, 259-C - 28046 Madrid

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº 10 Reg. Mercantil de Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 3, H. M-188.007, Inscrip. 9 en el F. D-785-19700.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





GZ5388886

06/2022

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de balance a 30 de junio de 2022. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría del balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de ingresos
Véanse Notas 3 y 7.b de las cuentas anuales

Cuestión clave de la auditoría	*Como se abordó la cuestión en nuestra auditoría*
Los principales ingresos de la Sociedad, dada su naturaleza, son los relativos a las comisiones de gestión devengadas que repercute a las Instituciones de Inversión Colectiva que gestiona y que ascienden a 10.434.321,04 euros. Por este motivo, consideramos relevante la evaluación del correcto reconocimiento e imputación en el periodo adecuado de estos ingresos.	Como parte de nuestro trabajo, en el contexto de nuestra auditoría, hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad a en relación con el cálculo de las comisiones de gestión de las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas. Adicionalmente, los principales procedimientos realizados sobre el reconocimiento de ingresos han sido los siguientes: – Hemos comprobado que las Instituciones de Inversión Colectiva consideradas en el proceso de cálculo y facturación de comisiones coinciden con las que, de acuerdo con los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, han sido gestionadas por la Sociedad durante el ejercicio. – Hemos recalculado para una muestra la comisión de gestión de las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas y contrastado los porcentajes de comisión aplicados con los porcentajes previstos en los Folletos de las Instituciones Inversión Colectiva y con los límites establecidos por la normativa de la Comisión Nacional del Mercado Valores. – Hemos comprobado para dicha muestra que los ingresos devengados por la Sociedad por este concepto se encuentran registrados como gasto en las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas. – Hemos evaluado que la información del balance de la sociedad en relación con los ingresos por comisiones de gestión es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

KPMG

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.f de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que el balance adjunto ha sido preparado por los Administradores de la Sociedad en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles en el contexto del proyecto de fusión que se describe en la mencionada nota. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con el balance

Los administradores de la Sociedad son responsables de formular el balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del balance, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación del balance.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388867

06/2022

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del balance y de sus notas explicativas, y si el balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del balance y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Período de contratación

La Junta General Ordinaria y Universal celebrada el 26 de abril de 2022 nos nombró como auditores de Imantia Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. por un período de un año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Gestora para el período de un año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Romina Parrella
Inscrito en el R.O.A.C. nº 23.930
30 de septiembre de 2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388868

06/2022

Imantia Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.

Balance y notas explicativas al
30 de junio de 2022

BALANCES AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en euros con dos decimales)

ACTIVO	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*)
1.Tesorería	5	407,67	303,50
2. Créditos a intermediarios financieros	7	38.912.163,78	31.472.983,77
2.1. Depósitos a la vista		31.377.572,85	23.289.200,90
2.4. Deudores por comisiones pendientes		7.522.178,05	8.151.441,68
2.8. Otros deudores		12.352,88	32.341,19
3. Valores representativos de deuda		-	-
4. Inversiones vencidas pendientes de cobro		-	-
5. Acciones y participaciones	6	858.712,69	2.177.260,15
5.1. Acciones y participaciones en cartera interior		1.000,00	1.000,00
5.2. Acciones y participaciones en cartera exterior		56,84	56,84
5.4. Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto		1.561.571,57	2.888.119,03
5.5. Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones (-)		(711.915,72)	(711.915,72)
6. Derivados		-	-
7. Contratos de seguros vinculados a pensiones		-	-
8. Inmovilizado material	8	218.650,20	250.588,13
8.1. De uso propio		218.650,20	250.588,13
9. Inmovilizado intangible	9	17.277,71	16.538,91
9.2. Aplicaciones informáticas		7.162,98	6.140,56
9.3. Otros activos intangibles		10.114,73	10.398,35
10. Activos fiscales	16	615.313,84	255.622,72
10.1. Corrientes		364.675,32	4.984,20
10.2. Diferidos		250.638,52	250.638,52
11. Periodificaciones	13	208.309,89	53.949,11
11.1. Gastos anticipados		208.309,89	53.949,11
12. Otros activos	13	57.610,40	54.974,78
12.4. Otros activos		57.610,40	54.974,78
TOTAL ACTIVO		40.880.386,18	34.282.221,07

Las notas 1 a 22 descritas en las notas explicativas y Anexos adjuntos forman parte del balance al 30 de junio de 2022.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388869

06/2022

BALANCES AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en euros con dos decimales)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*)
1. Deudas con intermediarios financieros o particulares	10	20.404.276,61	15.707.973,96
1.2. Comisiones a pagar		253.527,31	264.071,37
1.3. Acreedores por prestaciones de servicios		314.363,81	191.748,28
1.4. Acreedores por operaciones de valores		8.123.543,40	5.907.401,54
1.5. Acreedores empresas del grupo		11.303.643,68	8.542.692,18
1.6. Remuneraciones pendientes de pago al personal		391.800,80	784.662,98
1.7. Otros acreedores		17.397,61	17.397,61
2. Derivados		-	-
3. Pasivos subordinados	11	1.868.115,00	1.929.364,95
4. Provisiones para riesgos	12	-	-
5. Pasivos fiscales	16	1.018.758,69	431.002,19
5.1. Corrientes		937.554,62	349.798,12
5.2. Diferidos		81.204,07	81.204,07
6. Pasivos asociados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
7. Periodificaciones		-	-
8. Otros pasivos	13	1.102.412,21	1.236.425,69
TOTAL PASIVO		24.393.562,51	19.304.766,79
9. Ajustes por valoración en patrimonio neto	6	(40.440,66)	30.542,99
9.1. Activos financieros con cambios en patrimonio neto		(40.440,66)	30.542,99
10. Capital	14	2.550.000,00	2.550.000,00
10.1. Emitido y suscrito		2.550.000,00	2.550.000,00
11. Prima de emisión		-	-
12. Reservas	14	12.274.411,29	8.261.899,04
12.1. Reserva legal		1.000.000,51	1.000.000,51
12.2. Reserva voluntarios		10.630.973,88	6.618.461,63
12.3. Otras reservas		643.436,90	643.436,90
13. Resultados de ejercicios anteriores		-	-
14. Resultado del ejercicio		1.702.853,04	4.135.012,25
15. Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
16. Acciones y participaciones en patrimonio propias (-)		-	-
17. Dividendos a cuenta y aprobados (-)		-	-
18. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO		16.486.823,67	14.977.454,28
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		40.880.386,18	34.282.221,07

Las notas 1 a 22 descritas en las notas explicativas y Anexos adjuntos forman parte del balance al 30 de junio de 2022.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

BALANCES AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Expresado en euros con dos decimales)

CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*) Nota
1. Avales y garantías concedidas			
2. Otros pasivos contingentes			
3. Compromisos de compraventa de valores a plazo			
4. Derivados financieros			
5. Otras cuentas de riesgo y compromiso			
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO			

OTRAS CUENTAS DE ORDEN	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*) Nota
1. Disponible no condicionado a la vista en entidades de crédito			
2. Depósitos de valores y otros instrumentos financieros			
3. Patrimonio gestionado	15	4.111.183.312,21	4.250.210.768,24
3.1. Fondos de inversión de carácter financiero		2.853.007.235,26	2.908.232.611,17
3.3. Fondos de inversión inmobiliarios		56.701.274,84	56.714.815,52
3.6. Sociedades de inversión de capital variable		2.517.897,16	2.716.638,87
3.10. Instituciones de inversión colectiva extranjeras		18.658.311,47	15.718.806,71
3.11. Fondos de pensiones		1.180.298.563,48	1.266.827.895,97
4. Resto de patrimonio en gestión discrecional de carteras			
5. Patrimonio comercializado	15	3.596.195.282,36	4.266.982.333,11
5.1. IIC nacionales gestionadas		6.793.712,36	118.603.220,11
5.4. IIC extranjeras no gestionadas		3.589.401.570,00	4.148.379.113,00
6. Patrimonio asesorado			
7. Productos vencidos y no cobrados de activos dudosos			
8. Otras cuentas de orden			
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN		7.707.378.594,57	8.517.193.101,35
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		7.707.378.594,57	8.517.193.101,35

Las notas 1 a 22 descritas en las notas explicativas y Anexos adjuntos forman parte del balance al 30 de junio de 2022.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388870

06/2022

IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.
Balance y notas explicativas
30 de junio de 2022

1. Naturaleza, Actividades de la Sociedad

Imantia Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., (en adelante la Sociedad) se constituyó en España como sociedad anónima por un período de tiempo indefinido el 8 de marzo de 1990 bajo la denominación de Gesinca Inversiones, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., habiendo modificado dicha denominación en varias ocasiones hasta adquirir la actual con fecha 18 de enero de 2016.

Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva se regulan por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (modificada parcialmente por la Ley 31/2011, de 4 de octubre y por la Ley 22/2014 de 12 de noviembre), por el Real Decreto 1082/2012 de 13 de julio, modificado parcialmente por el Real Decreto 83/2015 de 13 de febrero y por el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, por el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero, por la Circular 6/2009, de 9 de diciembre (modificada parcialmente por la Circular 6/2010, de 21 de diciembre), por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, la Ley 26/2003, de 17 de julio, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles y las circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta normativa regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- Un capital social mínimo de 125.000 euros, íntegramente desembolsado.
- Mantenimiento de unos recursos propios mínimos de acuerdo con la normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (nota 14 (d)).

Los recursos propios mínimos exigibles de acuerdo con el artículo 100.1.a) del R.D. 1082/12, se invertirán en activos líquidos o fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no incluirán posiciones especulativas. Entre dichos activos se podrán encontrar, los señalados en el artículo 30.1.a) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, los depósitos en entidades de crédito, las cuentas a la vista y las acciones o participaciones de IIC, incluidas las que gestionen, siempre que tales IIC cumplan lo previsto en el artículo 48.1.c) y d), salvo la prohibición de invertir más de un 10 por ciento del patrimonio de la IIC en acciones o participaciones de otras IIC. El resto de los recursos propios podrán estar invertidos en cualquier activo adecuado para el cumplimiento de su fin social, entre los que se encontrarán las instituciones previstas en este reglamento, las ECR y EICC siempre que la inversión se realice con carácter de permanencia.

Solo podrán endeudarse hasta el límite del 20% de sus recursos propios, calculados según lo descrito en la nota 14(d).

No podrán conceder préstamos, excepto a sus empleados o asalariados, con el límite del 20% de sus recursos propios calculados según lo descrito en la nota 14 (d).

Las inversiones en valores emitidos o avalados por una misma entidad, o por entidades pertenecientes al mismo grupo económico, no podrán superar el 25% de los recursos propios de la Sociedad. A estos efectos, las inversiones se computarán por su valor contable. No

estarán sujetas a este límite las inversiones en valores emitidos o avalados por un Estado Miembro de la Unión Europea, las comunidades autónomas y otros Estados Miembros de la OCDE que cuenten con una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.
Solo podrán adquirir para su cartera de inversiones instrumentos financieros derivados que cumplan determinados requisitos, con la finalidad de cobertura de riesgos de los valores o instrumentos financieros que formen parte de sus carteras. Excepcionalmente, podrán adquirir instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión cuando éstos formen parte de valores o depósitos estructurados que incorporen el compromiso de devolución íntegra del capital invertido como préstamo.

La Sociedad se haya inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 128.

El domicilio social está fijado en Madrid, en Calle Serrano, 45, 3ª pl.

Las principales actividades llevadas a cabo por la Sociedad e incluidas en su declaración de actividades registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores son:

- La gestión de IIC armonizadas.
- La gestión de IIC no armonizadas.
- La comercialización de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva.
- La gestión discrecional individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones.
- El asesoramiento sobre inversiones.
- La custodia y administración de las participaciones de los fondos de inversión y, en su caso, de las acciones de las sociedades de inversión, de los FCRE y FESE.

La Sociedad gestiona las inversiones de Instituciones de Inversión Colectiva por ella administradas.

En el transcurso del periodo de 6 meses finalizado el 30.06.2022, desde el cierre del ejercicio 2021 se han llevado a cabo la siguientes operaciones: con fecha 3 de febrero de 2022, se llevó a cabo la fusión por absorción de ABANCA GESTIÓN / CONSERVADOR compartimento del Fondo ABANCA GESTIÓN, FI (compartimento absorbente del Fondo Beneficiario) y ABANCA GARANTIZADO RENTAS EURO, FI, ABANCA RENTAS CRECIENTES 2024, FI y ABANCA CRECIMIENTO 2024, FI (Fondos Fusionados).

Por otro lado, con fecha 29 de junio de 2022, la Junta General de Accionistas de RUMBO 1717, SICAV, SA acordó la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, así como la aprobación del Balance Final de Liquidación y la cuota de liquidación a percibir por sus accionistas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388811

06/2022

Todas las actividades de la Sociedad de realizan en España.

En el mes de julio de 2016, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. vendió el 61,64% de las acciones de la Sociedad (31,44% clase A y 30,20% clase B) a Miurex Inversiones Hispania, S.L. De este modo, desde este momento, la Sociedad dejó de formar parte del Grupo ABANCA Holding.

La Sociedad forma parte del Grupo Miurex Inversiones Hispania, S.A, y según lo dispuesto en la nota 14, la sociedad dominante directa es Miurex Inversiones Hispania, S.L., la cual tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

Grupo Miurex Inversiones Hispania, S.A formuló sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 con fecha 30 de marzo de 2022, siendo aprobadas por la Junta General de Accionistas el 30 de junio de 2022.
Las cuentas anuales consolidadas fueron depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

2. Bases de presentación del balance y las notas explicativas

a) Imagen fiel

El balance y las notas explicativas se han formulado a partir de los registros contables de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. Estos documentos del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de instituciones de inversión colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado (en adelante la Circular 1/2021 de la C.N.M.V.), por el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones, y por el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2022.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en el balance y en las notas explicativas, se haya dejado de aplicar.

Aun cuando los presentes documentos del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 están pendientes de aprobación, no se espera que se produzcan modificaciones de importancia como consecuencia de dicha aprobación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en la reunión celebrada el 26 de abril de 2022.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance y las notas explicativas se expresan en euros, en decimales, salvo mención expresa en contrario, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

b) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de las notas explicativas, además de las cifras del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, las correspondientes al ejercicio anterior comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

c) Principios contables

La Sociedad, durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, no ha aplicado ningún principio ni norma contable ni criterio de valoración obligatorio que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar en su preparación, incluyéndose en la nota 3 un resumen de los principios y normas contables y de los criterios de valoración más significativos aplicados en el presente balance y notas explicativas.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación del balance y notas explicativas requiere la aplicación de estimaciones contables y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

La preparación del balance y notas explicativas ha requerido de la aplicación de estimaciones para el cálculo de Impuesto sobre Sociedades y de activos y pasivos fiscales diferidos (nota 16).

De la pandemia COVID-19 y el conflicto armado entre Rusia y Ucrania, no se han derivado efectos significativos en el balance y la situación patrimonial de la Sociedad.

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 30 de junio de 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en estos documentos de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e) Corrección de errores

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, no se han corregido errores procedentes de ejercicios anteriores.

f) Otra información

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388816
GZ5388812

06/2022
06/2022

IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.
Balance y notas explicativas
30 de junio de 2022

A los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, la "Ley de Modificaciones Estructurales"), los consejos de administración de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. ("Imantia") y de Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. ("Bankoa Gestión") con fecha 27 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente, han formulado un proyecto común de fusión. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) (entidad absorbida) por Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. (entidad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal).
En este contexto, se plantea la mencionada fusión cuya finalidad es la de simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento de las sociedades gestoras del Grupo ABANCA en España, permitiendo una mejor utilización de los recursos del Grupo. La fusión planteada permitirá racionalizar y simplificar la estructura societaria y operativa del Grupo ABANCA y optimizar su gestión, englobando las estructuras administrativas de las sociedades absorbidas en la organización de la sociedad absorbente, sin alterar la capacidad de negocio.

En base a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los Administradores de la Sociedad ha formulado el presente Balance y sus notas explicativas adjuntas.

3. Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración que se han utilizados por la Sociedad en la preparación de este balance y notas explicativas son los que se resumen a continuación, que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones:

a) Instrumentos financieros

Reconocimiento y clasificación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando la Sociedad se convierte en parte de los acuerdos contractuales de conformidad con las disposiciones de dichos acuerdos.

Los instrumentos financieros de deuda son reconocidos desde la fecha en la que surge el derecho legal de recibir o pagar efectivo. Con carácter general, la Sociedad registra la baja del balance de los instrumentos financieros en la fecha desde la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes o el control de los mismos se transfieren a la parte adquiriente.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías

atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Las operaciones de compra o venta de activos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos por tales aquéllos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones de mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, se reconocen en la fecha de contratación o liquidación.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial, según los siguientes criterios:

- Activos financieros a coste amortizado: la Sociedad clasifica un activo financiero a coste amortizado, incluso cuando está admitido a negociación, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener la inversión para percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (UPPI).

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se incluyen en esta categoría los activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantienen para negociar ni procede su clasificación en la categoría anterior. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas irrevocablemente por la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial, siempre y cuando no se mantengan para negociar ni deban valorarse al coste.

- Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría, en su caso, las siguientes inversiones:

  - Instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas;

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388813

06/2022

- Instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

- Activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.

- Aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares.

- Préstamos participativos con intereses de carácter contingente.

- Activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría (Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias) pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.

Pasivos financieros a coste amortizado: La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría, excepto cuando, en su caso, deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros al coste amortizado: Se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida. Posteriormente, se presentan a coste amortizado, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración

Activos financieros a coste amortizado: Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, más o menos los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán, netos de su correspondiente efecto fiscal, directamente en el patrimonio neto, en el capítulo "Ajustes por valoración en patrimonio neto", hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias, en los capítulos "Ganancias por operaciones financieras" o "Pérdidas por operaciones financieras", en función de si el resultado es positivo o negativo, respectivamente.

- Activos financieros a coste: Las inversiones clasificadas, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

- Pasivos financieros a coste amortizado: Los pasivos financieros se valoran, en términos generales, inicialmente, al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

  Los pasivos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su coste amortizado, imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

Transferencia de activos financieros

Las transferencias de activos financieros se valoran según los siguientes criterios:

- Cuando se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado en la transferencia.

- Cuando se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero no se da de baja del balance y se reconoce un pasivo financiero por el importe de la transacción que se valora a coste amortizado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ53888714

GZ53888714

06/2022

- Cuando ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios, si la Entidad no retiene el control, el activo financiero se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado en la transferencia. Si, por el contrario, la Entidad retiene el control, el activo financiero no se da de baja del balance y continúa registrando el activo.

Criterios para el cálculo del valor razonable de instrumentos financieros

El valor razonable es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. En general la Sociedad aplica la siguiente jerarquía sistemática para determinar el valor razonable de activos y pasivos financieros:

- En primer lugar, la Sociedad aplica los precios de cotización del mercado activo más ventajoso al cual tiene acceso inmediato, ajustado en su caso, para reflejar cualquier diferencia en el riesgo crediticio entre los instrumentos habitualmente negociados y aquel que está siendo valorado. A estos efectos se utiliza el precio comprador para los activos comprados o pasivos a emitir y el precio vendedor para activos a comprar o pasivos emitidos. Si la Sociedad tiene activos y pasivos que compensan riesgos de mercado entre sí, se utilizan precios de mercado medios para las posiciones de riesgo compensadas, aplicando el precio adecuado a la posición neta.

- Si no existen precios de mercado disponibles, se utilizan precios de transacciones recientes, ajustadas por las condiciones.

- En caso contrario la Sociedad aplica técnicas de valoración generalmente aceptadas, utilizando en la mayor medida posible datos procedentes del mercado y en menor medida datos específicos de la Entidad.

Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ53888715

06/2022

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, y en el epígrafe que corresponda según la naturaleza del activo, en los capítulos "Pérdidas por deterioro de valor de los activos" o "Recuperaciones de valor de los activos deteriorados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, con contrapartida en los epígrafes "Ajustes por valoración" del activo del balance. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en los capítulos "Pérdidas por deterioro de valor de los activos" o "Recuperaciones de valor de los activos deteriorados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, con contrapartida en el epígrafe "Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones" del activo del balance. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Deterioro de valor de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el capítulo

"Pérdidas por deterioro de valor de los activos", con contrapartida en el epígrafe "Ajustes por valoración" del activo del balance (en el caso de instrumentos de deuda) o en el epígrafe "Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones" del activo del balance (en el caso de instrumentos de patrimonio). Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, en el capítulo "Recuperaciones de valor de los activos deteriorados". No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto, en el capítulo "Ajustes por valoración en patrimonio neto".

b) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a euros mediante la aplicación de los tipos de cambio de contado entre el euro y la moneda extranjera en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios valorados a coste histórico, se convierten aplicando los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a euros de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. No obstante, las diferencias de cambio surgidas en partidas monetarias que forman parte de la inversión neta de negocios en el extranjero se registran como diferencias de conversión en cuentas de patrimonio neto.

Los tipos de cambio aplicados por la Sociedad en la conversión de los saldos en moneda extranjera a euros son los publicados por el Banco Central Europeo.
Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen igualmente en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio de activos y pasivos financieros no monetarios se reconocen conjuntamente con la variación del valor razonable. No obstante, el componente de la variación del tipo de cambio de los activos financieros no monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta y que sean calificados como partidas cubiertas en coberturas del valor razonable de dicho componente, se reconoce en resultados.

c) Inmovilizado material

El inmovilizado material de uso propio e inversiones inmobiliaria se presenta a su precio de adquisición, menos su correspondiente amortización acumulada y, si hubiere, menos cualquier pérdida por deterioro.

11

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388826

06/2022

La amortización de todos los elementos del inmovilizado material se calcula linealmente en función de los siguientes años de vida útil estimada:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Mobiliario	Lineal	10
Instalaciones	Lineal	9
Elementos de transporte	Lineal	16-17
Equipos de procesos de información	Lineal	4

La Sociedad revisa, al menos al final del ejercicio, el período y método de amortización de los activos materiales.

Los gastos de conservación y mantenimiento del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan la vida útil de los respectivos activos, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costes se pueda valorar con fiabilidad.

d) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición y se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas de la Sociedad se valoran a su coste de adquisición y se presentan netas de su correspondiente amortización acumulada.

Los costes de mantenimiento y reparación de las aplicaciones informáticas que no mejoran la utilización o prolongan la vida útil de los activos se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los inmovilizados intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

12

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Aplicaciones informáticas	Lineal	4

A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

e) Arrendamientos

La Sociedad tiene cedido el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos. La Sociedad mantiene, fundamentalmente, arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

f) Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia de los contratos de arrendamiento se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento.

g) Comisiones, intereses y rendimientos de instrumentos de capital

Comisiones

Las comisiones por actividades y servicios prestados durante un periodo de tiempo específico se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo que dure su ejecución.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388827

06/2022

Las comisiones por actividades y servicios prestados durante un periodo de tiempo no específico se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de su grado de realización.

Las comisiones surgidas de la prestación de un servicio ejecutado en un acto singular se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de la ejecución del servicio.

Las comisiones de gestión variable se reconocen de acuerdo con el mejor estimado en cada momento. La Sociedad ajusta dichas comisiones, retroactivamente si procede, cuando dispone de información sobre la evolución de las bases de cálculo.

Intereses y rendimientos de instrumentos de capital

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción. Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, minoran el valor contable de la inversión.

h) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones a desembolsar en un plazo superior a los 12 meses se descuentan al tipo de interés determinado en base a los tipos de mercado de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto sobre beneficios relativa a la base imponible del ejercicio.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre sociedades relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar en concepto de

Impuesto sobre sociedades debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. A estos efectos se entiende por diferencia temporaria la diferencia existente entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

j) Provisiones y otras contingencias

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos en el futuro para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión.

k) Recursos de clientes fuera de balance

La Sociedad registra en los epígrafes de "Otras cuentas de orden – Patrimonio gestionado" y "Otras cuentas de orden – Patrimonio comercializado", el valor de mercado a la fecha a que se refiera el balance o estado afectado, del patrimonio de las instituciones de inversión gestionadas, cogestionadas y asesoradas.

l) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo y partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388878

06/2022

m) Compromisos por pensiones

La Sociedad clasifica sus compromisos dependiendo de su naturaleza entre planes de aportación definida, para los que la Sociedad sólo está obligada a realizar contribuciones fijas a un tercero, o de prestación definida, para los que la Sociedad se compromete a pagar una cantidad cuando se produzca la contingencia en función de variables tales como la edad, años de servicio y salario.

La Sociedad reconoce las contribuciones a los planes de aportación definida como un cargo por gasto del ejercicio y un abono a una provisión por fondo de pensiones. Esta provisión se valora por el valor actual de las contribuciones a realizar salvo que se tenga que pagar antes de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros en que se recibieron los servicios correspondientes de los empleados, en cuyo caso no se actualiza dicho importe.

La Sociedad promovió en 1994 el Plan de Pensiones de Empleados del Grupo Ahorro Corporación. El 18 de julio de 2016 los representantes de promotores y del personal de IMANTIA acordaron la separación del plan arriba mencionado y su integración en Caixa Galicia III, F.P. El citado plan está regulado por el Real Decreto 304/2005 de 20 de febrero, que prueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y su duración es indefinida.

El plan promovido cubre las contingencias siguientes:

- Jubilación del partícipe.
- Invalidez laboral absoluta y permanente para todo trabajo o gran invalidez.
- Fallecimiento del partícipe.

Las prestaciones de jubilación se efectuarán con cargo al fondo de capitalización constituido con las aportaciones del promotor (netas de pagos por primas de seguro) más los rendimientos (netos de gastos) generados por dichas aportaciones y las prestaciones por invalidez o fallecimiento serán, en parte, con cargo al citado fondo de capitalización, y en parte, por aseguramiento con una entidad aseguradora.

De conformidad con el Reglamento del citado plan de pensiones, la Sociedad efectúa aportaciones ordinarias para todos los empleados de la plantilla, siendo ésta, según se trate de empleados con antigüedad superior o inferior a 2 años respectivamente, equivalente al 2,5% del salario anual pensionable de los mismos o equivalente al importe necesario para atender la cobertura de los capitales asegurados de fallecimiento o incapacidad.

Con fecha 24 de febrero de 2005 se establecieron nuevas especificaciones para el Plan de Pensiones, por las cuales además de las aportaciones ordinarias, el promotor podrá realizar una aportación extraordinaria individualizada para cada partícipe cuya cuantía se determinará según criterios de productividad y resultado en el ejercicio económico sin sobrepasar los límites señalados en la normativa en vigor. Durante el periodo de seis meses finalizado con fecha 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021 no se han realizado aportaciones por este concepto.

4. Distribución de resultados

La distribución del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 formulada por Administradores de la Sociedad y aprobada por la Junta General de Accionistas es la siguiente (ver nota 22):

	31.12.2021
Beneficio del ejercicio	4.135.012,25
Distribución	
Reservas voluntarias	4.012.512,25
Dividendos	122.500,00
	4.135.012,25

5. Tesorería

El detalle de este epígrafe al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre a 2021 es como sigue:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Caja	407,67	303,50

La totalidad de los saldos de este epígrafe se encuentran denominados en euros.

6. Acciones y participaciones

El desglose de este epígrafe del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Acciones y participaciones cartera interior		
No cotizables	1.000,00	1.000,00
Acciones y participaciones cartera exterior		

17

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ53888129

06/2022

No cotizados	56,84	56,84
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	1.561.571,57	2.888.119,03
	1.562.628,41	2.889.175,87
Moneda extranjera	56,84	56,84
Euros	1.562.571,57	2.889.119,03
	1.562.628,41	2.889.175,87

El movimiento de los activos financieros netos de provisión por deterioro a 30 de junio de 2022 es como sigue:

	Euros				
	31.12.21	Altas	Bajas	Variaciones Valor Razonable	30.06.22
Acciones y participaciones Cartera interior No cotizables	1.000,00	-	-	-	1.000,00
Acciones y participaciones Cartera exterior No cotizables	56,84	-	-	-	56,84
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	2.888.119,03	7.020.000,00	(8.275.563,81)	(70.983,65)	1.561.571,57
	2.889.175,87	7.020.000,00	(8.275.563,81)	(70.983,65)	1.562.628,41

El movimiento de los activos financieros netos de provisión por deterioro a cierre del ejercicio anterior es como sigue:

	Euros				
	31.12.20	Altas	Bajas	Variaciones Valor Razonable	31.12.21
Acciones y participaciones cartera interior No cotizables	1.000,00	-	-	-	1.000,00
Acciones y participaciones					

cartera exterior					
No cotizables	56,84	-	-	-	56,84
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	2.018.374,28	700.000,00	-	169.744,75	2.888.119,03
	2.019.431,12	700.000,00	-	169.744,75	2.889.175,87

Los activos financieros al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 son valorados y contabilizados a su valor razonable.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, el saldo de las inversiones no cotizadas comprendido en el presente epígrafe se corresponde principalmente con participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva Internacionales y participaciones del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A.

El detalle de las inversiones netas cotizadas registradas en el epígrafe de "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto" es el siguiente:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
IIC cotizadas:		
A.C. Patrimonio Inmobiliario, F.I.I.	829.655,84	833.962,32
Imantia Ibex 35, F.I.	-	255.278,04
Imantia Pro Quant, F.I.	-	364.612,86
Imantia Futuro, F.I.	-	722.350,09
Imantia Sandbox, FIL	20.000,00	-
	849.655,84	2.176.203,31
	nota 17 (b)	nota 17 (b)

Al 30 de junio de 2022, la diferencia existente entre el valor razonable y el coste de adquisición asciende a un importe negativo de 40.440,66 euros (importe positivo neto de efecto impositivo de 30.542,99 euros en 2021). Ambas se encuentran incluidas en el epígrafe "Ajustes por valoración en patrimonio neto – Activos financieros con cambios en patrimonio neto" del Patrimonio Neto del balance.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, las variaciones de valor razonable de los activos financieros han sido negativas en un importe de 70.983,65 euros (positivos en un importe de 169.744,75 euros en 2021).

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 la Sociedad no ha considerado que existan evidencias objetivas de deterioro en las participaciones de IIC cotizadas.

El detalle del deterioro realizado de las inversiones cotizadas en esta cartera es el siguiente:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388880

06/2022

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
IIC cotizadas:		
A.C. Patrimonio Inmobiliario, F.I.I.	711.915,72	711.915,72
	711.915,72	711.915,72

Los movimientos de las pérdidas por deterioro del epígrafe de balance "Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones" son los siguientes:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Saldo inicial:	(711.915,72)	(711.915,72)
Dotación neta con cargo a los resultados del ejercicio	-	-
Saldo final	(711.915,72)	(711.915,72)

Con fecha 3 de junio de 2015 la Sociedad, como entidad gestora de A.C. Patrimonio Inmobiliario, F.I.I., comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) la decisión de disolución del fondo, abriéndose el periodo de liquidación del mismo.

Durante el ejercicio 2021 se adquirieron 54.383 participaciones del Fondo Imantia Global Moderado, F.I. por importe de 700.000,00 euros. Con fecha 29 de noviembre de 2021 el Fondo Imantia Futuro, F.I absorbe al Fondo Imantia Global Moderado, F.I. entregándose 23.472 participaciones del fondo absorbente.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 se han adquirido y vendido 400.000 participaciones del Fondo Abanca Rentas Crecientes 2027, F.I. por importe de 4.000.000,00 euros.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 se han adquirido y vendido 300.000 participaciones del Fondo Abanca Rentas Crecientes 2026, F.I. por importe de 3.000.000,00 euros.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 se han vendido 30.000 participaciones del Fondo Imantia Pro Quant, F.I. por importe de 300.000,00 euros, 23.472 participaciones del Fondo Imantia Futuro, F.I. por importe de 700.000,00 euros y 21.171 participaciones del Fondo Imantia Ibex 35, F.I. por importe de 275.563,81 euros.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 se han adquirido 2.000 participaciones del Fondo Imantia Sandbox, FIL por importe de 20.000,00 euros.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 no se han adquirido participaciones del Fondo General Garantía de Inversiones, S.A.

20

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 no se han vendido participaciones en instituciones de inversión colectiva no cotizadas.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 no se han realizado traspasos de activos incluidos en esta cartera a otras carteras de activos financieros.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 no existían activos clasificados en este epígrafe que estuvieran cedidos temporalmente, prestados o afectos a garantías.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 no hay intereses devengados pendientes de cobro.

7. Créditos a intermediarios financieros o particulares

El detalle de este epígrafe al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Euros			
	30.06.22	30.06.22	31.12.21	31.12.21
	Intermediarios financieros	Particulares	Intermediarios financieros	Particulares
Depósitos a la vista	31.377.572,85	-	23.289.200,90	-
Deudores por comisiones pendientes	7.522.178,05	-	8.151.441,68	-
Otros deudores	12.352,88	-	31.184,83	1.156,36
	38.912.103,78	-	31.471.827,41	1.156,36

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 todos los saldos de este epígrafe tienen vencimientos inferiores al año.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GZ5388881
06/2022
VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

a) Depósitos a la vista

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 la composición del saldo de la cuenta de cuentas a la vista es la siguiente:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
CECABANK, S.A.	25.384.895,64	19.040.490,53
Abanca Corporación Bancaria, S.A. (nota 17 (b))	5.857.385,60	4.079.861,57
CaixaBank, S.A.	135.290,61	168.848,80
	31.377.572,85	23.289.200,90
Moneda extranjera (nota 20)	1.057.956,99	1.681.396,68
Euros	30.319.615,86	21.607.804,22
	31.377.572,85	23.289.200,90

Los depósitos a la vista al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 se corresponden con cuentas corrientes mantenidas en diversos intermediarios financieros, remuneradas a tipo de interés de mercado.

b) Deudores por comisiones pendientes

El detalle de este capítulo al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Comisiones de gestión de IIC (nota 17(b))	1.693.444,36	2.380.853,32
Comisiones de gestión de Fondos de Pensiones (nota 17(b))	303.822,16	1.082.758,16
Comisiones por servicios de comercialización	5.524.911,53	4.687.830,20
	7.522.178,05	8.151.441,68

Comisiones de gestión de Instituciones de Inversión Colectiva

Las comisiones de gestión sobre patrimonio se calculan diariamente mediante la aplicación de un porcentaje sobre el valor del patrimonio de los fondos gestionados por la Sociedad.

Las comisiones de gestión sobre resultados se imputan a cada fondo en función de la comisión establecida en su folleto informativo sobre la totalidad de los resultados obtenidos por la institución, descontada la propia comisión tanto sobre patrimonio

22

como resultados y el impuesto sobre beneficios, siempre que el valor liquidativo del fondo sea superior al valor liquidativo alcanzado al final del último año en el que la Sociedad haya cobrado comisión de gestión sobre resultados.

El devengo en firme o cristalización de la comisión de gestión sobre resultados es a fin de año, sin perjuicio de la periodificación de la comisión siempre que se supere el valor liquidativo de referencia.

Transcurridos 3 años sin que la Sociedad haya percibido comisión de gestión de resultados, por no darse la condición establecida anteriormente, se podrá establecer como nuevo valor liquidativo a superar para poder percibir la citada comisión, el correspondiente al final del tercer año.

Las comisiones de gestión devengadas durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 han ascendido a 10.329.813,51 y 20.541.859,39 euros, respectivamente, estando pendientes de cobro las correspondientes al mes de junio y diciembre, respectivamente, por importes de 1.693.444,36 y 2.380.853,32 euros.

Comisiones por delegación de gestión de Fondos de Pensiones

Con fecha 15 de marzo de 2018, la Sociedad y Abanca Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A. alcanzan un acuerdo para la delegación de gestión de los Fondos de Pensiones cuya gestión está encomendada a Abanca Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A. Las comisiones obtenidas por la delegación de la gestión se calculan diariamente mediante la aplicación de un porcentaje sobre el patrimonio de los Fondos de Pensiones.

Las comisiones devengadas durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 han ascendido a 303.822,18 euros, estando en su totalidad pendientes de cobro. Durante el ejercicio 2021, las comisiones devengadas por este servicio ascendieron a 1.405.868,13 euros estando pendientes de cobro, a cierre de ejercicio, las correspondientes al tercer y cuarto trimestre por un importe de 1.082.758,17 euros.

Comisiones de comercialización de participaciones y acciones

Las comisiones de comercialización de IICs extranjeras devengadas durante el periodo de seis meses finalizado al 30 junio de 2022 han ascendido a 12.025.237,66 euros, estando pendientes de cobro en función de lo acordado con cada gestora las correspondientes al segundo trimestre por un importe de 5.466.687,83 euros. Durante el ejercicio 2021 las comisiones devengadas por este servicio ascendieron a 20.1896.082,39 euros, estando pendientes de cobro, a cierre de ejercicio, las correspondientes al cuarto trimestre por un importe de 4.627.076,80 euros.

Las comisiones de comercialización de IICs nacionales gestionadas devengadas durante el periodo de seis meses finalizado al 30 de junio de 2022 han ascendido a 104.507,53 euros, estando pendientes de cobro las correspondientes al mes de junio por un importe de 10.513,81 euros. Durante el ejercicio 2021 las comisiones devengadas por este servicio ascendieron a 211.788,13 euros, estando pendientes

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GZ5388882
06/2022
VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

de cobro, a cierre de ejercicio, las correspondientes al mes de diciembre por un importe de 19.852,90 euros.

Las comisiones de comercialización de IICs nacionales no gestionadas devengadas durante el periodo de seis meses finalizado al 30 de junio de 2022 han ascendido a 90.146,22 euros, estando pendientes de cobro las correspondientes al segundo trimestre por un importe de 47.709,89 euros. Durante el ejercicio 2021 las comisiones devengadas por este servicio ascendieron a 207.244,06 euros, estando pendientes de cobro, a cierre de ejercicio, las correspondientes al cuarto trimestre por un importe de 40.900,50 euros.

c) Otros deudores

Comprende principalmente las retenciones realizadas a los partícipes por los comercializadores pendientes de cobro por la Sociedad, que al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 ascendían a 12.352,88 y 32.341,19 euros, respectivamente.

8. Inmovilizado material

El detalle y movimiento del activo material de uso propio, es como sigue:

	Euros				
	31.12.20	Altas	31.12.21	Altas	30.06.22
Mobiliario, eq. informáticos, instalac., vehículos y otros					
Coste	814.204,17	14.805,74	829.009,91	1.744,65	830.754,55
Amortización acumulada	(510.493,59)	(67.928,19)	(578.421,78)	(33.682,58)	(612.104,36)
Valor neto	303.710,58	(53.122,45)	250.588,13	(31.937,93)	218.650,20

Las altas al 30 de junio de 2022 se corresponden, básicamente, con mobiliario y otras instalaciones.

Durante el periodo de seis meses finalizado al 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 no se han producido enajenaciones de elementos del inmovilizado material.
El activo material totalmente amortizado al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 y asciende a 251.293,39 y 246.211,09 euros respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no tiene activos materiales, de uso propio, para los que existan restricciones a la titularidad o que hayan sido entregados en garantía de cumplimiento de deudas, ni tiene activo material de uso propio que se encuentre fuera de servicio de manera temporal, ni se ha reconocido o revertido importe ninguno por deterioro de valor de activos materiales de uso propio.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no tiene compromisos de adquisición de activo material con terceros.

Durante el periodo de seis meses finalizado al 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021, no se han recibido ni se esperan recibir importes de terceros por compensaciones o indemnizaciones por deterioro o pérdida de valor de activos materiales de uso propio.

9. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento del activo intangible a 30 de junio de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	Euros				
	31.12.20	Altas	31.12.21	Altas	30.06.22
Coste	1.003.845,55	8.470,46	1.012.316,11	2.420,00	1.014.736,11
Amortización acumulada	(973.482,39)	(22.294,81)	(995.777,20)	(1.681,20)	(997.458,40)
Valor neto	30.363,26	(13.824,35)	16.538,91	738,80	17.277,71

El activo intangible totalmente amortizado al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 asciende a 992.502,37 y 992.502,37 euros respectivamente.

Durante el periodo de seis meses finalizado al 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021, la Sociedad no ha incurrido en costes de desarrollo de aplicaciones y programas informáticos que no hayan podido ser activados.

La Sociedad no ha registrado beneficios ni pérdidas en los seis primeros meses del ejercicio 2022 ni en el ejercicio 2021 por la venta de activos intangibles.

La Sociedad no tiene al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 activos intangibles que se encuentren fuera de servicio de manera temporal, ni tiene activos intangibles para los que existan restricciones a la titularidad o que hayan sido entregados en garantía de cumplimiento de deudas.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no tiene compromisos de adquisición de activos intangibles con terceros.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388883
GZ5388883

06/2022
06/2022

10. Deudas con intermediarios financieros o particulares

El detalle de este epígrafe al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Euros			
	30.06.22	30.06.22	31.12.21	31.12.21
	Intermediarios financieros	Particulares	Intermediarios financieros	Particulares
Acreedores por prestación de servicios	104.200,59	210.163,22	28.777,72	162.970,56
Acreedores por operaciones de valores	8.123.543,40	-	5.907.401,54	-
Comisiones a pagar	253.527,31	-	264.071,37	-
Comisiones a pagar a empresas del grupo (nota 17 (b))	11.303.643,68	-	8.542.692,18	-
Remuneraciones pendientes de pago al personal	-	391.800,80	-	784.662,98
Otros acreedores	17.397,61	-	17.397,61	-
	19.802.312,59	601.964,02	14.760.340,42	947.633,54

Comisiones a pagar

El gasto por comisiones de colocación de participaciones en instituciones de inversión colectiva devengadas durante el periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 ha ascendido a 17.175.066,36 y 31.071.253,22 euros, respectivamente.

Un detalle de los importes pendientes de pago y de los devengados a 30 de junio de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 se muestra a continuación:

	Euros			
	30.06.22		31.12.21	
	Total pendiente de pago	Total devengado	Total pendiente de pago	Total devengado
Comisión a pagar a empresas del grupo (nota 17 (b))	11.303.643,68	16.804.899,07	8.542.692,18	30.336.787,80
Comisión a pagar otros Comercializadores	253.189,73	370.167,29	263.825,67	734.465,41
	11.556.833,41	17.175.066,36	8.806.517,85	31.071.253,21

Acreedores por operaciones de valores

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, este epígrafe recoge los depósitos realizados por las gestoras internacionales por las inversiones de sus partícipes en los fondos por ellas gestionados realizadas a través de la plataforma de comercialización de fondos operada por la Sociedad. Estos saldos han sido liquidados en los primeros días del ejercicio 2022 y en los primeros días del segundo semestre de 2022 para los correspondientes al 30 de junio de 2022.

11. Pasivos subordinados

El detalle de este epígrafe al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Empréstitos y pasivos subordinados	2.450.000,00	2.450.000,00
Dividendo mínimo	61.250,00	122.499,95
Acciones propias	(643.135,00)	(643.135,00)
	1.868.115,00	1.929.364,95

Comprende el importe correspondiente a 1.225.000 acciones de clase B representativas del 49% del Capital Social de la Sociedad, de 2 euros de valor nominal cada una, por un importe total de 2.450.000,00 euros. Si bien dichas acciones correspondientes a la clase B tienen naturaleza jurídica de capital social, no pueden clasificarse como patrimonio neto, debido a que dichas acciones proporcionan un dividendo anual mínimo del 5% del capital desembolsado de dichas acciones, a cambio de no incorporar derechos políticos (nota 14).

Según el artículo 99 de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de participaciones sociales y las acciones sin voto tendrán derecho a percibir el dividendo anual mínimo, fijo o variable, que establezcan los estatutos sociales. Una vez acordado el dividendo mínimo, sus titulares tendrán derecho al mismo dividendo que corresponda a las participaciones sociales o a las acciones ordinarias. De no existir beneficios distribuibles o de no haberlos en cantidad suficiente, la parte de dividendo mínimo no pagada deberá ser satisfecha dentro de los cinco ejercicios siguientes. Mientras no se satisfaga el dividendo mínimo, las participaciones y acciones sin voto tendrán este derecho en igualdad de condiciones que las ordinarias y conservando, en todo caso, sus ventajas económicas.

De acuerdo con la nota 14, con fecha 28 de enero de 2015 se eleva a Escritura Pública el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 22 de diciembre de 2014, por el que se aprueba reducir el capital de la Sociedad en 10.025.000 euros, hasta la cifra de 5.000.000 de euros, mediante la reducción del valor nominal de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388884

06/2022

cada acción, que pasa de 6,01 a 2,00 euros por acción. A efectos del cálculo del dividendo anual mínimo, se considera el capital social después de la reducción como base del cálculo.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Imantia Capital S.G.I.I.C, S.A. acordó en fecha 21 de diciembre de 2017 autorizar la adquisición de un máximo de un 10% del capital social a un precio mínimo de 2,5 euros por acción y a un precio máximo de 3,10 euros por acción; la autorización se concedió para un periodo de 5 años a contar desde el momento de la toma del acuerdo.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 no se han producido adquisiciones ni enajenaciones de acciones de clase B.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, el importe del gasto financiero devengado recogido en el epígrafe de Intereses y cargas asimiladas de la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 61.250,05 euros y 122.500,01 euros, respectivamente y se encuentra comprendido en el epígrafe "Intereses y cargas asimiladas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Al 30 de junio de 2022 se encuentra pendiente de pago el dividendo devengado a los seis meses del ejercicio 2022, que asciende a 61.250,05 euros (122.500,01 euros correspondientes al dividendo anual mínimo del ejercicio 2021 pagado en junio de 2022) (nota 17 (b)).

12. Provisiones para riesgos

El movimiento de esta provisión durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021 es como sigue:

	Euros	
	Pensiones	Otros
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	234.480,59
Dotación neta con cargo a resultados	18.382,82	-
Aplicación	(18.382,82)	(234.480,59)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	-	-
Dotación neta con cargo a resultados	-	-
Aplicación	-	-
Saldo al 30 de junio de 2022	-	-

13. Periodificaciones y Otros activos y pasivos

Un detalle de este epígrafe al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Periodificaciones – Gastos anticipados	208.309,89	53.949,11
Otros activos		
Otros activos	57.610,40	54.974,78
	265.920,29	108.923,89
Otros pasivos		
Administraciones Públicas		
Retenciones por reembolsos de I.I.C.	238.624,72	399.504,67
Otras retenciones	134.773,37	111.440,91
Organismos de la Seguridad Social	58.211,60	51.114,61
Otros saldos con AA.PP.	4.448,70	4.786,40
Otros	666.353,82	669.579,10
	1.102.412,21	1.236.425,69

Con fecha 3 de junio de 2015 la Sociedad conjuntamente con la Entidad Depositaria de A.C. Patrimonio Inmobiliario, F.I.I., acordaron la disolución del mismo, hecho comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) en esa misma fecha. La disolución acordada abre el periodo de liquidación del Fondo, por lo que, desde dicha fecha, quedan suspendidos los derechos de suscripción y reembolso de participaciones del Fondo. Durante este periodo de liquidación, el Fondo ha efectuado pagos a cuenta a los partícipes sin producirse el reembolso de participaciones. Al 30 de junio de 2022 y a cierre del ejercicio 2021, dichos importes cobrados por la Sociedad ascienden a 671.003,12 euros y han sido registrados en el epígrafe "Otros" (nota 17(b)).

14. Fondos propios

La composición y el movimiento del Patrimonio Neto se presentan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto incluido en el Anexo I de este documento.

a) Capital

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, jurídicamente, el capital social de la Sociedad está constituido por 2.500.000 acciones de 2,00 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, las acciones número 1 al 1.275.000, ambos inclusive pertenecen a la clase A, y las restantes a la clase B.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388885

06/2022

Las acciones de clase A son ordinarias. Las acciones de clase B son sin voto y se regirán por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo II del Título IV ("participaciones sociales y acciones sin voto") de la Ley de Sociedades de Capital y podrán ser adquiridas por cualquier Entidad, persona física o jurídica. En relación con los derechos preferentes que allí se confieren a las acciones de clase B será el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital desembolsado por cada una de ellas.

Por tanto, dado que las acciones correspondientes a la clase B proporcionan un dividendo anual mínimo del 5% del capital desembolsado de dichas acciones, a cambio de no incorporar derechos políticos, deben de considerarse un pasivo financiero en lugar de instrumento de capital, por lo que se han registrado en el epígrafe de "Pasivos subordinados" del pasivo del balance de situación (nota 11).

Con fecha 22 de diciembre de 2014, la totalidad de los accionistas de clase A y de clase B aprobaron en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, una reducción de capital de la Sociedad en la cifra de 10.025.000 euros hasta la cifra de 5.000.000 euros mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación (Clase A y Clase B), en la cantidad de 4,01 euros por acción, con objeto de devolver a los accionistas sus aportaciones hasta la cuantía señalada, pasando a ser el valor nominal de las acciones a 2,00 euros por acción. Dicha operación fue formalizada en escritura pública el 28 de enero de 2015. En la misma reunión se aprobó la realización de la operación contable consistente en adaptar la reserva legal al nuevo capital social, fijando la reserva legal en la cantidad de 1.000.000,51 euros, traspasando el exceso del importe de la actual reserva legal a reservas voluntarias, como consecuencia de dicha operación la Junta General aprobó la distribución de un dividendo extraordinario, con cargo a las reservas de libre disposición, por un importe bruto de 2.005.060,01 lo que representa un importe bruto unitario de 0,802024 euros por acción desembolsada.

Entre el mes de noviembre y diciembre de 2014, accionistas que representaban el 78,41% del capital social, excepto ABANCA Corporación Bancaria, S.A., ABANCA Corporación Industrial y Empresarial, S.L. y otros 4 accionistas minoritarios, vendieron la totalidad de sus acciones (clase A y clase B) mantenidas en Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A. a ABANCA Corporación Bancaria S.A., estableciéndose como condiciones suspensivas:

- Que notificada la operación a la CNMV, esta notifique dentro del plazo señalado en el art 69.6 de la Ley 24/1988 que no existe objeción alguna a la toma de participación propuesta o que transcurrido el plazo indicado en dicho artículo, la CNMV no haya notificado objeción alguna a la toma de participación.

- Que Ahorro Corporación S.A. obtenga el compromiso de Indra Sistemas, S.A. de que durante el periodo transitorio de 18 meses, a contar desde que se formalice la venta a ABANCA, la Sociedad siga teniendo la condición de entidad beneficiaria y reciba de Indra Sistemas, S.A. los mismos niveles de servicio que viene recibiendo hasta ahora, con independencia de que la misma deje de formar parte del Grupo Ahorro Corporación.

30

Con fecha 12 de marzo de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) autorizó la compra de las acciones de la Sociedad por parte de ABANCA Corporación Bancaria, S.A., eliminándose de este modo la primera de las condiciones suspensivas.

Adicionalmente, las partes decidieron dejar sin efecto la segunda condición suspensiva y, consecuentemente con fecha 18 de mayo de 2015 se materializó la operación de venta de las acciones de la Sociedad.

En el mes de julio de 2016, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. vendió el 61,64% de las acciones de la Sociedad (31,44% clase A y 30,20% clase B) a Miurex Inversiones Hispania, S.L.

Una vez ocurridos estos movimientos, el cuadro siguiente muestra al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 la composición del accionariado de la Sociedad:

	%			
	30.06.22 Clase A	30.06.22 Clase B	31.12.21 Clase A	31.12.21 Clase B
Miurex Inversiones Hispania, S.L.	31,44	30,20	31,44	30,20
ABANCA Corporación Bancaria, S.A.	19,56	1,02	19,56	1,02
ABANCA Corporación Industrial y Empresarial, S.L.	-	9,43	-	9,43
Acciones Propias (nota 11)	-	8,35	-	8,35
	51,00	49,00	51,00	49,00

Reservas

i) Reserva Legal

La reserva legal debe ser dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a esta hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros. Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad tiene dotada la reserva legal con el límite mínimo que establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

ii) Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición, excepto por el saldo de los gastos de establecimiento y hasta el importe que permita que los fondos propios, tras la disposición, sean superiores al capital social.

31

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388886

06/2022

iii) Dividendos

Con fecha 26 de abril de 2022, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. acordó el reparto de un dividendo con cargo al resultado del ejercicio anterior, por un importe bruto de 122.500 euros.

Con fecha 28 de abril de 2021, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. acordó el reparto de un dividendo con cargo al resultado del ejercicio anterior, por un importe bruto de 920.936,82 euros.

b) Autocartera y reserva para acciones de la Sociedad

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Imantia Capital S.G.I.I.C, S.A. acordó en fecha 21 de diciembre de 2017 autorizar la adquisición de un máximo de un 10% del capital social a un precio mínimo de 2,5 euros por acción y a un precio máximo de 3,10 euros por acción; la autorización se concedió para un periodo de 5 años a contar desde el momento de la toma del acuerdo.

Durante el periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2022 y durante el ejercicio 2021 no se han producido movimientos en la autocartera de la Sociedad. Durante el ejercicio 2018 la Sociedad adquirió un total de 208.675 acciones de la clase B a determinados accionistas por un importe 643.135 euros, las cuales representan el 8,35% del capital (nota 11).

La reserva para acciones de la sociedad ha sido dotada de conformidad con el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, se dote una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la sociedad computado en el activo. La reserva constituida para acciones de la sociedad no es de libre disposición, debiendo mantenerse en tanto no sean enajenadas o amortizadas y por igual importe al valor neto contable de las mismas.

c) Recursos propios: Gestión del Capital

Las exigencias de recursos propios de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva, y por tanto la regulación de los recursos propios mínimos que han de mantener dichas entidades y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios, viene determinado por el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva.
Con fecha 14 de febrero de 2015 se publicó el Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero (nota 1), por el que se modifica el artículo 100 y 102 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio. Entre las principales modificaciones se encuentran:

1. Las sociedades gestoras dispondrán en todo momento de unos recursos propios que no podrán ser inferiores a la mayor de las siguientes cantidades:

   a) Un capital social mínimo de 125.000 euros íntegramente desembolsado, incrementado:

1. Este Capital deberá ser incrementado, en una proporción del 0,02 por ciento del valor efectivo del patrimonio de las IIC y las entidades reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, que administren y/o gestionen, incluidas las carteras cuya gestión haya delegado, pero no las carteras que esté administrando y/o gestionando por delegación, en la parte que dicho patrimonio exceda de 250.000.000 de euros. En ningún caso la suma exigible del capital inicial y de la cantidad adicional deberá sobrepasar los 10.000.000 de euros.

2. La cuantía adicional de recursos propios a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser cubierta hasta en un 50 por ciento, con una garantía por el mismo importe de una entidad de crédito o de una entidad aseguradora.

b) El 25% de los gastos de estructura cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio precedente. Los gastos de estructura comprenderán: los gastos de personal, los gastos generales, contribuciones e impuestos, amortizaciones y otras cargas de explotación.

c) A fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la responsabilidad profesional en relación con las actividades que puedan realizar las SGIIC que gestionen IIC distintas a las autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009, o ECR y EICC, éstas deberán disponer de recursos propios adicionales adecuados para cubrir los posibles riesgos derivados de la anterior responsabilidad el 0,01 por ciento del patrimonio gestionado de las IIC distintas a las autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009 o suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional para hacer frente a la responsabilidad por negligencia profesional.

2. Los recursos propios mínimos exigibles de acuerdo con el artículo 100.1.a), se invertirán en activos líquidos o fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no incluirán posiciones especulativas.

a) El 25 por ciento de los gastos de estructura cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio precedente. Los gastos de estructura comprenderán: los gastos de personal, los gastos generales, contribuciones e impuestos, amortizaciones y otras cargas de explotación.

A continuación, se incluye un detalle de los recursos propios de la Sociedad al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 calculados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto:

33

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388887

06/2022

IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.
Balance y notas explicativas
30 de junio de 2022

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Recursos Propios Computables		
1. Capital Social	2.550.000,00	2.550.000,00
2. Reservas	12.274.411,29	8.261.899,04
3. Acciones sin voto	1.868.115,00	1.929.364,95
4. Ajustes por cambio de valores positivos	-	13.744,35
Menos		
5. Activos intangibles	17.277,71	16.538,91
6. Ajustes por cambio de valor negativos	40.440,66	-
Total recursos propios computables	16.634.807,92	12.738.469,43
Total recursos propios computables + Seguro RCP	16.659.551,36	12.781.393,27
Recursos Propios Exigibles		
1. Capital Social mínimo	125.000,00	125.000,00
2. Patrimonio IIC gestionadas neto y entidades reguladas en la Ley 22/2014	760.124,05	785.076,89
Suma (A)	885.124,05	910.076,89
3. Gastos de personal (*)	3.666.841,42	3.442.774,07
4. Amortizaciones del inmovilizado (*)	90.222,54	147.115,41
5. Gastos de servicios exteriores (*)	2.839.289,37	2.838.625,25
6. Tributos (*)	17.931,86	7.725,21
7. Otros gastos de gestión corriente (*)	20.893,10	23.302,73
8. Gastos de estructura previstos (*)	-	-
Suma (B)	6.635.178,29	6.459.542,67
9. Responsabilidad profesional	24.743,44	42.923,84
Total recursos propios exigibles = (Max A, 25%B) + incremento responsabilidad profesional	1.683.538,01	1.657.809,51
Recursos propios computables – Recursos propios exigibles	14.976.013,35	11.123.583,76

(*) Importes correspondientes al ejercicio precedente

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, los recursos propios computables de la Sociedad excedían de los requeridos por la citada normativa.

34

El Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad es informado periódicamente de las necesidades de recursos, de forma que conozcan:

- El nivel y la tendencia de los riesgos significativos que puedan afectar a los recursos propios.

- Evaluar la sensibilidad y racionalidad de los supuestos básicos utilizados en los procedimientos de evaluación de los recursos propios.

- Determinar si la entidad posee los recursos propios suficientes para cubrir los riesgos asumidos.

- Considerar futuros requerimientos de recursos propios en función del perfil de riesgo y de su plan estratégico.

15. Recursos de clientes fuera de balance

El detalle de este epígrafe al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Carteras gestionadas		
Fondos de Inversión de carácter financiero	2.853.007.235,26	2.908.232.611,17
Fondos de Inversión inmobiliarios	56.701.274,84	56.714.815,52
Sociedades de Inversión de Capital Variable	2.517.897,16	2.716.638,87
Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras	18.658.311,47	15.718.806,71
Fondos de pensiones	1.180.298.593,48	1.266.827.895,97
	4.111.183.312,21	4.250.210.768,24
Patrimonio comercializado		
IIC nacionales gestionadas	6.793.712,36	118.603.220,11
IIC extranjeras no gestionadas	3.589.401.570,00	4.148.379.113,00
	3.596.195.282,36	4.266.982.333,11
Total	7.707.378.594,57	8.517.193.101,35
		(nota 1)

Un detalle de las instituciones de inversión colectiva gestionadas por la Sociedad, así como los patrimonios correspondientes al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 se encuentra detallado en el Anexo II adjunto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388888

06/2022

16. Situación fiscal

Los beneficios están sujetos al Impuesto sobre Sociedades calculado a un tipo del 25 por 100 en el ejercicio 2022 y 2021 sobre la base imponible. De la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado en ejercicios inmediatos y sucesivos a aquél en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente.

El saldo del epígrafe de "Activos fiscales" recoge los importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses ("Activos fiscales Corrientes") y los importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los derivados de créditos por deducciones o bonificaciones fiscales pendientes de compensar ("Activos fiscales Diferidos").

El saldo del epígrafe de "Pasivos fiscales" incluye el importe de todos los pasivos de naturaleza fiscal, distinguiendo entre los corrientes y los diferidos.

El saldo registrado, al 30 de junio de 2022, en el epígrafe "Pasivos fiscales - Corrientes" se corresponde por importe de 937.554,62 euros (349.798,12 euros al 31 de diciembre de 2021) con la cuenta a pagar de la Sociedad por el Impuesto de Sociedades.

La Sociedad se ha acogido a los beneficios fiscales relativos a las deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades previstas en la normativa de dicho impuesto.

El detalle a 30 de junio de 2022 y el movimiento de los activos y pasivos fiscales son los siguientes:

30 de junio de 2022

	Euros			
	Activos Fiscales		Pasivos Fiscales	
	Corrientes	Diferidos	Corrientes	Diferidos
Saldo Inicial	4.984,20	250.638,52	349.798,12	81.204,07
Altas	359.691,12	-	937.554,62	-
Bajas (nota 6)	-	-	(349.798,12)	-
Saldo final	364.675,32	250.638,52	937.554,62	81.204,07

31 de diciembre de 2021

	Euros			
	Activos Fiscales		Pasivos Fiscales	
	Corrientes	Diferidos	Corrientes	Diferidos
Saldo inicial	4.984,20	293.074,70	232.961,70	19.818,58
Altas	-	-	349.798,27	61.385,49
Bajas (nota 6)	-	(42.436,18)	(232.961,85)	-
Saldo final	4.984,20	250.638,52	349.798,12	81.204,07

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 los impuestos diferidos de activo surgen por diferencias temporarias por provisiones no deducibles fiscalmente y activación de bases imponibles negativas.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 los impuestos diferidos de pasivo comprendían impuestos por gastos no deducibles fiscalmente en el ejercicio actual, pero revertibles en ejercicios futuros.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 30 de junio de 2022, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son de aplicación presentados desde el 1 de enero de 2019. Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

17. Partes vinculadas

a) Información relativa a Administradores de la Sociedad y personal de alta dirección de la Sociedad

Durante el periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, la Sociedad ha satisfecho retribuciones a los miembros del Órgano de Administración por importe de 89.107,32 y 358.408,80 euros, respectivamente, en concepto de retribuciones a corto plazo y de dietas.

Durante el periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, no se han devengado otras obligaciones de pago en concepto de remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, ni tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo ni existen saldos con los mismos al cierre de los mencionados ejercicios anuales.

37

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388889

06/2022

La Sociedad no tiene contraida ninguna obligación en materia de pensiones con los miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración. Asimismo, no existen otras obligaciones ni saldos con los citados miembros del Consejo de Administración.

Durante el periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.
Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La distribución de los miembros del Consejo de Administración por sexos al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Hombres	Mujeres	Total
4	-	4

b). Transacciones de la Sociedad y saldos con empresas del grupo

Los principales saldos al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 mantenidos por la Sociedad con partes vinculadas, son los siguientes:

30 de junio de 2022

	Euros	
	Saldo deudor	Saldo acreedor
Balance		
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto (nota 6)	849.655,84	-
Depósitos a la vista (nota 7(a))	5.857.385,60	-
Deudores por comisiones pendientes (nota 7(b))	2.031.806,07	-
Otros deudores	5.164,70	-
Acreedores por prestación de servicios (nota 10)	-	8.117,88
Comisiones a pagar (nota 10)	-	11.303.643,68
Pasivos subordinados	-	2.511.250,00 (*)
Otros pasivos (nota 13)	-	671.003,12

31 de diciembre de 2021

	Euros	
	Saldo deudor	Saldo acreedor
Balance		
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto (nota 6)	2.176.203,31	-
Depósitos a la vista (nota 7(a))	4.079.851,57	-
Deudores por comisiones pendientes (nota 7(b))	3.478.549,07	-
Otros deudores	5.203,01	-
Acreedores por prestación de servicios (nota 10)	-	15.506,59
Comisiones a pagar (nota 10)	-	8.542.692,18
Pasivos subordinados	-	2.572.499,95 (*)
Otros pasivos (nota 13)	-	671.003,12

(*) Se excluye el importe de las acciones propias incluido en la nota 11.

18. Información Medioambiental

Los Administradores de Imantia Capital, S.A., S.G.I.I.C. consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. La Sociedad no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 ni durante el ejercicio 2021.

19. Servicio de atención al cliente

Durante el ejercicio 2005, la Sociedad adoptó las medidas oportunas para cumplir con los requisitos y deberes establecidos de la Orden ECO/734/2006, de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

Al 30 de junio de 2022, existen las siguientes incidencias en relación al servicio de atención al cliente:

Total de quejas y reclamaciones recibidas	4
Quejas y reclamaciones admitidas a trámite	4
Quejas y reclamaciones inadmitidas	0

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388890

06/2022

Durante el ejercicio 2021 se produjeron las siguientes incidencias en relación al servicio de atención al cliente:

Total de quejas y reclamaciones recibidas	0
Quejas y reclamaciones admitidas a trámite	0
Quejas y reclamaciones inadmitidas	0

20. Política y gestión de riesgos

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales y cause una pérdida financiera a la otra parte.

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al 30 de junio de 2022:

	Euros	
	30.06.22	31.12.21
Inversiones crediticias	38.912.103,78	31.472.983,77
Resto de activos	265.920,29	108.923,89
Exposición máxima	39.178.024,07	31.581.907,66

Como se indica en la nota 7, los importes clasificados como "Inversiones Crediticias" corresponden en su mayoría a saldos con entidades financieras distintas de empresas del Grupo.

Riesgo de mercado

Son los que surgen por la exposición a variaciones en las condiciones de mercado de las posiciones mantenidas en instrumentos financieros.

El ámbito de actuación de la Sociedad para la medición de los riesgos de mercado alcanza a todas aquellas operaciones realizadas con entidades cuyas actividades están sujetas a los riesgos de mercado y de liquidez. Los riesgos de tipo de interés, tipo de cambio y renta variable son gestionados y controlados por la Sociedad.

Riesgo de interés

Surge como consecuencia de cambios en los tipos de interés de mercado que afectan al valor de los instrumentos financieros.

La labor de control del riesgo de tipo de interés se realiza por la propia Sociedad teniendo como objetivo limitar al máximo los riesgos de tipo de interés a los que está sometida ésta.

La Sociedad realiza la mayor parte de las inversiones referenciadas a los tipos de interés de mercado, o a tipo fijo, pero con vencimiento a corto plazo; asimismo, los acreedores son a corto plazo, con lo cual ante variaciones de los tipos de interés del mercado, pueden existir pequeños desfases en las fechas de vencimiento y de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas del balance, pero nunca de manera significativa.

Riesgo de precio

Surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, excepto los que sean consecuencia del riesgo de tipo de cambio o de tipos de interés, motivados por factores específicos que afectan al propio instrumento o a su emisor, o por factores que afecten a todos los instrumentos similares negociados en el mercado.

Riesgo de tipo de cambio

Surge por las variaciones en el tipo de cambio entre monedas.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, los elementos de activo o de pasivo expresados en moneda extranjera son los siguientes:

		Euros	
Activo	Divisa	30.06.2022	31.12.2021
Depósitos a la vista	USD	1.019.277,31	1.575.787,21
Depósitos a la vista	GBP	17.051,13	85.034,71
Depósitos a la vista	JPY	5.137,25	5.580,03
Depósitos a la vista	AUD	3.320,86	3.209,77
Depósitos a la vista	CHF	8.129,71	8.745,73
Depósitos a la vista	NOK	5.040,73	5.039,23
		1.057.956,99	1.681.396,68

Dado que la Sociedad no mantiene saldos significativos en moneda extranjera, los Administradores consideran que la Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo por tipo de cambio de forma significativa.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a los pasivos financieros. En las notas 6, 7 y 10 se incluyen el vencimiento de los activos y pasivos financieros. Como se indica en la nota 14, la Sociedad deberá invertir en activos líquidos o fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo que cumplan determinados requisitos, por lo que mantiene activos al 30 de junio de 2022 y al cierre del ejercicio 2021 por un importe de 31.378 y 23.289 miles de euros, respectivamente, que podría hacer líquidos en un plazo de entre dos y cinco días.

41

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
GZ5388891
06/2022

21. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	2022	2021
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	23	15
Ratio de operaciones pagadas	23	15
Ratio de operaciones pendientes de pago	18	9
	Importe en euros	
Total de pagos realizados	15.996.605,39	28.509.061,44
Total de pagos pendientes	44.405,59	91.145,09

22. Hechos posteriores a la fecha de balance

Con fecha 19 de julio de 2022, la Sociedad celebró Junta General Extraordinaria por la que se acordó dejar sin efecto la aplicación de resultados aprobada en la Junta General Ordinaria de 26 de abril de 2022 al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones de la Sociedad suscrito con los accionistas con fecha 31 de enero de 2022 (ver nota 4). En su lugar, se acordó la siguiente distribución de resultados del ejercicio 2021:

	31.12.2021
Beneficio del ejercicio	4.135.012,25
Distribución	
Reservas voluntarias	4.135.012,25
	4.135.012,25

Con fecha 3 de agosto de 2022, se ha producido el cambio de control de IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. como consecuencia de la adquisición por ABANCA Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. ("ABANCA Corporación"), sociedad íntegramente participada por ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA"), del 61,65 % del capital social hasta ahora titularidad de Miurex Inversiones Hispania, S.L.U. En consecuencia, Imantia ha pasado a estar participada por Grupo ABANCA en un 91,65 % de su capital social (siendo el 8,35 % restante autocartera).

42

IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.
Balance y notas explicativas
30 de junio de 2022

A los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, la "Ley de Modificaciones Estructurales"), los consejos de administración de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. ("Imantia") y de Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. ("Bankoa Gestión") con fecha 27 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente, han formulado un proyecto común de fusión. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) (entidad absorbida) por Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. (entidad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal).

En este contexto, se plantea la mencionada fusión cuya finalidad es la de simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento de las sociedades gestoras del Grupo ABANCA en España, permitiendo una mejor utilización de los recursos del Grupo. La fusión planteada permitirá racionalizar y simplificar la estructura societaria y operativa del Grupo ABANCA y optimizar su gestión, englobando las estructuras administrativas de las sociedades absorbidas en la organización de la sociedad absorbente, sin alterar la capacidad de negocio.

Con independencia de lo comentado en esta memoria, con posterioridad al 30 de junio de 2022 y hasta la fecha de formulación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de este balance y notas explicativas, no ha ocurrido ningún acontecimiento adicional, que deba ser incluido en el balance y notas explicativas para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad.

FIRMADO

06/2022

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Expresado en euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Saldo, final del año 2020	2.550.000,00	-	6.551.587,80	2.631.248,06	(98.766,58)	11.636.070,28
Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2020 y anteriores	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado, inicio del año 2021	2.550.000,00	-	6.551.587,80	2.631.248,06	(98.766,58)	11.636.070,28
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	4.135.012,25	127.308,57	4.262.320,82
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	(920.936,82)	-	(920.936,82)
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
(Reducciones de capital)	-	-	-	-	-	-
(Distribución de dividendos)	-	-	-	(920.936,82)	-	(920.936,82)
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	1.710.311,24	(1.710.311,24)	-	-
Saldo, final del año 2021	2.550.000,00	-	8.261.899,04	4.135.012,25	30.542,99	14.977.454,28
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado, inicio del año 2022	2.550.000,00	-	8.261.899,04	4.135.012,25	30.542,99	14.977.454,28
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	1.702.853,04	(70.983,65)	1.631.869,39
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	(122.500,00)	-	(122.500,00)
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
(Reducciones de capital)	-	-	-	-	-	-
(Distribución de dividendos)	-	-	-	(122.500,00)	-	(122.500,00)
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	4.012.512,25	(4.012.512,25)	-	-
Saldo al 30 de junio de 2022	2.550.000,00	-	12.274.411,29	1.702.853,04	(40.440,66)	16.486.823,67

VALERIO PÉREZ DE MADRID - NOTARIO DE MADRID - VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
QZ5388892

ANEXO II

Detalle de instituciones de inversión colectiva gestionadas por la Sociedad a 30 de junio de 2022
(Expresado en euros)

FONDOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO	Patrimonio gestionado (nota 15)
ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA, FI	12.275.704,79
ABANCA RENTA VARIABLE EUROPA, FI	7.941.640,56
ABANCA RENTA FIJA PATRIMONIO, FI	570.856.186,41
IMANTIA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	64.225.293,95
IMANTIA FUTURO HEALTHY, FI	45.596.802,94
ABANCA RENTA FIJA ESG 360, FI	84.442.733,89
ABANCA RENTA FIJA TRANSICIÓN CLIMÁTICA 360 FI	16.299.111,85
ABANCA RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	3.496.891,04
IMANTIA FONDEPÓSITO, FI	79.346.345,52
IMANTIA CORTO PLAZO, F.I.	155.418.786,81
ABANCA RENTA FIJA MIXTA, FI	75.387.671,55
IMANTIA IBEX 35, FI	9.280.700,75
IMANTIA FUTURO, FI	23.846.915,31
ABANCA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	401.684.104,03
ABANCA GARANTIZADO RENTAS ANUALES II, FI	175.433.556,97
ABANCA RENTAS CRECIENTES 2028, F.I.	39.796.468,12
ABANCA RENTA VARIABLE ESG 360, FI	119.976.692,92
IMANTIA PRO QUANT,FI	1.477.928,16
ABANCA RENTAS CRECIENTES 2027, F.I.	165.752.090,34
ABANCA 3 VALORES GARANTIZADO 2023, FI	15.299.601,63
ABANCA GESTIÓN, FI	785.172.009,72
TOTAL	**2.853.007.235,28**

SOCIEDADES DE INVERSIÓN GESTIONADAS	Patrimonio gestionado (nota 15)
RUMBO 1717, SICAV	2.517.897,16
TOTAL	**2.517.897,16**

INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA EXTRANJERAS	
PARETURN, SICAV	
INCOMETRIC IMANTIA FUTURO	4.645.158,08
INCOMETRIC IMANTIA FUTURO HEALTHY	6.205.681,65
INCOMETRIC IMANTIA PRO QUANT	7.807.471,74
TOTAL	**18.658.311,47**

FONDOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIOS	
A.C.PATR.INMOBILIARIO (EN LIQUIDACION)	56.701.274,84
TOTAL	56.701.274,84

45

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388893

06/2022

ANEXO II

Detalle de instituciones de inversión colectiva gestionadas por la Sociedad a 30 de junio de 2022
(Expresado en euros)

	Patrimonio gestionado (nota 15)
FONDOS DE PENSIONES	
ABANCA RENTA VARIABLE, F.P.	84.957.829,63
ABANCA RENTA FIJA MIXTA CONSERVADOR, F.P.	370.778.034,43
ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DECIDIDO, F.P.	74.518.468,51
ABANCA RENTA FIJA MIXTA MODERADO, F.P.	492.604.328,90
ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DINAMICO, F.P.	41.931.303,40
ABANCA PREVISION SOCIAL VI, F.P.	18.823.033,08
ABANCA RENTA FIJA CORTO PLAZO, FP	50.983.053,43
ABANCA RENTA FIJA FLEXIBLE, F.P.	45.008.573,74
ABANCA PREVISION SOCIAL V, F.P.	693.968,36
TOTAL	**1.180.298.593,48**

	Patrimonio Comercializado (nota 15)
IICs EXTRANJERAS NO GESTIONADAS	**3.589.401.570,00**
IICs NACIONALES GESTIONADAS	**6.793.712,36**

ANEXO II

Detalle de instituciones de inversión colectiva gestionadas por la Sociedad a 31 de diciembre de 2021
(Expresado en euros)

	Patrimonio gestionado (nota 15)
FONDOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO	
ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA, FI	13.714.541,58
ABANCA RENTA VARIABLE EUROPA, FI	8.332.153,33
ABANCA RENTA FIJA PATRIMONIO, FI	642.138.203,28
IMANTIA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	73.380562,99
IMANTIA RV ZONA EURO, FI	0,00
IMANTIA FUTURO HEALTHY, FI	51.407.135,75
ABANCA RENTA FIJA ESG 360, FI	101.909.893,10
ABANCA RENTA FIJA TRANSICIÓN CLIMATICA 360,FI	15.336.914,17
IMANTIA RV IBERIA, FI	0,00
ABANCA RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	3.594.794,15
IMANTIA FONDEPÓSITO, FI	199.132.854,32
IMANTIA RENTA FIJA DURACION 0-2, FI	176.878.885,51
ABANCA RENTA FIJA MIXTA, FI	73.060.848,58
IMANTIA IBEX 35, FI	9.981.560,30
IMANTIA FUTURO, FI	34.950.483,32
IMANTIA GLOBAL MODERADO, FI	0,00
ABANCA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	499.634.274,87
IMANTIA GLOBAL CONSERVADOR, FI	0,00
ABANCA GARANTIZADO RENTAS ANUALES, FI	0,00
ABANCA GARANTIZADO RENTAS ANUALES II, FI	182.766.450,41
ABANCA GARANTIZADO RENTAS EURO, F.I.	173.603.297,55
ABANCA RENTA VARIABLE ESG 360, FI	76.650.779,49
IMANTIA PRO QUANT,FI	7.041.803,80
ABANCA RENTAS CRECIENTES 2024, F.I.	42.850.959,14
ABANCA CRECIMIENTO 2024, F.I.	60.064.965,15
ABANCA 3 VALORES GARANTIZADO 2023, FI	16.153.895,48
ABANCA GESTIÓN, FI	564.250,574,51
TOTAL	**3.026.835.831,28**

	Patrimonio gestionado (nota 15)
SOCIEDADES DE INVERSION GESTIONADAS	
RUMBO 1717, SICAV	2.716.638,87
TOTAL	**2.716.638,87**
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA EXTRANJERAS	
PARETURN, SICAV	15.718.806,71
TOTAL	**15.718.806,71**
FONDOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIOS.	
A.C.PATR.INMOBILIARIO (EN LIQUIDACION)	56.714.815,52
TOTAL	**56.714.815,52**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388894

06/2022

ANEXO II

Detalle de instituciones de inversión colectiva gestionadas por la Sociedad à 31 de diciembre de 2021
(Expresado en euros)

	Patrimonio Comercializado (nota 15)
FONDOS DE PENSIONES	
ABANCA RENTA VARIABLE, F.P.	98.386.845,29
ABANCA RENTA FIJA MIXTA CONSERVADOR, F.P.	399.147.256,36
ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DECIDIDO, F.P.	80.392.983,89
ABANCA RENTA FIJA MIXTA MODERADO, F.P.	520.789.174,46
ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DINAMICO, F.P.	45.018.396,80
ABANCA PREVISION SOCIAL VI, F.P.	21.260.332,16
ABANCA RENTA FIJA CORTO PLAZO, FP	50.583.313,92
ABANCA RENTA FIJA FLEXIBLE, F.P.	50.525.712,17
ABANCA PREVISION SOCIAL V, F.P.	723.880,92
TOTAL	**1.266.827.895,97**

	Patrimonio Comercializado (nota 15)
IICs EXTRANJERAS NO GESTIONADAS	**4.148.379.113,00**

IMANTIA CAPITAL, SGIIC, SA

Los presentes Balances y Notas explicativas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, que incluyen una Memoria, se hallan extendidos en folios de papel común, visados por el Vicesecretario del Consejo, D. Felipe Carriedo Cuesta y numerados del 1 al 48 la Memoria.

Dichos Balances y Notas explicativas a 30 de junio de 2022 son formuladas y firmadas por los Sres. Consejeros que figuran a continuación, en la presente página.

D. Pedro Raúl López Jacome

D. Juan Luis Vargas-Zúñiga de Mendoza

D. José Eduardo Álvarez Sánchez

Dª. Leticia Iglesias Herráiz

D. Javier Arno Fernández de Ávila

Madrid, 27 de Septiembre de 2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

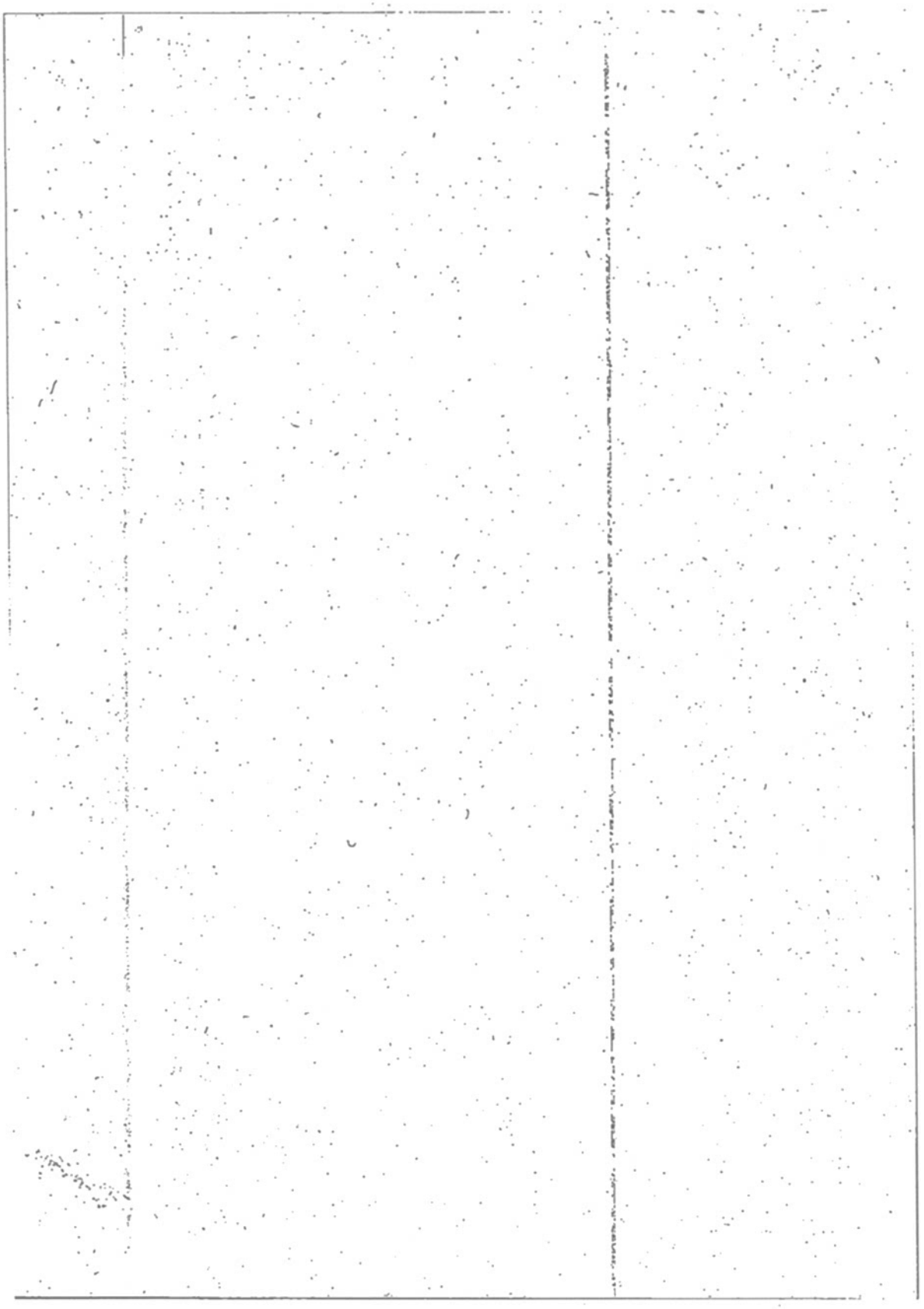
VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388895

06/2022

ANEXO (I)(ii)

BALANCE DE FUSIÓN DE BANKOA GESTIÓN, INCLUYENDO EL INFORME DE AUDITORÍA



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388896

06/2022

Informe de Auditoría de Balance de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal)

(Junto con el balance a 30.06.2022 de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal)

KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Balance emitido por un Auditor Independiente

Al Accionista Único de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal)

Opinión

Hemos auditado el balance de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) en adelante "la Sociedad", así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, el Balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2022, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, aplicables a nuestra auditoría del balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. Paseo de la Castellana, 259 C - 28046 Madrid

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº 10
Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M.-188.007, inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GZ5388897

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos (véase nota 5 de las notas explicativas)

Los principales ingresos de la Sociedad, dada su naturaleza, son los relativos a las comisiones percibidas por la gestión de Fondos de Inversión y por la gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones de Entidades de Previsión Social Voluntaria. El correcto reconocimiento e imputación en el periodo actual de estos ingresos es un aspecto relevante de nuestra auditoría de la Sociedad.

El resultado del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 ha ascendido a 425.971,25 euros, habiéndose registrado en el epígrafe de comisiones recibidas unos ingresos de 3.491.214,94 euros.

Como parte de nuestro trabajo, en el contexto de nuestra auditoría, hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad en relación con el cálculo tanto de las comisiones de gestión de los Fondos de Inversión gestionados como de la comisión por la gestión discrecional e individualizada de las carteras de inversiones de las Entidades de Previsión Social Voluntaria gestionadas.

Adicionalmente, los principales procedimientos realizados sobre el reconocimiento de ingresos relacionados con las mencionadas comisiones percibidas han sido los siguientes:

- Hemos comprobado que los Fondos de Inversión considerados en el proceso de cálculo y facturación de comisiones coinciden con los que, de acuerdo con los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, han sido gestionados por la Sociedad durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022.
- Hemos comprobado que las Entidades de Previsión Social Voluntaria consideradas en el proceso de cálculo y facturación de comisiones coinciden con las que, de acuerdo con los registros del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, han sido gestionados por la Sociedad durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022.
- Hemos recalculado la comisión de gestión de todos los Fondos de Inversión que gestiona la Sociedad y contrastado los porcentajes de comisión aplicados con los porcentajes previstos en los Folletos de los Fondos de Inversión y con los límites establecidos por la normativa de la Comisión Nacional del Mercado Valores.
- Hemos recalculado la comisión de gestión discrecional de los patrimonios de todas las Entidades de Previsión Social Voluntaria que gestiona la Sociedad y contrastado los porcentajes de comisión aplicados con los porcentajes previstos en cada uno de los reglamentos de los planes de previsión social existentes en cada una de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2 f) de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que el Balance adjunto ha sido preparado por los administradores de la Sociedad en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles en el contexto del proyecto de fusión que se describe en la mencionada nota. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los administradores en relación con el Balance

Los administradores son responsables de formular el Balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GZ5388898

06/2022

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance y de sus notas explicativas, y si el Balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Juan Pedro Hidalgo Urtiaga
Inscrito en el R.O.A.C. nº 23.007

3 de octubre de 2022

AUDITORES
KPMG AUDITORES, S.L.
2022 Núm. 01/22/16372
96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C.
(Sociedad Unipersonal)

Balance y notas explicativas al
30 de junio de 2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GZ5388893
GZ5388893

06/2022
06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

bankoa gestión S.A. SGIIC

BALANCES AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en euros)

ACTIVO	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*)
1.Tesorería			
2. Créditos a intermediarios financieros	6 y 8	3.194.220,01	3.221.915,99
2.1. Depósitos a la vista	14	2.651.226,15	2.587.799,09
2.3. Adquisición temporal de activos			
2.4. Deudores por comisiones pendientes		542.993,86	634.116,90
3. Valores representativos de deuda			
4. Inversiones vencidas pendientes de cobro			
5. Acciones y participaciones	6 y 7	3.033.181,21	2.702.311,27
5.1. Acciones y participaciones en cartera interior		3.033.181,21	2.702.311,27
6. Derivados			
7. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
8. Inmovilizado material	9	3.401,95	4.181,65
8.1. De uso propio		3.401,95	4.181,65
9. Inmovilizado intangible	10	52.694,14	72.692,53
9.2. Aplicaciones informáticas		52.694,14	72.692,53
10. Activos fiscales		1.155,40	1.155,40
10.1. Corrientes		1.155,40	1.155,40
11. Periodificaciones		18.666,32	-
12. Otros activos		5.072,75	6.394,65
12.1. Anticipos y créditos al personal		5.072,75	6.394,65
TOTAL ACTIVO		6.308.391,78	6.008.651,49

Las Notas 1 a 18 descritas en las Notas explicativas y Anexo adjunto forman parte del balance al 30 de junio de 2022.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

bankoa gestión
S.A. SGIIC

BALANCES AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*)
1. Deudas con intermediarios financieros o particulares	6 y 11	**1.105.740,92**	**1.226.626,78**
1.3. Acreedores por prestaciones de servicios		-	558.060,55
1.5. Acreedores empresas del grupo	14	1.097.542,96	666.280,88
1.7. Otros acreedores		8.197,96	2.285,35
2. Derivados			
3. Pasivos subordinados			
4. Provisiones para riesgos		**10.000,00**	-
4.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales		10.000,00	
5. Pasivos fiscales	13	**537.752,47**	**499.661,81**
5.1. Corrientes		537.752,47	499.661,81
5.2. Diferidos			
6. Pasivos asociados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
7. Periodificaciones		-	**53.435,76**
7.3. Otras periodificaciones		-	53.435,76
8. Otros pasivos			
TOTAL PASIVO		**1.653.493,39**	**1.779.724,35**
9. Ajustes por valoración en patrimonio neto			
9.1. Activos financieros con cambios en patrimonio neto			
10. Capital	5	**530.341,35**	**530.341,35**
10.1. Emitido y suscrito		530.341,35	530.341,35
11. Prima de emisión		**776.750,04**	**776.750,04**
12. Reservas	5	**2.921.835,75**	**1.973.797,16**
12.1. Reserva legal		106.068,27	106.068,27
12.2. Reserva voluntarios		2.801.767,48	1.853.728,89
12.3. Otras reservas		14.000,00	14.000,00
13. Resultados de ejercicios anteriores			
14. Resultado del ejercicio		**425.971,25**	**948.038,59**
15. Otros instrumentos de patrimonio neto			
16. Acciones y participaciones en patrimonio propias (-)			
17. Dividendos a cuenta y aprobados (-)			
18. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
TOTAL PATRIMONIO NETO		**4.654.898,39**	**4.228.927,14**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		**6.308.391,78**	**6.008.651,49**

Las Notas 1 a 18 descritas en las Notas explicativas y Anexo adjunto forman parte del balance al 30 de junio de 2022.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 759 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388944
GZ5388900

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

bankoa gestión S.A. SGIIC

BALANCES AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en euros)

CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*)
1. Avales y garantías concedidas			
2. Otros pasivos contingentes			
3. Compromisos de compraventa de valores a plazo			
4. Derivados financieros			
5. Otras cuentas de riesgo y compromiso			
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO			

OTRAS CUENTAS DE ORDEN	Nota	30.06.2022	31.12.2021 (*)
1. Disponible no condicionado a la vista en entidades de crédito			
2. Depósitos de valores y otros instrumentos financieros			
3. Patrimonio gestionado	12	616.514.481,64	714.212.989,82
3.1. Fondos de inversión de carácter financiero		457.285.374,03	533.642.101,86
3.11. Fondos de pensiones		159.229.107,61	180.570.887,96
4. Resto de patrimonio en gestión discrecional de carteras			
5. Patrimonio comercializado			
6. Patrimonio asesorado			
7. Productos vencidos y no cobrados de activos dudosos			
8. Otras cuentas de orden			
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN		616.514.481,64	714.212.989,82
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		616.514.481,64	714.212.989,82

Las Notas 1 a 18 descritas en las Notas explicativas y Anexo adjunto forman parte del balance al 30 de junio de 2022.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Avda. de la Libertad 5, planta 9ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

bankoa gestión
S.A. SGIIC

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

1. Naturaleza, objeto social y normativa aplicable

Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) (en adelante "la Sociedad Gestora" o la "Sociedad") se constituyó en Bilbao el día 13 de febrero de 1986 bajo la denominación de INVEST LAN, S.A. y fue inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva el 27 de mayo de 1986 con el número 35.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, el Grupo Crédit Agricole como parte vendedora (Caisse Régionale de Crédit Agricole Pyrénées Gascogne y Crédit Agricole, S.A.) y Abanca Corporación Bancaria, S.A. como parte compradora, suscribieron un contrato de compraventa sobre el 99,81% del capital de Bankoa, S.A. El cierre de la operación de compraventa quedó sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, centradas en la "no oposición" de las autoridades supervisoras. Con fecha 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la operación de compraventa, por la cual Abanca Corporación Bancaria, S.A. tomó el control sobre Bankoa, S.A. Con fecha 12 de noviembre de 2021, se hizo efectiva la fusión por absorción de Bankoa S.A. por parte de Abanca Corporación Bancaria, S.A. por lo que a partir de dicha fecha el 100% del capital social de la Sociedad Gestora pasó a estar ostentado por Abanca Corporación Bancaria, S.A. (Nota 5).

Asimismo, en la citada fecha del 28 de enero de 2021 el Accionista Único de la Sociedad Gestora acordó modificar la denominación de la misma y, por tanto, el artículo 1 de los Estatutos, pasando a denominarse Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) (anteriormente denominado Crédit Agricole Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C.). La modificación del artículo 1 de los Estatutos fue elevada a escritura pública el 3 de febrero de 2021, presentada en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 8 de febrero de 2021 e inscrita el 22 de febrero 2021.

De acuerdo a la redacción del artículo 4 de los Estatutos, el objeto social de la Sociedad consistirá en la gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administración, representación y gestión de las suscripciones y reembolsos de fondos de inversión y sociedades de inversión, así como la gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones o entidades de previsión social voluntaria, siempre que tales carteras incluyan uno o varios instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad podrá también desarrollar las restantes actividades comprendidas en el artículo 40 de la Ley 35/2003 o normativa que le sustituya, sin perjuicio de la autorización administrativa que, en su caso, pueda precisar.

En el ejercicio 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante C.N.M.V.) inscribió en el Registro Administrativo de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal), la modificación del programa de actividades al objeto de recoger la gestión discrecional e individualizada de carteras. Posteriormente, con fecha 9 de octubre de 2015, la C.N.M.V. inscribió en el Registro Administrativo de la Sociedad, una nueva modificación del programa de actividades al objeto de adaptarlo a la Ley 22/2014, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre. El programa de actividades de la Sociedad, autorizado por la C.N.M.V., abarca las siguientes actividades:

- La administración, representación y gestión de las inversiones, así como la gestión de las suscripciones y reembolsos de fondos y sociedades de inversión, armonizadas y no armonizadas.

FIRMADO

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388901

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

bankoa gestión S.A. SGIIC

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

- La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones, siempre que tales carteras incluyan uno o varios de los instrumentos previstos en los artículos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.7 de la Ley del Mercado de Valores, siempre que se refiera a los instrumentos citados.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, la Sociedad ha gestionado el patrimonio de las siguientes Instituciones de Inversión Colectiva:

1. Fondgeskoa, Fondo de Inversión.
2. Bankoa Ahorro, Fondo de Inversión
3. Bankoa Bolsa, Fondo de Inversión.
4. Bankoa BP Prime Conservador, Fondo de Inversión.
5. Bankoa Rendimiento, Fondo de Inversión.
6. Bankoa Selección Estrategia 10 Conservador, Fondo de Inversión
7. Bankoa Selección Estrategia 20, Fondo de Inversión.
8. Bankoa Selección Estrategia 50, Fondo de Inversión.
9. Bankoa Selección Estrategia 80, Fondo de Inversión.
10. Bankoa Selección Estrategia ISR, Fondo de Inversión.
11. Bankoa Selección Flexible ISR, Fondo de Inversión.
12. Bankoa Selección, Fondo de Inversión.

En el transcurso del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y en el ejercicio 2021, no se ha llevado a cabo la constitución, fusión o liquidación de ningún fondo de inversión.

Las comisiones de comercialización cedidas por la Sociedad a Banco Inversis S.A., por las Instituciones de Inversión Colectiva desde el 18 de febrero de 2018 fueron del 85%. A partir del 12 de noviembre de 2021 se acordó a través de contrato de comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva que el servicio de comercialización fuera prestado por Abanca Corporación Bancaria, S.A. que ha sido remunerado por su labor de mediación, sin modificar el porcentaje de comisión del 85%.

A partir de la obtención de la autorización en el ejercicio 2012, Bankoa, S.A. y las Entidades de Previsión Social Voluntaria en las que el Socio Promotor era Bankoa, S.A. (Gerokoa, E.P.S.V. Individual, E.P.S.V. de Empleo Gerokoa Lan, Empleados de Bankoa, E.P.S.V. de Empleo y Bankoa Etzirako E.P.S.V. de Empleo) acordaron encomendar la gestión del patrimonio de dichas entidades a Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal), en sustitución de Bankoa, S.A. y con efectos 1 de enero de 2012.

Los gastos de administración establecidos en los Planes de Previsión de las E.P.S.V. no han sufrido variaciones respecto a los reglamentos de dichos planes, entendiendo los gastos de administración como los gastos de gestión, depósito y otros gastos de administración, si bien, se modificó la distribución del gasto de depósito y gestión con fecha 16 de abril de 2021.

La totalidad de las mencionadas Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión Social Voluntaria que la Sociedad gestiona al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, son auditadas por KPMG Auditores, S.L.

El volumen de patrimonio gestionado al 30 de junio de 2022 por la Sociedad por la totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión Social Voluntaria, asciende a 616.514.481,64 euros (714.212.989,82 euros al 31 de diciembre de 2021).

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Notas explicativas correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

Con fecha 25 de junio de 2021, la Sociedad determinó a CECABANK, S.A. como nueva Entidad Depositaria para la totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva y de las Entidades de Previsión Social Voluntaria gestionadas por la Sociedad Gestora, siendo la entidad depositaria hasta dicha fecha Bankoa, S.A.

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad Gestora estaba integrada en el Grupo Abanca. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Abanca del ejercicio 2021 fueron formuladas por los Administradores de Abanca Corporación Bancaria, S.A. (entidad dominante del citado Grupo) en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 28 de marzo de 2022, siendo aprobadas por la Junta de Accionistas de Abanca con fecha 26 de abril de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de A Coruña.

Las Sociedades Gestoras de instituciones de inversión colectiva se regulan por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (modificada parcialmente por la Ley 31/2011, de 4 de octubre y por la Ley 22/2014 de 12 de noviembre), por el Real Decreto 1082/2012 de 13 de julio, modificado parcialmente por el Real Decreto 83/2015 de 13 de febrero y por el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, por el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero, por la Circular 6/2009, de 9 de diciembre (modificada parcialmente por la Circular 6/2010, de 21 de diciembre), por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, la Ley 26/2003, de 17 de julio, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles y las circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta normativa regula, entre otros, los siguientes aspectos:

Recursos propios

Con fecha 14 de febrero de 2015 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, el cual, entró en vigor el mismo día de su publicación. La citada norma, entre otros aspectos, modificó los artículos 100.1 y 102 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, introduciendo determinados cambios en las obligaciones de inversión de los recursos propios, así como en el cálculo de los requerimientos mínimos de recursos propios.

De acuerdo con la redacción actual del citado artículo 100.1 (modificado por el Real Decreto 83/2017, de 13 de febrero), los recursos propios de las S.G.I.I.C. han de ser como mínimo igual a la mayor de las siguientes cantidades:

a) Un capital social y unos recursos propios adicionales conforme a lo siguiente:

1) Un capital social mínimo íntegramente desembolsado de:

i) 125.000 euros para las S.G.I.I.C.

ii) 300.000 euros para las sociedades de inversión autogestionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 80.2 y 92.2.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388902

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

2) Adicionalmente este capital social mínimo deberá de ser incrementado:

En una proporción del 0,02 por ciento del valor efectivo del patrimonio de las IIC y las entidades reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, que administren y/o gestionen, incluidas las carteras cuya gestión haya delegado, pero no las carteras que esté administrando y/o gestionando por delegación, en la parte que dicho patrimonio exceda de 250.000.000 de euros. En ningún caso la suma exigible del capital inicial y de la cantidad adicional deberá sobrepasar los 10.000.000 de euros.

3) A fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la responsabilidad profesional en relación con las actividades que puedan realizar las S.G.I.I.C. que gestionen I.I.C. distintas a las autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009, o ECR y EICC, estas deberán o bien:

i) Disponer de recursos propios adicionales que sean adecuados para cubrir los posibles riesgos derivados de la responsabilidad en caso de negligencia profesional.

ii) Se entenderá por recursos propios adicionales adecuados para cubrir los posibles riesgos derivados de la anterior responsabilidad el 0,01 por ciento del patrimonio gestionado de las IIC distintas a las autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009.

iii) O suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional para hacer frente a la responsabilidad por negligencia profesional.

b) El 25% de los gastos de estructura cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio precedente. Los gastos de estructura comprenderán: los gastos de personal, los gastos generales, contribuciones e impuestos, amortizaciones y otras cargas de explotación.

Los recursos propios mínimos exigibles de acuerdo con el artículo 100.1.a), se invertirán en activos líquidos o fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no incluirán posiciones especulativas. Entre dichos activos se podrán encontrar, los señalados en el artículo 30.1.a) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, los depósitos en entidades de crédito, las cuentas a la vista y las acciones o participaciones de IIC, incluidas las que gestionen, siempre que tales IIC cumplan lo previsto en el artículo 48.1.c) y d), salvo la prohibición de invertir más de un 10% del patrimonio de la IIC en acciones o participaciones de otras IIC. El resto de los recursos propios podrán estar invertidos en cualquier activo adecuado para el cumplimiento de su fin social, entre los que se encontrarán las instituciones previstas en este reglamento, las ECR y EICC siempre que la inversión se realice con carácter de permanencia.

La suscripción o reembolso de las inversiones de la SGIIC en las IIC que gestione deberán realizarse, en todo caso, dando las oportunas instrucciones al depositario de la IIC con un preaviso de cinco días. El depositario deberá mantener un soporte documental del preaviso realizado por la SGIIC.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 265 799 – Fax. 943 277703

Los recursos propios mínimos de la Sociedad Gestora vienen determinados por el punto b) de la norma (gastos de estructura), siendo ligeramente superior al importe calculado en base al punto a). A la fecha de formulación del presente balance y notas explicativas, los recursos propios de la Sociedad exceden con holgura el importe requerido por la normativa vigente, cumpliendo la Sociedad, adicionalmente con las obligaciones de inversión de los recursos propios.

2. Bases de presentación del balance y las notas explicativas

a) Imagen fiel

El balance y las notas explicativas se han formulado a partir de los registros contables de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal). Estos documentos del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de instituciones de inversión colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado (en adelante la Circular 1/2021 de la C.N.M.V.), por el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones, y por el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2022.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en el balance y en las notas explicativas, se haya dejado de aplicar.

Aun cuando los presentes documentos del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 están pendientes de aprobación por el Accionista Único de la Sociedad Gestora, no se espera que se produzcan modificaciones de importancia como consecuencia de dicha aprobación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por el Accionista Único de la Sociedad en la reunión celebrada el 26 de abril de 2022.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance y las notas explicativas se expresan en euros, salvo mención expresa en contrario, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad Gestora.

b) Comparación de la información

A efectos comparativos, se presenta con cada una de las partidas del balance y de las notas explicativas, además de las cifras del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, las correspondientes al ejercicio anterior comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388903

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

c) Principios contables

La Sociedad, durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, no ha aplicado ningún principio ni norma contable ni criterio de valoración obligatorio que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar en su preparación, incluyéndose en la Nota 4 un resumen de los principios y normas contables y de los criterios de valoración más significativos aplicados en el presente balance y notas explicativas.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación del balance y notas explicativas exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

La preparación del balance y notas explicativas ha requerido de la aplicación de estimaciones para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades (Nota 13).

Tras varios años de tensiones entre Rusia y Ucrania, el pasado 24 de febrero de 2022 se produjo la invasión militar de Ucrania por parte del Gobierno ruso. En respuesta a esta acción militar, se han anunciado por parte de diversos países importantes sanciones económicas contra Rusia y un número creciente de grandes empresas públicas y privadas han anunciado acciones voluntarias para restringir las actividades comerciales con Rusia. Estas acciones incluyen planes para enajenar activos o interrumpir operaciones en Rusia, reducir las exportaciones o las importaciones desde el país y suspender la prestación de servicios al estado y las empresas rusas.

El conflicto de Ucrania y sus efectos tienen lugar en un momento de incertidumbre y volatilidad económica global significativa y es probable que los efectos interactúen e incluso agraven los efectos de las condiciones actuales del mercado. El estadillo del conflicto bélico trae consigo una importante lista de efectos sobre la economía, tales como el incremento del precio de la energía, la interrupción de las relaciones comerciales, volatilidad de las bolsas, ruptura de la cadena de suministro, etc.

A la fecha de la formulación del presente balance y sus notas explicativas adjuntas, la Sociedad Gestora no se ha visto afectada, ni se espera que se vea afectada de forma significativa por los impactos de esta situación.

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 30 de junio de 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en estos documentos de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e) Corrección de errores

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, no se han corregido errores procedentes de ejercicios anteriores.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

bankoa gestión S.A.SGIIC

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

f). Otra información

A los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, la "Ley de Modificaciones Estructurales"), los consejos de administración de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. ("Imantia") y de Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. ("Bankoa Gestión") con fecha 27 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente, han formulado un proyecto común de fusión. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) (entidad absorbida) por Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. (entidad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal).

La fusión tiene como propósito integrar en una única SGIIC la actividad que hasta la fecha desarrollan de forma separada Imantia y Bankoa Gestión, todo ello con el objetivo de crecer en tamaño y acelerar y facilitar el cumplimiento del plan estratégico del grupo ABANCA mediante la homogeneización de la oferta de productos, la generación de sinergias y la implementación de un modelo de eficiencia que mejore los retornos de las comisiones.

Asimismo, la fusión es coherente con el mantenimiento de una estructura societaria simple y racional del grupo ABANCA y la contención de obligaciones de índole mercantil, regulatoria, contable y fiscal, evitando duplicidades innecesarias e incrementando la transparencia del grupo frente al mercado y los inversores.

En todo caso, la integración jurídica derivada de la fusión no es óbice para el mantenimiento de un servicio diferencial en el País Vasco, en línea con las políticas implementadas por el grupo ABANCA tras la integración del grupo Bankoa el pasado año.

Por lo demás, la integración de ambas Sociedades reforzará la posición de la actividad de gestión de activos del grupo ABANCA para afrontar con mayor fortaleza los retos e incertidumbres del actual contexto económico y de los mercados financieros.

El proyecto de fusión se someterá para su aprobación, a la junta general de accionistas de Imantia, no siendo necesaria la adopción de decisiones de socio único de Bankoa Gestión en virtud del art. 49.1.4º de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 del mismo texto legal.

Conforme al artículo 53 bis de Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la eficacia de la Fusión está sujeta suspensivamente a su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En base a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los Administradores de la Sociedad han preparado el presente Balance y sus notas explicativas adjuntas.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388904

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

3. Hechos posteriores a la fecha de balance

Con independencia de lo indicado en la nota 2 f) anterior, con posterioridad al 30 de junio de 2022 y hasta la fecha de formulación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de este balance y sus notas explicativas adjuntas, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo, que deba ser incluido en el balance y sus notas explicativas adjuntas para que éstos muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Gestora.

4. Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración que se han utilizados por la Sociedad en la preparación de este balance y notas explicativas son los que se resumen a continuación, que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones.

a) Instrumentos financieros

Definición y clasificación de los instrumentos financieros

i) Definición

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un derivado financiero es un instrumento financiero cuyo valor cambia en respuesta a los cambios en variables (tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos) y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato, que no requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado y que se liquida en una fecha futura.

ii) Clasificación de los instrumentos financieros

Clasificación de los activos financieros

Los activos financieros se presentan en los siguientes capítulos o epígrafes del activo del balance:

- Tesorería: saldos en efectivo y, en su caso, saldos deudores con disponibilidad inmediata en el Banco de España y otros bancos centrales.

Avda. de la Libertad 5, planta 8ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

- Créditos a intermediarios financieros o particulares: Incluye, en su caso, depósitos a la vista y a plazo, comisiones pendientes de cobro, adquisiciones temporales de activos (operaciones simultáneas) y saldos deudores con empresas del Grupo al que, en su caso, pertenece la Sociedad. Cada uno de los activos incluidos se desglosan en el balance según su naturaleza, incluyéndose, en su caso, los intereses devengados y no vencidos y las provisiones por deterioro de valor de créditos en el epígrafe "Ajustes por valoración". La totalidad de estos activos se incluyen, a efectos de su valoración, en la categoría de "Activos financieros a coste amortizado".

- Acciones y participaciones:

  - Acciones y participaciones en cartera interior/exterior: incluye, en su caso, instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas o participación en fondos y sociedades de inversión colectiva, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor, salvo que se trate de participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas. La totalidad de estos activos se incluyen, en su caso, a efectos de su valoración, en las categorías de "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" y/o "Activos financieros a coste".

  - Participaciones: incluye, en su caso, las inversiones de la Sociedad en empresas dependientes, multigrupo o asociadas. A efectos de su valoración, la totalidad de estos activos se incluyen en la categoría de "Activos financieros a coste". Se considerarán empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

  - Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto: incluye, en su caso, instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas o participación en fondos y sociedades de inversión colectiva, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor, salvo que se trate de participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas. La totalidad de estos activos se incluyen, a efectos de su valoración, en la categoría de "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto".

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388905

06/2022
06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

Valores representativos de deuda: incluye, en su caso, inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos y demás valores que supongan una deuda para su emisor, que devengan una remuneración consistente en un interés, implícito o explícito, establecido contractualmente. Cada uno de los activos incluidos se desglosan en el balance según su naturaleza, incluyéndose, en su caso, los intereses devengados y no vencidos y las provisiones por deterioro de valor de los instrumentos de deuda en el epígrafe "Ajustes por valoración". La totalidad de estos activos se incluyen, en su caso, a efectos de su valoración, en las categorías de "Activos financieros a coste amortizado", "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" y/o "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto".

Derivados: incluye, en su caso, las operaciones con derivados financieros con valoración favorable para la Sociedad. En particular, este capítulo recoge, en su caso, las primas pagadas en operaciones con opciones, así como, en su caso, con carácter general, las variaciones en el valor razonable de los activos por derivados financieros con los que, en su caso, opere la Sociedad: opciones, futuros, permutas financieras, compraventa a plazo de moneda extranjera, etc. La totalidad de estos activos se incluyen, a efectos de su valoración, en la categoría de "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". A 30 de junio de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no tiene derivados.

Clasificación de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se presentan en los siguientes capítulos del pasivo del balance:

Deudas con intermediarios financieros o particulares: incluye, en su caso, saldos acreedores por obligaciones pendientes de pago a intermediarios financieros y particulares, tales como deudas por comisiones pendientes de pago, deudas con empresas del Grupo al que, en su caso, pertenece la Sociedad, remuneraciones al personal pendientes de pago y otros acreedores. Cada uno de los pasivos incluidos se desglosan en el balance según su naturaleza, incluyéndose, en su caso, los intereses devengados y no vencidos en el epígrafe "Ajustes por valoración: intereses devengados no vencidos". La totalidad de estos pasivos se incluyen, a efectos de su valoración, como "Pasivos financieros a coste amortizado".

Pasivos subordinados: incluye, en su caso, préstamos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Estos pasivos se valorarán al coste.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

- Derivados: incluye, en su caso, las operaciones con derivados financieros con valoración desfavorable para la Sociedad. En particular, este capítulo recoge, en su caso, las primas cobradas en operaciones con opciones, así como, en su caso, con carácter general, las variaciones en el valor razonable de los pasivos por derivados financieros con los que, en su caso, opere la Sociedad: opciones, futuros, permutas financieras, compraventa a plazo de moneda extranjera, etc. La totalidad de estos pasivos se incluyen, a efectos de su valoración, en la categoría de "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". A 30 de junio de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no tiene derivados.

iii) Valoración de los instrumentos financieros

Valoración de los activos financieros

Los activos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se incluyen en esta categoría los activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantienen para negociar ni procede su clasificación en la categoría anterior. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas irrevocablemente por la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial, siempre y cuando no se mantengan para negociar ni deban valorarse al coste.

- Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría, en su caso, las siguientes inversiones:

  - Instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas;

  - Instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones;

  - Activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado;

  - Aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares;

  - Préstamos participativos con intereses de carácter contingente;

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE



GZ5388906

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

- Activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría (Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias) pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros mantenidos para negociar y aquellos activos financieros que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Asimismo, se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa opcionalmente la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial, que en caso contrario se habrían incluido en otra categoría, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en caso contrario.

Valoración inicial

Los activos financieros se valoran, en términos generales, inicialmente, al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los activos incluidos, a efectos de su valoración, en la categoría de "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias".

Asimismo, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior

- Activos financieros a coste amortizado: los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su coste amortizado, imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

  El coste amortizado de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

Avda. de la Libertad 5, planta 6ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán, netos de su correspondiente efecto fiscal, directamente en el patrimonio neto, en el capítulo "Ajustes por valoración en patrimonio neto", hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias, en los capítulos "Ganancias por operaciones financieras" o "Pérdidas por operaciones financieras", en función de si el resultado es positivo o negativo, respectivamente.

- Activos financieros a coste: Las inversiones clasificadas, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán a su valor razonable, registrándose el resultado de las variaciones en dicho valor razonable en los capítulos "Ganancias por operaciones financieras" o "Pérdidas por operaciones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de si el resultado es positivo o negativo, respectivamente.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388907

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

- Activos financieros a coste amortizado: la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre del balance y notas explicativas de acuerdo con las condiciones contractuales.

  Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, y en el epígrafe que corresponda según la naturaleza del activo, en los capítulos "Pérdidas por deterioro de valor de los activos" o "Recuperaciones de valor de los activos deteriorados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, con contrapartida en los epígrafes "Ajustes por valoración" del activo del balance. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

  No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

  En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a estos activos financieros, el proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo individualmente para la totalidad de los activos financieros valorados a su coste amortizado.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: para los instrumentos de patrimonio clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría, se presumirá que existe deterioro ante una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación del valor. En el caso de instrumentos de deuda clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría, se presumirá que existe deterioro cuando se haya producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el capítulo "Pérdidas por deterioro de valor de los activos", con contrapartida en el epígrafe "Ajustes por valoración" del activo del balance (en el caso de instrumentos de deuda) o en el epígrafe "Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones" del activo del balance (en el caso de instrumentos de patrimonio). Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, en el capítulo "Recuperaciones de valor de los activos deteriorados". No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto, en el capítulo "Ajustes por valoración en patrimonio neto".

- Activos financieros a coste: El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

  Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

  El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en los capítulos "Pérdidas por deterioro de valor de los activos" o "Recuperaciones de valor de los activos deteriorados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, con contrapartida en el epígrafe "Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones" del activo del balance. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388908

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

- Pasivos financieros a coste amortizado: La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en está categoría, excepto cuando, en su caso, deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los criterios incluidos en el párrafo siguiente.

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye, en su caso, los pasivos financieros mantenidos para negociar. Asimismo, se incluyen en esta categoría los pasivos financieros que así designa opcionalmente la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en caso contrario.

Valoración inicial

Los pasivos financieros se valoran, en términos generales, inicialmente, al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los pasivos incluidos, a efectos de su valoración, en la categoría de "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias".

Valoración posterior

- Pasivos financieros a coste amortizado: los pasivos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su coste amortizado (tal y como éste ha sido definido anteriormente), imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo (tal y como éste ha sido definido anteriormente). No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: los pasivos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán a su valor razonable, registrándose el resultado de las variaciones en dicho valor razonable en los capítulos "Ganancias por operaciones financieras" o "Pérdidas por operaciones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de si el resultado es positivo o negativo, respectivamente.

iv) Técnicas de valoración

Para la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros valorados a valor razonable, se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la Sociedad pueda acceder en la fecha de valoración.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.

Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tendrán en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.
En relación con los instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad clasifica las participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y en vehículos de capital riesgo en el nivel 2 y los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio en el nivel 1, no habiéndose producido durante el ejercicio transferencias entre los distintos niveles.

La técnica de valoración aplicada por la Sociedad en la valoración de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es la utilización del valor liquidativo, en el caso de las participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y en vehículos de capital riesgo, y la utilización de cotizaciones publicadas en mercados activos, en el caso de valores representativos de deuda y de instrumentos de patrimonio.

v) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por otro lado, los pasivos financieros se dan de baja cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

b) Compensación de saldos

Los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan en el balance por su importe neto.

c) Valoración de las cuentas en moneda extranjera

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. En consecuencia, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en moneda extranjera.

No se han realizado transacciones distintas al euro durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021.

Avda. de la Libertad 6, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 286 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388909

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

d) Inmovilizado material

El activo material de uso propio corresponde al inmovilizado material que se estima que se le dará un uso continuado por la Sociedad. Se valora a su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y, en su caso, menos cualquier pérdida por deterioro que resulte de comparar el valor neto de cada elemento con su correspondiente importe recuperable.

Las amortizaciones se calculan sistemáticamente según el método lineal, aplicando los años de vida útil estimada de los diferentes elementos sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual. En el caso de los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones, se entiende que tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización del activo material se registran con cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculan en función de los siguientes años de vida útil estimada, como promedio, de los diferentes grupos de elementos:

	Porcentaje
Equipos para procesos de información	25%
Mobiliario e instalaciones	15%

Las obras de arte incluidas en el epígrafe "Mobiliario e instalaciones" no se amortizan, siendo su coste, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, de 933,07 euros, en ambos casos.

En cada cierre contable, la Sociedad analiza si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable. En dicho caso, la Sociedad reduce el valor en libros del correspondiente elemento hasta su importe recuperable y ajusta los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma. Por otra parte, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento, la Sociedad registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores y ajusta los cargos futuros en concepto de su amortización. La reversión de la pérdida por deterioro de un elemento en ningún caso puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

La Sociedad, al menos al final de cada ejercicio, procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del activo material de uso propio con la finalidad de detectar cambios significativos en las mismas que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del registro en la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de la nueva vida útil estimada.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

e) Inmovilizado intangible

Los activos intangibles son activos no monetarios identificables, pero sin apariencia física. Se considera que los activos intangibles son identificables cuando son separables de otros activos porque se pueden enajenar, arrendar o disponer de ellos de forma individual o surgen como consecuencia de un contrato o de otro tipo de negocio jurídico. Se reconoce un activo intangible cuando, además de satisfacer la definición anterior, la Sociedad estima probable la percepción de beneficios económicos derivados de dicho elemento y su coste puede estimarse de manera fiable.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste, ya sea éste el de adquisición o de producción, y, posteriormente, se valoran por su coste menos, cuando proceda, la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

En cualquier caso, la Sociedad registra contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los del activo material.

En relación con las aplicaciones informáticas y licencias, la Sociedad registra las mismas por su coste, deducida su correspondiente amortización acumulada, que se calcula linealmente en un período de tres años.

f) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento se presentan en función del fondo económico de la operación con independencia de su forma jurídica y se clasifican desde el inicio como arrendamientos financieros u operativos.

Arrendamiento operativo

Los contratos de arrendamiento en los que no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato se clasifican como arrendamientos operativos.

Cuando la Sociedad actúa como arrendadora, se registra el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe de Activo material. Dichos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

Por otra parte, cuando la Sociedad actúa como arrendataria, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se registran linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Avda. de la Libertad 5, planta 9ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388910

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

g) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se registran contablemente, en general, en función de su periodo de devengo y por aplicación del método del tipo de interés efectivo. Los dividendos percibidos de otras entidades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos.

Las comisiones pagadas o cobradas por servicios financieros, con independencia de la denominación que reciban contractualmente, se clasifican en las siguientes categorías, que determinan su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias:

h) Comisiones

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias con criterios distintos según sea su naturaleza. Los más significativos son:

- Las comisiones procedentes de la actividad de gestión y administración de Instituciones de Inversión Colectiva y entidades de capital riesgo, de gestión discrecional de carteras de clientes y de servicios de asesoramiento y administración, que se incluyen en el saldo del epígrafe "Comisiones percibidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En la medida en que tienen su origen en servicios que se prolongan a lo largo del tiempo, éstas se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el periodo de ejecución de dichos servicios.

  Algunas de las comisiones procedentes de la gestión y administración de Instituciones de Inversión Colectiva son variables, en la medida en que el importe devengado depende del rendimiento de la inversión gestionada. En estos casos la Sociedad revisa y si es preciso modifica, los ingresos reconocidos por dichas comisiones, cuando en un momento posterior al reconocimiento exista la posibilidad de retrocesión, si el rendimiento en ese periodo posterior se reduce.

- Las comisiones satisfechas en concepto de comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva desarrollada por terceros, que se incluyen en el epígrafe de "Comisiones satisfechas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En la medida en que dichas comisiones tienen su origen en servicios que se prolongan a lo largo del tiempo, estas se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el periodo de ejecución de dichos servicios.

- Las comisiones percibidas por las suscripciones y reembolsos de Instituciones de Inversión Colectiva, que se incluyen en el saldo del epígrafe "Comisiones percibidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En la medida en que dichas comisiones responden a servicios que se ejecutan en el acto que los origina.

i) Gastos de personal

Retribuciones de corto plazo

Son las remuneraciones cuyo pago debe ser atendido en el plazo de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Se valorarán por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose en las cuentas anuales como: un pasivo por el gasto devengado, después de deducir cualquier importe ya satisfecho y como un gasto del periodo en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

j) Provisiones y pasivos contingentes

Se consideran provisiones las obligaciones actuales de la Sociedad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, la Sociedad espera que deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Dichas obligaciones pueden surgir por los aspectos siguientes:

- Una disposición legal o contractual.
- Una obligación implícita o tácita, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por la Sociedad frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades. Tales expectativas se crean cuando la Sociedad acepta públicamente responsabilidades, se derivan de comportamientos pasados o de políticas empresariales de dominio público.
- La evolución prácticamente segura de la regulación en determinados aspectos, en particular, proyectos normativos de los que la Sociedad no podrá sustraerse.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles de la Sociedad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los pasivos contingentes incluyen las obligaciones actuales de la Sociedad cuya cancelación no sea probable que origine una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos o cuyo importe, en casos extremadamente raros, no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las provisiones y los pasivos contingentes se califican como probables cuando existe mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario, posibles cuando existe menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario y remotos cuando su aparición es extremadamente rara.

La Sociedad incluye en las cuentas anuales todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388911

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

k) Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades se considera como un gasto y se registra en el epígrafe de Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias excepto cuando es consecuencia de una transacción registrada directamente en el Patrimonio neto, en cuyo supuesto se registra directamente en el Patrimonio neto, y de una combinación de negocios, en la que el impuesto diferido se registra como un elemento patrimonial más de la misma.

El gasto del epígrafe de Impuesto sobre beneficios viene determinado por el impuesto a pagar calculado respecto a la base imponible del ejercicio, una vez consideradas las variaciones durante dicho ejercicio derivadas de las diferencias temporarias, de los créditos por deducciones y bonificaciones y de bases imponibles negativas. La base imponible del ejercicio puede diferir del Resultado neto del ejercicio presentado en la cuenta de pérdidas y ganancias ya que excluye las partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros ejercicios y las partidas que nunca lo son.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos corresponden a aquellos impuestos que se prevén pagaderos o recuperables en las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y las bases imponibles correspondientes, se contabilizan utilizando el método del pasivo en el balance y se cuantifican aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperar o liquidar.

Un activo por impuesto diferido, tal como un impuesto anticipado, un crédito por deducciones y bonificaciones y un crédito por bases imponibles negativas, se reconoce siempre que sea probable que la Sociedad obtenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que pueda hacerlo efectivo. Se considera probable que la Sociedad obtendrá en el futuro suficientes ganancias fiscales, entre otros supuestos, cuando:

- Existen pasivos por impuestos diferidos cancelables en el mismo ejercicio que el de la realización del activo por impuesto diferido o en otro posterior en el que pueda compensar la base imponible negativa existente o producida por el importe anticipado.
- Las bases imponibles negativas han sido producidas por causas identificadas que es improbable que se repitan.

Los pasivos por impuestos diferidos se contabilizan siempre, salvo cuando se reconozca un fondo de comercio, si la Sociedad es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria y, además, es probable que ésta no revierta en un futuro previsible. Tampoco se reconoce un pasivo por impuesto diferido cuando inicialmente se registra un elemento patrimonial, que no sea una combinación de negocios, que en el momento del reconocimiento no haya afectado al resultado contable ni al fiscal.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes y efectuándose las oportunas correcciones en los mismos.

Avda. de la Libertad 5, planta 9ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Desde el ejercicio 2005 y hasta el 12 de noviembre de 2021 (fecha en la que Abanca Corporación Bancaria, S.A. absorbe a Bankoa, S.A.), la Sociedad Gestora tributaba al amparo del régimen especial de consolidación fiscal como sociedad dependiente del Grupo encabezado por Bankoa, S.A. A partir de dicha fecha Bankoa Gestión, S.A., SGIIC pasa a ser la entidad representante del Grupo Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto de Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa, por lo que la parte correspondiente a la actividad y resultados generados por la Sociedad Gestora se incluyen el nuevo Grupo Fiscal.

l) Compromisos por pensiones y otras retribuciones post-empleo

La Sociedad mantiene compromisos post-empleo de aportación definida, realizando contribuciones de carácter predeterminado a un Plan de Pensiones de Empleo, sin tener obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender a las retribuciones a los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y los anteriores.

5. Patrimonio neto y propuesta de aplicación de resultados

El capital social al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 está representado por 1.221 acciones nominativas de 434,35 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, gozando todas de iguales derechos políticos y económicos. Desde el 28 de enero de 2021, la participación ostentada por Abanca Corporación Bancaria, S.A. en el capital de la Sociedad es del 100% de manera directa.

Con la fusión por absorción de Abanca Corporación Bancaria, S.A. sobre Bankoa, S.A., no se produjeron cambios en la estructura del capital de la Sociedad (Nota 1).

El movimiento del Patrimonio Neto está presentado en el Anexo de este documento.

Distribución de resultados

La distribución de los resultados obtenidos en el ejercicio 2021 aprobada por el Accionista Único de la Sociedad Gestora, es la siguiente:

	31.12.2021
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio	**948.038,59**
Distribución	
Reservas voluntarias	948.038,59
	948.038,59

La reserva legal debe ser dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros. Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad tiene la reserva legal dotada en su totalidad.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388915

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 los importes de las reservas no distribuibles son como sigue:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Reservas no distribuibles		
Reserva legal	106.068,27	106.068,27
Reserva especial para fomentar la capitalización empresarial	14.000,00	14.000,00
	120.068,27	120.068,27

El resultado del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 asciende a 425.971,25 euros, habiéndose registrado en el epígrafe de comisiones recibidas unos ingresos de 3.491.214,94 euros.

6. Activos y pasivos financieros por categoría

Activos financieros:

Activos financieros a coste amortizado:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Créditos a intermediarios financieros		
Depósitos a la vista (Notas 8 y 14)	2.651.226,15	2.587.799,09
Adquisición temporal de activo	-	-
Deudores por comisiones pendientes	542.993,86	634.116,90
Total activos financieros a coste amortizado	3.194.220,01	3.221.915,99

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Acciones y participaciones		
Acciones y participaciones en cartera interior (Nota 1)	3.033.181,21	2.702.311,27

Pasivos financieros:

Pasivos financieros a coste amortizado:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Deudas con intermediarios financieros o particulares		
Acreedores por prestaciones de servicios (Nota 11)	-	558.060,55
Acreedores empresas del grupo (Notas 11 y 14)	1.097.542,96	666.280,88
Otros acreedores (Nota 11)	8.197,96	2.285,35
Total pasivos financieros a coste amortizado	1.105.740,92	1.226.626,78

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

7. Acciones y participaciones

El desglose de este epígrafe del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Acciones y participaciones		
Acciones y participaciones en cartera interior	3.033.181,21	2.702.311,27

El detalle de este epígrafe del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, así como el movimiento experimentado por el mismo, se muestra a continuación:

	Euros
Acciones y participaciones	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	1.625.830,66
Adiciones	1.765.823,76
Retiros	(704.668,34)
Cambios de valor	15.325,19
Saldo al 31 de diciembre de 2021	2.702.311,27
Adiciones	585.000,00
Retiros	
Cambios de valor	(254.130,06)
Saldo al 30 de junio de 2022	3.033.181,21
Neto	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**1.625.830,66**
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**2.702.311,27**
Saldo al 30 de junio de 2022	**3.033.181,21**

El detalle de la cartera de valores de la Sociedad, por tipo de activo, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, se muestra a continuación:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Títulos de renta variable (emisores):		
Acciones de Fogain (no cotizadas)	600,00	600,00
Participaciones en Fondos de Inversión		
Bankoa Ahorro, F.I.	723.562,67	763.173,33
Bankoa Selección, F.I.	378.148,14	401.930,88
Bankoa Selección Estrategia 20, F.I.	555.007,88	419.161,48
Bankoa Rendimiento, F.I.	666.057,47	761.727,62
Bankoa Selección Estrategia 10 Conservador, F.I.	321.254,88	355.717,96
Bankoa BP Prime Conservador, F.I.	388.550,17	-
	3.032.581,21	2.701.711,27
Total Acciones y participaciones	**3.033.181,21**	**2.702.311,27**

El importe de acciones no cotizadas corresponde íntegramente al valor de la participación que ostenta la Sociedad en el Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN) por importes de 600 euros al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388913

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

8. Créditos a intermediarios financieros

El desglose de este epígrafe del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Deudores por comisiones pendientes	542.993,86	634.116,90
Depósitos a la vista	2.651.226,15	2.587.799,09
Adquisición temporal de activos		
	3.194.220,01	3.221.915,99

La partida "Deudores por comisiones pendientes" incluye las comisiones de gestión devengadas durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021 pendientes de cobro de las Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión Social Voluntaria gestionadas por la Sociedad Gestora que a fecha de formulación del presente balance y notas explicativas han sido prácticamente cobradas en su totalidad.

El saldo de depósitos a la vista se corresponde con cuentas corrientes mantenidas en Abanca Corporación Bancaria, S.A., en el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y en Bankoa, S.A., desde el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 11 de noviembre 2021.

9. Inmovilizado material

El desglose de este epígrafe del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
De uso propio:		
Mobiliario e instalaciones	933,07	933,07
Equipos para procesos de información	26.996,57	26.996,57
Amortización acumulada	(24.527,69)	(23.747,99)
	3.401,95	4.181,65

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022.
(Expresada en euros)

El detalle de este epígrafe, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, así como el movimiento experimentado por el mismo, se muestra a continuación (en euros):

	De uso propio
Bruto	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	27.929,64
Adiciones	-
Retiros	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	27.929,64
Adiciones	-
Retiros	-
Saldo al 30 de junio de 2022	27.929,64
Amortización acumulada	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	(22.188,59)
Adiciones	(1.559,40)
Retiros	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	(23.747,99)
Adiciones	(779,70)
Retiros	-
Saldo al 30 de junio de 2022	(24.527,69)
Neto	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**5.741,05**
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**4.181,65**
Saldo al 30 de junio de 2022	**3.401,95**

El desglose del saldo del activo material de uso propio del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente (en euros):

	Bruto	Amortización acumulada	Neto
Al 30 de junio de 2022			
Equipos para procesos de información	26.996,57	(24.527,69)	2.468,88
Mobiliario e instalaciones	933,07	-	933,07
	27.929,64	**(24.527,69)**	**3.401,95**

	Bruto	Amortización acumulada	Neto
Al 31 de diciembre de 2021			
Equipos para procesos de información	26.996,57	(23.747,99)	3.248,58
Mobiliario e instalaciones	933,07	-	933,07
	27.929,64	**(23.747,99)**	**4.181,65**

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, los activos materiales totalmente amortizados ascienden a 20.759,02 euros, en ambos casos.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388914

06/2022

bankoa gestión S.A. SGIIC

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

La sede social de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) se ubica en la calle Avda. de la Libertad 5, San Sebastián (Donostia), propiedad de Abanca Corporación Bancaria, S.A., Accionista Único de la Sociedad Gestora.

El contrato de arrendamiento venció el 31 de julio de 2020 por lo que ha quedado tácitamente prorrogado por sucesivos períodos de un año de duración.

A continuación, se presenta el valor presente del total de pagos futuros mínimos a realizar en los siguientes plazos:

	30.06.2022	31.12.2021
Hasta 1 año	1.129,60	7.907,20
Entre 1 y 5 años	-	-
Más de 5 años	-	-
	1.129,60	7.907,20

10. Inmovilizado intangible

El detalle de este epígrafe del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, así como el movimiento experimentado por el mismo, se muestra a continuación (en euros):

	Aplicaciones informáticas y licencias
Bruto	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	361.355,00
Adiciones	36.953,40
Retiros	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	398.308,40
Adiciones	-
Retiros	-
Saldo al 30 de junio de 2022	398.308,40
Amortización acumulada	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	(282.314,15)
Dotaciones	(43.301,72)
Retiros	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	(325.615,87)
Dotaciones	(19.998,39)
Retiros	-
Saldo al 30 de junio de 2022	(345.614,26)
Neto	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**79.040,85**
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**72.692,53**
Saldo al 30 de junio de 2022	**52.694,14**

La adición del ejercicio 2021 se correspondió con adquisiciones de aplicaciones informáticas.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, los activos intangibles totalmente amortizados ascienden a 166.864,44 euros, en ambos casos.

11. Deudas con intermediarios financieros o particulares

El desglose de este epígrafe del balance adjunto, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Acreedores por prestaciones de servicios (Nota 6)		558.060,55
Acreedores empresas del grupo (Notas 6 y 14)	1.097.542,96	666.280,88
Otros acreedores (Nota 6)	8.197,96	2.285,35
	1.105.740,92	1.226.626,78

La partida "Acreedores por prestaciones de servicios" incluía al 31 de diciembre de 2021, las comisiones que la Sociedad Gestora tenía pendientes de pago con Banco Inversis, S.A. por la comercialización de participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión Social Voluntaria gestionadas por la Sociedad Gestora desde el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta 11 de noviembre de 2021 las cuales han sido liquidadas durante el primer semestre de 2022.

La partida "Acreedores empresas del grupo" incluye al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 las comisiones que la Sociedad Gestora tiene pendientes de pago con ABANCA Corporación Bancaria, S.A. por la comercialización de participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión Social Voluntaria gestionadas por la Sociedad Gestora.

12. Recursos de clientes fuera de balance

El detalle de las Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión Social Voluntaria gestionadas y el importe del patrimonio administrado por la Sociedad, al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	Euros	
Patrimonios gestionados	30.06.2022	31.12.2021
Instituciones de Inversión Colectiva		
Fondgeskoa, F.I.	12.636.244,86	14.097.601,32
Bankoa Ahorro, F.I.	49.830.180,95	61.348.060,20
Bankoa Bolsa, F.I.	8.064.943,30	8.933.690,74
Bankoa BP Prime Conservador, F.I.	96.869.925,82	108.878.314,38
Bankoa Rendimiento, F.I.	51.844.867,49	62.700.575,84
Bankoa Selección Estrategia 10 Conservador, F.I.	29.392.430,05	32.583.776,15
Bankoa Selección Estrategia 20, F.I.	70.187.345,12	81.845.163,19
Bankoa Selección Estrategia 50, F.I.	14.612.791,77	17.102.641,38
Bankoa Selección Estrategia 80, F.I.	16.902.134,18	21.890.598,07
Bankoa Selección Estrategia ISR, F.I.	68.696.591,70	79.175.812,36
Bankoa Selección Flexible ISR, F.I.	16.514.516,41	19.851.033,76
Bankoa Selección, F.I.	21.733.402,38	25.234.834,47
	457.285.374,03	533.642.101,86

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388915

06/2022

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

	Euros	
Patrimonios gestionados	**30.06.2022**	**31.12.2021**
Planes de Previsión de Entidades de Previsión Social Voluntaria		
Gerokoa Patrimonio	69.992.682,41	80.099.093,70
Gerokoa Crecimiento	25.025.133,27	27.572.718,37
Gerokoa RF Corto Plazo	29.991.772,11	31.771.825,24
Gerokoa Bolsa	14.800.540,06	18.195.825,13
Gerokoa Horizonte 2028	1.590.870,16	2.259.656,66
Gerokoa Lan 1	7.532.470,66	8.655.373,00
Gerokoa Lan 2	1.696.637,97	2.077.634,57
PPE Bankoa - Prestación Definida (EPSV Empleados de Bankoa)	2.810.290,87	2.790.508,01
PPE Bankoa - Aportación Definida (EPSV Empleados de Bankoa)	3.921.490,73	4.865.103,41
Bankoa Etzirako, EPSV	1.865.219,37	2.283.149,87
	159.229.107,61	180.570.887,96
Total	**616.514.481,64**	**714.212.989,82**

13. Situación fiscal

a) Impuesto sobre beneficios

La Sociedad tributaba desde el ejercicio 2005 en régimen de consolidación fiscal junto con otras sociedades del Grupo Bankoa. La sociedad cabecera de dicho grupo fiscal era Bankoa, S.A., sociedad matriz del grupo mercantil.

En el ejercicio 2021, Bankoa, S.A. fue absorbida por Abanca Corporación Bancaria, S.A., y como consecuencia de ello, el grupo de consolidación fiscal cambió, existiendo dos grupos fiscales en el ejercicio 2021.

Hasta la fecha de fusión, la cabecera del grupo era Bankoa, S.A., tributando el grupo en dicho periodo a un tipo de gravamen del 28%. Una vez extinguida, Bankoa Gestión, S.A., SGIIC pasó a ser la entidad representante del grupo fiscal, pasando a tributar a un tipo de gravamen del 24%.

La legislación aplicable para la liquidación del Impuesto sobre sociedades del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021 es la correspondiente a la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto de Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el epígrafe "Pasivos fiscales - Corrientes" recoge, entre otros conceptos, la cuenta a pagar de la Sociedad a la Hacienda Foral de Gipuzkoa como representante del grupo fiscal creado en 2021.

El movimiento de dicha cuenta a pagar (cobrar) de la Sociedad por el Impuesto de Sociedades, en el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, respectivamente, ha sido la siguiente:

	Euros	
	30.06.2022	**31.12.2021**
Saldo al inicio de ejercicio	375.741,13	19.424,06
Adiciones	134.517,24	375.741,13
Retiros		(19.424,06)
Otros ajustes		
Saldo al cierre de ejercicio	**510.258,37**	**375.741,13**

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

Al 30 de junio de 2022, los principales saldos por impuestos corrientes a pagar se corresponden con las cuotas pendientes de pago del Impuesto sobre Sociedades del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y del ejercicio 2021, por importes de 134.517,24 y 375.741,13 euros, respectivamente (375.741,13 euros al 31 de diciembre de 2021), así como con las retenciones practicadas a los reembolsos de partícipes por plusvalías por importe 4.933,60 euros al 30 de junio de 2022 (89.578,65 euros al 31 de diciembre de 2021).

El resto de los importes corresponden a retenciones practicadas en el ejercicio, saldos a pagar a la Seguridad Social y por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al 30 de junio de 2022, la Sociedad tiene pendientes de inspección por las Autoridades Fiscales todos los principales impuestos que le son de aplicación para los últimos cuatro ejercicios.

Debido a las diferentes interpretaciones que puedan hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Sociedad, podrían existir, para los años pendientes de inspección, determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Sin embargo, en opinión de la Dirección de la Sociedad, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente al presente balance y notas explicativas.

14. Operaciones con partes vinculadas

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, los saldos con empresas del Grupo se muestran a continuación:

	Euros	
	30.06.2022	31.12.2021
Abanca Corporación Bancaria, S.A.		
Cuentas corrientes a la vista (Nota 8)	2.651.221,38	2.587.799,09
Total Activo	**2.651.221,38**	**2.587.799,09**
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 11)	1.097.542,96	666.280,88
Total Pasivo	**1.097.542,96**	**666.280,88**

En relación a los saldos en cuenta corriente mantenidos con Abanca Corporación Bancaria, S.A. en el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, no se ha devengado remuneración alguna por este concepto.

En relación a los saldos en cuenta corriente mantenidos con Abanca Corporación Bancaria, S.A., y Bankoa, S.A., en el ejercicio 2021, no se devengó remuneración alguna por este concepto.

Los saldos con los miembros de Consejo de Administración y Alta Dirección durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, se detallan en la Nota 16.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE



GZ5388916

06/2022
06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

15. Información sobre medio ambiente

Las operaciones globales de la Sociedad Gestora se rigen por leyes relativas a la protección del medioambiente ("leyes medioambientales") y la seguridad y salud del trabajador ("leyes sobre seguridad laboral"). Los Administradores de la Sociedad consideran que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y el ejercicio 2021, la Sociedad Gestora no ha realizado inversiones significativas de carácter medioambiental ni ha considerado necesario registrar ninguna provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental. No existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

16. Remuneraciones y saldos con los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección. Deberes de lealtad de los Administradores.

La relación de los administradores de la Sociedad, al 30 de junio de 2022, es la siguiente:

Nombre	Cargo
D. Enrique Castro Becerra	Presidente
D. Jose Javier Hoyos Oyarzabal	Vocal
D. Tomás Ubiria Zubizarreta	Vocal

No se han concedido anticipos o créditos, ni contraído obligaciones en materia de pensiones o seguros de vida, con los miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se hace constar que se ha solicitado la información referente a la citada normativa a cada uno de los Administradores de la Sociedad. Como resultado, ningún consejero de la Sociedad ha comunicado ninguna de las situaciones de conflicto de interés de las contempladas en los apartados a) a f) del artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital en que hubiera incurrido el administrador o sus personas vinculadas, según se define en artículo 231 del mismo texto legal.

17. Departamento de atención al cliente

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, Bankoa, S.A. aprobó el Reglamento que regula la organización y funcionamiento del servicio de atención al cliente y defensor del cliente del Grupo Bankoa para la atención y resolución de las quejas que presenten sus clientes. En el ejercicio 2004, la Sociedad se adhirió al Reglamento y Servicio de Atención del Cliente del Grupo.

A partir de la integración del Grupo Bankoa en Abanca Corporación Bancaria, S.A., la Sociedad Gestora se adhirió al Reglamento y Servicio de Atención del Cliente del Abanca Corporación Bancaria, S.A. Esta decisión fue aprobada en el Consejo de la Sociedad Gestora con fecha 27 de julio de 2021.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277703

Notas explicativas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Expresada en euros)

Desde el 12 de noviembre del 2021, el servicio pasó a formar parte del SAC Abanca.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio 2022 y el ejercicio 2021, el Servicio de Atención al cliente del Grupo Abanca y Grupo Bankoa no han recibido ninguna reclamación relativa a la Sociedad Gestora o a las instituciones de inversión colectiva que gestiona.

18. Gestión de riesgo y de capital

La Gestora tiene establecidos unos procedimientos de control de riesgos, en cumplimiento de la normativa vigente relativa a la propia Sociedad, y a cada uno de los fondos gestionados, de forma que a lo largo del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de ejercicio 2022, no se ha incurrido en ningún riesgo no permitido legalmente, ni que no esté recogido previamente en los folletos de las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas.

La Gestora siempre ha mantenido sus recursos propios, en los activos permitidos en la nueva redacción del artículo 102 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio (modificado por el Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero), y ha diversificado sus riesgos de acuerdo al artículo 104 del mencionado Reglamento. La Gestora tiene los recursos y medios necesarios para gestionar el riesgo de crédito, mercado y liquidez de su cartera de inversiones.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, la Sociedad ha contado con un nivel de recursos propios superior al exigido por la normativa vigente y ha invertido sus disponibilidades en activos financieros de emisores de reconocida solvencia y liquidez, acordes con el fin social de la Sociedad.

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 286 799 – Fax. 943 277703

bankoa gestión S.A. SGIIC

ANEXO

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Expresado en euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Saldo, final del año 2020	530.341,35	776.760,04	1.846.637,81	105.743,62	21.515,93	3.280.888,55
Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores			21.515,93		(21.515,93)	
Ajustes por errores 2020 y anteriores						
Saldo ajustado, inicio del año 2021	530.341,35	776.760,04	1.868.053,54	105.743,62		3.280.888,55
Total ingresos y gastos reconocidos				948.038,59		948.038,59
Operaciones con socios o propietarios						
Aumentos de capital						
(Reducciones de capital)						
(Distribución de dividendos)						
Otras operaciones con socios o propietarios						
Otras variaciones del patrimonio neto			105.743,62	(105.743,62)		
Saldo, final del año 2021	530.341,35	776.760,04	1.973.797,16	948.038,59		4.228.927,14
Ajustes por cambios de criterio						
Ajustes por errores						
Saldo ajustado, inicio del año 2022	530.341,35	776.760,04	1.973.797,16	948.038,59		4.228.927,14
Total ingresos y gastos reconocidos				425.971,25		425.971,25
Operaciones con socios o propietarios						
Aumentos de capital						
(Reducciones de capital)						
(Distribución de dividendos)						
Otras operaciones con socios o propietarios						
Otras variaciones del patrimonio neto			948.038,59	(948.038,59)		
Saldo al 30 de junio de 2022	530.341,35	776.760,04	2.921.835,75	425.971,25		4.654.908,39

Avda. de la Libertad 6, planta 8ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 286 799 – Fax. 943 277703

VALERIO PÉREZ DE MADRID - NOTARIO DE MADRID - CARRERAS
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
06/2022
G75538891671
175

bankoa gestión

FORMULACIÓN DEL BALANCE Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

Los miembros del Consejo de Administración de Bankoa Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal), el 28 de septiembre de 2022, formulan el presente balance y notas explicativas de la Sociedad Gestora, correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, firmando todos ellos en la presente hoja, en señal de conformidad.

FIRMANTES:

D. Enrique Castro Becerra
(Presidente)

D. José Javier Hoyos Oyarzabal
(Consejero)

D. Tomás Ubiría Zubizarreta
(Consejero)

D. Felipe Carriedo Cuesta
(Secretario - No Consejero)

Avda. de la Libertad 5, planta 5ª – 20004 Donostia-San Sebastián – Tel. 943 285 799 – Fax. 943 277 703

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388918

06/2022

D. Felipe Carriedo Cuesta, titular del DNI número 04846503-N, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.

CERTIFICA

I. Que el día 4 de octubre de 2022, se celebró, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o la "**Gestora**"), en Madrid, en el domicilio social en la Calle de Serrano 45, 3ª planta.

II. Que entre los asuntos aceptados como constitutivos del orden del día se encuentran, entre otros que no los contradicen, los siguientes:

"Primero.- Examen y, en su caso, aprobación del balance de fusión.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la fusión por absorción de la sociedad Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (como sociedad absorbida) por Imantia (como sociedad absorbente).

Tercero.- Sujeción de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipúzcoa.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Aprobación del acta".

III. Actuaron como presidente y como secretario, respectivamente, D. Pedro Raúl López Jácome y D. José Eduardo Álvarez Sánchez, de acuerdo con las provisiones legales y estatutarias correspondientes.

IV. Que se formó la lista de asistentes, incorporada a la propia acta a continuación de la fecha, el lugar y del orden del día, y que fue firmada por la totalidad de los asistentes.

V. Que han quedado cumplidos en relación con el acta todos los requisitos preceptuados por los artículos 97 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil y los preceptuados por los artículos de la Ley de Sociedades de Capital que le son de aplicación.

VI. Que en dicha reunión, la Junta adoptó por unanimidad, entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

"Primero.- Examen y, en su caso, aprobación del balance de fusión.

Conforme a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), los accionistas aprueban por unanimidad como balance de fusión el balance de la Sociedad cerrado el día 30 de junio de 2022, formulado por el consejo de administración de Imantia en su reunión de fecha 27 de septiembre de 2022 y que ha sido auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad el 28 de septiembre de 2022.

1

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la fusión por absorción de la sociedad Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (como sociedad absorbida) por Imantia (como sociedad absorbente)

1. Modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, antes de someter a aprobación los siguientes acuerdos relativos a la fusión propuesta, el consejo de administración de la Sociedad informa a los accionistas de que desde la fecha del proyecto común de fusión, y hasta la fecha de adopción de los presentes acuerdos por los accionistas, las sociedades que participan en la fusión no han experimentado modificaciones importantes en su activo o en su pasivo.

2. Examen y aprobación del proyecto común de fusión por absorción de Bankoa Gestión por Imantia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los accionistas aprueban por unanimidad el proyecto común de fusión por absorción de Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. ("Bankoa Gestión") (como sociedad absorbida) por Imantia (como sociedad absorbente), que fue formulado, aprobado y suscrito los días 27 y 28 de septiembre de 2022 por los administradores de Imantia y Bankoa Gestión, respectivamente (el "Proyecto de Fusión" o el "Proyecto").

3. Aprobación de la fusión por absorción de Bankoa Gestión por Imantia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y concordantes de la Ley de Modificaciones Estructurales, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión entre Bankoa Gestión e Imantia mediante la absorción de la primera por la segunda con extinción, vía disolución sin liquidación, de Bankoa Gestión y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Imantia, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Bankoa Gestión, todo ello ajustándose estrictamente al Proyecto de Fusión (en adelante, la "Fusión").

Resulta de aplicación a la fusión el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 de la misma norma, en la medida en que la sociedad absorbente y la sociedad absorbida están íntegramente participadas directa o indirectamente por el mismo accionista, en este caso, Abanca Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA"). En consecuencia:

(i) el Proyecto de Fusión no contiene las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales;

(ii) no es exigible el informe de experto independiente ni el informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión;

(iii) no es necesario el aumento de capital de Imantia como sociedad absorbente; y

(iv) no es necesaria la aprobación de la Fusión por el socio único de la sociedad absorbida.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388919
GZ5388919

06/2022
06/2022

Además, se hace constar expresamente que, dado que la sociedad absorbida (Bankoa Gestión) está íntegramente participada de forma directa por ABANCA, no resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por lo que en ningún caso es necesario el aumento de capital de Imantia, ni tampoco el abono de compensación alguna, puesto que no hay sociedad no interviniente en la Fusión que sufra perjuicio alguno por su participación en el capital de las sociedades, tal y como se describe en el Proyecto de Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan a continuación las circunstancias relacionadas en el citado precepto y las restantes menciones mínimas del Proyecto Fusión, de conformidad con los artículos 31 y 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

3.1 Identificación de las sociedades participantes en la fusión

(i) Imantia (sociedad absorbente)

Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. es una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva con domicilio social en Madrid, calle Serrano, 45, 3ª planta, 28001; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 42 general, folio 110, sección 8, hoja M-820, y con CIF nº A-79389672.

(ii) Bankoa Gestión (sociedad absorbente)

Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. es una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva con domicilio social en San Sebastián, avenida de la Libertad, 5, 5ª planta, 20004; inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 1.183 general, folio 174, sección 8, hoja SS-3762, y con CIF nº A-48204127.

3.2 Incidencia de la fusión en aportaciones de industria, prestaciones accesorias, derechos especiales y títulos distintos de los representativos del capital

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que ni en Imantia ni en Bankoa Gestión los accionistas han realizado aportaciones de industria, ni existen tampoco prestaciones accesorias, acciones especiales privilegiadas ni derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones ordinarias, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

3.3 Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes

En relación con el artículo 31.5ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se manifiesta que no intervendrá ningún experto independiente en la Fusión y por tanto no se atribuirá ningún tipo de ventaja especial a un experto. Asimismo, tampoco se otorgarán ventajas a los administradores de Imantia o Bankoa Gestión.

3.4 Fecha de efectos contables de la Fusión

A propósito de la mención 7ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se establece el día 3 de agosto de 2022 como fecha a partir de la cual las operaciones de Bankoa Gestión se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Imantia por ser esa la fecha de incorporación de Imantia al grupo ABANCA, al que ya pertenecía Bankoa Gestión con carácter previo al 1 de enero de 2022.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y con la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado.

3.5 Modificaciones estatutarias

A efectos de lo previsto en el artículo 31.8ª de la Ley de Modificaciones Estructurales se hace constar que no se producirá modificación alguna en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la Fusión.

3.6 Consecuencias de la Fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa

(A) Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, Imantia se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Bankoa Gestión.

Como consecuencia de la Fusión, Imantia realizará el análisis de los solapamientos, duplicidades y economías de escala derivados del proceso, sin que a esta fecha se haya tomado ninguna decisión en relación con las posibles medidas de índole laboral que pudiera ser necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la Fusión.

(B) Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios en la composición del órgano de administración de Imantia.

(C) Incidencia de la Fusión en la responsabilidad social corporativa

No se prevé que la Fusión tenga impacto sobre la política de responsabilidad social corporativa de Imantia.

3.7 Condición suspensiva

Conforme al artículo 53 bis de Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la eficacia de la Fusión está sujeta suspensivamente a su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tercero.- Sujeción de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipúzcoa

Los socios aprueban por unanimidad que la Fusión quede sujeta al régimen fiscal especial de las fusiones establecido en el Capítulo VII del Título VII (y disposiciones correspondientes) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388920

06/2022

Sociedades ("LIS") y en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipúzcoa ("NFIS").

Resultan de aplicación la no sujeción y las exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados contenidas en el artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; así como en los artículos 18.2 y 41.10, párrafo I.B.10, de Norma Foral 18/1987, de 30 de diciembre, del Territorio Histórico de Gipuzkoa, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 89.1 de la LIS y el artículo 114.3 NFIS, la operación será comunicada por Imantia, en calidad de entidad absorbente, a las administraciones tributarias competentes en el plazo de 3 meses desde la inscripción de la escritura de fusión en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio y 42 del Decreto Foral 17/2015, de 16 de junio, que desarrolla la NFIS.

Cuarto.-** **Delegación de facultades.

Los accionistas por unanimidad autorizan, apoderan y facultan expresamente a los administradores de la Sociedad y a cualquier persona debidamente facultada para tal fin, para que, actuando de manera solidaria, cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

(i) aclarar, precisar, corregir y completar los acuerdos adoptados y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los mencionados acuerdos;

(ii) publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos que sean necesarios o convenientes y, sin carácter limitativo, los previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales;

(iii) efectuar las liquidaciones y garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la Fusión, en los términos que establece la Ley de Modificaciones Estructurales y, en general, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la referida Ley;

(iv) comparecer o remitir comunicaciones y solicitar cualesquiera autorizaciones a los órganos competentes de las autoridades administrativas y cualesquiera otros organismos y entidades que correspondan, incluyendo, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Banco Central Europeo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Tributos o cualquier otro organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, que sea necesario o conveniente en relación con la Fusión a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad, incluyendo las actuaciones necesarias

para el cumplimiento de la condición suspensiva prevista en el Proyecto de Fusión;

(v) declarar el transcurso del plazo de oposición de los acreedores recogido en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales y el cumplimiento de la condición suspensiva prevista en el Proyecto de Fusión;

(vi) tomar los acuerdos o decisiones que sean precisos o convenientes para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y

(vii) otorgar la escritura de fusión así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que opere la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida a Imantia y, en general, comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas o actas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados, y comparecer ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas.

Quinto.- ***Aprobación del acta.***

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad, en el mismo acto, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la junta general de accionistas, sin que se solicite constancia de intervención alguna, lo que se hace constar a los efectos del artículos 99 del Reglamento del Registro Mercantil, tras lo cual es firmada por los comparecientes, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."

Y para que conste, expido la presente, en Madrid a 30 de enero de 2023.

VºBº El Presidente

D. Pedro Raúl López Jacome

El Vicesecretario no consejero

D. Felipe Carriedo Cuesta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

GZ5388921
06/2022

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 196 Jueves 13 de octubre de 2022 Pág. 7801

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6506 *IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BANKOA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que, el día 4 de octubre de 2022, la junta general universal de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. ("Imantia") aprobó la fusión por absorción entre Imantia y Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. ("Bankoa Gestión") mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Bankoa Gestión y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Imantia, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Bankoa Gestión.

Al ser Abanca Corporación Bancaria, S.A. propietaria, directa o indirectamente, del 100% del capital social de ambas (excluyendo autocartera), resulta aplicable el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 del mismo texto legal, conforme al cual, entre otros, no ha resultado necesario (i) llevar a cabo un aumento de capital en la sociedad absorbente; (ii) el informe de administradores ni el informe de experto independientes obre el proyecto común de fusión; ni (iii) la aprobación de la fusión por el socio único de Bankoa Gestión.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado conforme al proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los consejos de administración de Imantia y Bankoa el 27 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente. Conforme al artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al haber sido adoptado el acuerdo de fusión por la junta general de socios de la sociedad absorbente en junta universal y por unanimidad, no ha sido necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión de Imantia y Bankoa Gestión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

La eficacia de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Madrid, 7 de octubre de 2022.- El vicesecretario no consejero del consejo de administración de Imantia y secretario no consejero del consejo de administración de Bankoa Gestión, D. Felipe Carriedo Cuesta.

ID: A220040038-1

cve: BORME-C-2022-6506
Verificable en https://www.boe.es

El FMI discrepa de Calviño y descarta que el déficit baje del 4% en 2023

Las estimaciones del Fondo contradicen la senda fiscal marcada por el Gobierno

elEconomista.es MADRID.

Una de cal y otra de arena para las previsiones del Gobierno. El Fondo Monetario Internacional rebajó ayer miércoles en cuatro décimas su previsión de déficit público para España, hasta el 4,9 % del Producto Interior Bruto (PIB) en 2022, en línea con las previsiones del Gobierno. Pero empeora la de los años sucesivos y con ello desmonta la senda de reducción de déficit comprometida por el Ejecutivo con Bruselas.

Según se desprende de las previsiones incluidas en el informe *Monitor Fiscal*, publicado este miércoles, la previsión para 2023 subirá al 4,4%, frente al 3,9% previsto por Economía. La cifra del FMI para el próximo año supondría un descenso de dos puntos porcentuales respecto a los datos del año pasado, a partir de ahí prevé que la reducción del desequilibrio se frene.

Así, descarta que en los cinco años baje del 4%, como asegura el Ejecutivo que ocurrirá ya el próximo año para llegar al 2,9% en 2025. En cambio, según el FMI en 2024 el déficit se situará en el 4,2% y en 2025 en el 4,1%, mientras que en 2026 y 2027 se estancará en el 4,1%. Muy lejos también del mínimo del 2,8% registrado en 2018.

Respecto a la deuda pública, este año se situará en el 113,6% del producto interior bruto (PIB), lo que supone un descenso de casi cinco puntos porcentuales frente a 2021. Para 2023, la ratio seguirá mejorando para alcanzar el 112,1%, mientras que en 2024 se reducirá al 110,1%.

Para 2023, la ratio seguirá mejorando para alcanzar el 112,1%, mientras que en 2024 se reducirá al 110,1%. Las estimaciones a medio plazo del FMI indican que la ratio de endeudamiento de España será del 109% en 2025 y 2026, mientras que en 2027 se elevará hasta el 109,6%. En ningún caso se alcanzará el mínimo previo a la pandemia del 98,3% de 2019.

Valoración de las políticas fiscales

El Fondo considera que se debe permitir a los precios de la energía que se ajusten para preservar los incentivos de limitar su uso y elevar la demanda. En el entorno actual, el organismo considera que las subvenciones, rebajas de impuestos o límites de precios para atajar las facturas energéticas serán medidas costosas a nivel presupuestario e ineficaces. "Las políticas para atajar los no deben sumar demanda agregada. Las presiones obligarían a los bancos centrales a elevar aún más los tipos de interés, haciendo más cara la deuda pública".



La directora gerente del FMI, Kristalina Georgieva. EconomÍa

Aunque este escenario se parece más al vaticinado por el Gobierno, La deuda española continuará, por tanto, entre las más altas de la eurozona, aunque lejos todavía de las cifras proyectadas para Italia (147,2% del PIB en 2022) o Grecia. (177,6% este año).

El gasto, en el 44% el PIB

Por otro lado, el Fondo espera que los ingresos del Estado alcancen el 43,8% del PIB en 2023, dos décimas menos que este año. Esta cifra se mantendrá en descenso hasta alcanzar el 40,9% en 2026 y 2027. Asimismo, el gasto seguirá una evolución similar, pasando al 48,2% en 2023, siete décimas menos, y se reducirá progresivamente hasta el 45,2% de los últimos años del horizonte de estimaciones.

En su informe, el FMI avisa de la importancia de mantener unas reservas públicas, o "amortiguadores", que sirvan para evitar un aumento descontrolado de la deuda en el caso de que surjan nuevas crisis. "Como se hizo evidente durante la pandemia y la crisis financiera global, la política fiscal puede ser activa y potente, si hay recursos disponibles", explica el Fondo en su informe.

> Mantiene la deuda española entre las más altas del entorno, pero lejos de Italia o Grecia

Sin embargo, advierte, la mayoría de países no se han preocupado de reconstruir esos amortiguadores que permitirían responder a "shocks" negativos, especialmente ahora que la inflación está en niveles muy superiores a los de antes de la pandemia.

La hostelería pide un acuerdo para equilibrar el aumento del IPC

Agencias MADRID.

La Alianza de Comercio y Hostelería de España ha propuesto un acuerdo de sector en el que estén implicados los comerciantes y arrendatarios y los propietarios y arrendadores, junto con el Gobierno y el resto de las Administraciones Públicas, para repartir y equilibrar las consecuencias del incremento del IPC en la viabilidad del sector del comercio.

La Alianza, que aglutina a las asociaciones Acotex, ADFB, Anfeca, Anceco, CEC, Comertia, Eurelia, FECE y Marcas de Restauración, explica en un comunicado que la viabilidad del comercio resulta "imposible", ya que el incremento de los gastos provoca que muchos comercios obtengan márgenes negativos.

"Si no se encuentra rápidamente una solución nos veríamos abocados a un cierre masivo de comercios, con la consecuente pérdida de miles de puestos de trabajo, disminución de recaudaciones fiscales y caída del PIB, además de dejar a los ciudadanos sin los servicios ofrecidos por el comercio en los pueblos y ciudades de nuestro país", añade.

IMANTIA CAPITAL, S.C.I.I.C., S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
BANKIA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

"LOS JARDINES DEL CAÑAVERAL DOS, S. COOP. MAD"

DIAZ BASTIENDORF, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESTABLECIMIENTOS METÁLICOS PALACIOS S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GZ5388922

06/2022

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Comunidad de Madrid
Código Administración 72000 CPR: 9055644
Oficina Liquidadora Madrid - D. G. TRIBUTOS

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
Modalidad Transmisiones Patrimoniales
Cuota Gradual Documento Notarial
600 €
AUTOLIQUIDACIÓN

28000

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/protecciondeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
2023 T 337312 01/02/2023

Fecha Devengo: DIA 01 MES 02 AÑO 2023

6008244388255

Sujeto Pasivo

NIF: A79389672 | 1º Apellido / Razón Social: IMANTIA CAPITAL S.G.I.I.C., S.A. | 2º Apellido | Nombre

Vía: CALLE | Nombre de la vía pública: Serrano | Número: 45 | Esc. | Piso | Pta. | Teléfono

Provincia: MADRID | Municipio: Madrid | Código Postal: 28001

Transmitente

NIF: | 1º Apellido / Razón Social: | 2º Apellido | Nombre

Vía: | Nombre de la vía pública: | Número: | Esc. | Piso | Pta. | Teléfono

Provincia: | Municipio: | Código Postal:

Documento

Tipo de documento: X Notario | Apellidos y nombre del Notario: Pérez de Madrid Carreras Valerio | Año y Número de Protocolo: 2023 250

Juzgado o Autoridad: | Código:

Actuario: | SXS | SOCIEDADES ANÓNIMAS:FUSION

Administrativo: | Año Solicitud / Documento Administrativo:

Autoliquidación

Valor Declarado: 530.341,35

Exento: X | No Sujeto:

Fundamento legal de la exención o no sujeción: 45.I.B.11OP.SOCIETA.

Autoliquidación complementaria

X Justificante de primera Autoliquidación

Fecha: | Número de presentación: | T

LIQUIDACIÓN

1	530.341,35
2	%
3	0,00
4	530.341,35
5	%
6	0,00
7	0,00 %
8	0,00
9	0,00
10	
11	
12	0,00

Base Liquidable: [1] [3]

Tipo: [4] [5]

Deducción cuota: [6] [7]

Bonificación: [8] [9]

TOTAL A INGRESAR

Presentador

NIF: 01926789X | Apellidos y Nombre o Razón Social: Pérez de Madrid Carreras Valerio | Teléfono: 914321024

El sujeto pasivo o presentador del documento hace la manifestación que consta con el documento original, declara que cumple los requisitos exigidos por la ley para la aplicación del beneficio fiscal que solicita y que son ciertos los datos consignados en la presente autoliquidación y que conoce las sanciones establecidas para las infracciones tributarias.

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

MADRID a 1 de febrero de 2023

Ingreso / Aplaz. / Fracc.

Sello: | Fecha: | Número: | Importe:

Madrid a 1 de febrero de 2023
12:32h

CSO: 1F0DEA1A3AF9494C

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Carta de pago

Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

DILIGENCIA DE PRESENTACION TELEMÁTICA

Con fecha 01/02/2023 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 2023-T-337312, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008244388255
Sujeto Pasivo	A79389672 IMANTIA CAPITAL S.G.I.I.C., S.A.
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	Pérez de Madrid Carreras Valerio
Número de protocolo	250
Año de protocolo	2023
Calificación de la operación	Exento
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	0,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	

La presente diligencia constituye nota de presentación a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO 1F0DEA1A3AF9494C

El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual tributaria en el Portal del Contribuyente www.madrid.org.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GZ5388923

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

Santander

Transferencias SEPA 01/02/2023 | 11:49:42

Cuenta de Origen, país e importe

Importe	Moneda
100,00	EUR
Cuenta Origen	**País Destino**
ES87 0049 0941 7121 1001 3824 / Cta Gastos	España
Concepto	**Ordenante**
BORME 250/23 VPMC	VALERIO PEREZ DE MADRID CARRERAS

Datos del beneficiario

Cuenta destino	Nombre del beneficiario
ES1321001901552200556633	REGISTRO MERCANTIL MADRID

Tipo de transferencia

Fecha de envío	Tipo de transferencia
01-02-2023	Normal
Diferida/Periódica	**Fecha valor**
No	01-02-2023

Forma de envío

Tipo de envío
Transferencia estándar

Gastos y comisiones

Gastos de la orden	Comisión
Compartidos	0,00 EUR
Gastos correo	**Importe a adeudar**
0,00 EUR	100,00 EUR

Banco Santander S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda 9-12, 39004 Santander R.M. de Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5 de Sociedades Insc- la CIF. A-39000013 BIC BSCHESMM

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autentificación explícita del banco

Santander

Transferencias SEPA

07/02/2023 | 12:06:00

Cuenta de Origen, país e importe

Importe	Moneda
120,00	EUR
Cuenta Origen	**País Destino**
ES87 0049 0941 7121 1001 3824 / Cta Gastos	España
Concepto	**Ordenante**
BORME 250/2023	VALERIO PEREZ DE MADRID CARRERAS

Datos del beneficiario

Cuenta destino	Nombre del beneficiario
ES5820955005931061497433	REGISTRO MERCANTIL DE GIPUZKOA

Tipo de transferencia

Fecha de envío	Tipo de transferencia
07-02-2023	Normal
Diferida/Periódica	**Fecha valor**
No	07-02-2023

Forma de envío

Tipo de envío

Transferencia estándar

Gastos y comisiones

Gastos de la orden	Comisión
Compartidos	0,00 EUR
Gastos correo	**Importe a adeudar**
0,00 EUR	120,00 EUR

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autentificación explícita del banco.

1

Banco Santander S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda 9-12, 39004 Santander R.M. de Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5 de Sociedades Insc. la C/F. A-39000013 BIC: BSCHESMM

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GZ5388924

06/2022

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

GIPUZKOA MERCANTIL
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A
20018 - DONOSTIA/SAN SEBASTIáN

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2023/250**, autorizada el día **uno de febrero de dos mil veintitrés** por el notario **PÉREZ DE MADRID CARRERAS, VALERIO**, que fue presentada el día **siete de febrero de dos mil veintitrés**, con el número de entrada **1/2023/1.097,0**, diario **81** , asiento **756** , ha sido inscrita con fecha **quince de febrero de dos mil veintitrés**, en el tomo **2536**, folio **142** , inscripción **58 con hoja SS-3762** , de la entidad **BANKOA GESTION SA SGIIC** .

Se declara la inexistencia de obstáculos registrales para la fusión por absorción de BANKOA GESTION SA SGIIC(Absorbida) por IMANTIA CAPITAL, SGIIC, SA(Absorbente) A efectos del Artículo 231.2 del RRM, queda CERRADA la HOJA registral de la Sociedad absorbida por PLAZO DE SEIS MESES, a partir del día de hoy.

DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, quince de febrero de dos mil veintitrés

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FERNANDO CANALS BRAGE a día 15/02/2023.

Í, .F!;1ÄÈ0XÎ

(*) C.S.V. : 12001438012717960

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





GZ5388925

06/2022

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2023/250**, autorizada el día **uno de febrero de dos mil veintitrés** por el notario **PEREZ DE MADRID CARRERAS VALERIO**, que fue presentada el día **uno de febrero de dos mil veintitrés**, con el número de entrada **1/2023/28.224,0**, diario **3310**, asiento **964**, ha sido inscrita con fecha **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**, en el tomo **37038**, folio **211**, inscripción **351 con hoja M-820**, de la entidad **IMANTIA CAPITAL SGIIC SA.**

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número **IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571**, por un importe de **659,66 €** . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 28.224/2023**

MADRID, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

El registrador,
MIGUEL SEOANE DE LA PARRA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MIGUEL DE SEOANE DE LA PARRA a día 21/02/2023.

Í,paF4,"BÈ0rÎ

(*) C.S.V. : 12806538201202340

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GZ5388926

06/2022

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de **LA PARTE INTERESADA** en noventa y siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie GZ, números, el presente y los noventa y seis anteriores correlativos, en Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.- DOY FE.- ----------

TESTIMONIO DE IDENTIDAD. ----------

Yo, **VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: ----------

De que la presente fotocopia, extendida en noventa y siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie GZ, números, el presente y los noventa y seis anteriores correlativos es reproducción fiel y exacta de su original que he tenido a la vista; y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección 2ª del corriente, con el número 65. Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés. ----------

Aplicación del Arancel, Ley 8/1989 de 13 de abril: --

Número de arancel: 5. Documento sin cuantía. --------

